



edita excma. diputación provincial - alicante  
miércoles, 29 de junio de 2005

edita excma. diputació provincial - alacant  
dimecres, 29 de juny de 2005

---

**Sumario**


---

	Pág. Núm.		Pág. Núm.
<b>ADMINISTRACIÓN LOCAL:</b>			
<b>AYUNTAMIENTO ALCOY.</b> -NOTIFICACIÓN INICIO EXPEDIENTES SANCIONADORES EN MATERIA DE TRÁFICO A EMALU EXPRESS S.L. Y RELACIÓN	3	-SOLICITUD DE LICENCIA DE APERTURA DE GARAJE SITO EN C/ ESPRONCEDA Nº 3 Y OTRAS APERTURAS -SOLICITUD DE LICENCIA DE APERTURA DE C/ JOSÉ MARIA PEMÁN Y RELACIÓN	8 8
<b>AYUNTAMIENTO ALMORADÍ.</b> -NOTIFICACIÓN INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR A ABDELLAH BOURI	4	<b>AYUNTAMIENTO LORCHA.</b> -LICITACIÓN CONCURSO PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE INSTALACIONES DEL ALBERGUE TURÍSTICO RURAL LES FONTETES	9
<b>AYUNTAMIENTO ALTEA.</b> -NOTIFICACIÓN PROPUESTA DE RESOLUCIÓN EXPEDIENTE POR INFRACCIÓN URBANÍSTICA A DROZDOV ALEXANDER	5	<b>AYUNTAMIENTO MONÓVAR.</b> -APROBACIÓN LISTA PROVISIONAL ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE UNA PLAZA DE AGENTE DE POLICIA LOCAL -APROBACIÓN MODIFICACIÓN SEGUNDA DE OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2005	9 12
<b>AYUNTAMIENTO BENIMARFULL.</b> -APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 1/2005	5	-LICITACIÓN CONCURSO SERVICIO DE EDICIÓN IMPRESIÓN Y ENCUADERNACIÓN DE LA REVISTA DE LAS FIESTAS MAYORES 2005	12
<b>AYUNTAMIENTO BENISSA.</b> -APROBACIÓN DEFINITIVA REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE LA UNIDAD DE PREVENCIÓN COMUNITARIA	6	<b>AYUNTAMIENTO LOS MONTESINOS.</b> -APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA POR SERVICIO DE RECOGIDA TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS	13
<b>AYUNTAMIENTO CALPE.</b> -SOLICITUD DE DE LICENCIA DE APERTURA DE CAFETERIA SITA EN C/ BELANDROS 1 LOCAL 1	6	<b>AYUNTAMIENTO LA NUCÍA.</b> -NOTIFICACIÓN DECRETO DE SUSPENSIÓN DE OBRAS SIN LICENCIA A DESCONOCIDO Y RELACIÓN -NOTIFICACIÓN DECRETO DE DEMOLICIÓN POR OBRAS EN EJECUCIÓN SIN LICENCIA A JOHANNES ROELAND HENDRIKUS -SOLICITUD DE LICENCIA DE APERTURA DE CAFETERIA SITA EN C/ SOL 18 1-A	13 14 15
<b>AYUNTAMIENTO EL CAMPELLO.</b> -APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DETALLE EN SUELO URBANO CLAVE 13 DE ORDENACIÓN DE VOLUMENES EN PARCELA SITA EN C/ GIRONA 35Y XARXA 2	6	<b>AYUNTAMIENTO ONDARA.</b> -BASES CONVOCATORIAS PLAZAS DE AGENTE Y OFICIAL DE LA POLICIA LOCAL.	15
<b>AYUNTAMIENTO CATRAL.</b> -CORRECCIÓN ERRORES EDICTO PUBLICADO EN BOP Nº 103 DE FECHA 10/05/05	6	<b>AYUNTAMIENTO ORIHUELA.</b> -APROBACIÓN MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN U.E. Nº DEL PRI EL MUDAMIENTO PARA ADAPTACIÓN AL ESTUDIO DETALLE DEL PGMOU	23
<b>AYUNTAMIENTO COCENTAINA.</b> -INFORMACIÓN PÚBLICA DE PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA U.E. Nº 4,4 LORXA -SOLICITUD DE LICENCIA DE APERTURA DE ECOPARC SITO EN AVDA. FERROCARRIL S/N	7	<b>AYUNTAMIENTO PLANES.</b> -APROBACIÓN PADRÓN DE TASA POR RECOGIDA DE BASURAS DEL SEGUNDO SEMESTRE DE 2005	23
<b>AYUNTAMIENTO DOLORES.</b> -RELACIÓN DE VEHÍCULOS QUE PERMANECEN EN DEPÓSITO MUNICIPAL	7	<b>AYUNTAMIENTO SAN ISIDRO.</b> -APROBACIÓN OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA 2005	23
<b>AYUNTAMIENTO ELCHE.</b> -ACUERDO CONSTITUCIÓN CONSORCIO PARA EL PACTO LOCAL POR EL EMPLEO DE ELCHE	8	<b>AYUNTAMIENTO SAN VICENTE DEL RASPEIG.</b> -AVISO DE PARALIZACIÓN LICITACIÓN EXPTE: CSERV08/05 MANTENIMIENTO ALUMBRADO PÚBLICO	23



## Sumario

	Pág. Núm.		Pág. Núm.
<b>AYUNTAMIENTO SANT JOAN D'ALACANT.</b>			
-BASES CONVOCATORIA UNA PLAZA DE INTENDENTE	24	-AUTOS 98/05 SENTENCIA	51
		-AUTOS 603/04 EJECUTORIA 90/05	52
		-AUTOS 484/04 EJECUTORIA 28/05	52
<b>AYUNTAMIENTO VILLAJYOUSA.</b>		<b>JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO VEINTISIETE BARCELONA.</b>	
-NOTIFICACIÓN EMPLAZAMIENTO A INTERESADOS EN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Nº 39/05 Y 135/05 A ROSARIO FRAILE ARROYO Y RELACIÓN	32	-PROCEDIMIENTO 94/05 SENTENCIA	53
-APERTURA TRÁMITE DE AUDIENCIA A INTERESADOS EN ESTUDIO DETALLE DE MANZANA ARH-5	37	<b>JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO ALICANTE.</b>	
		-EJECUCIÓN HIPOTECARIA 22/04	54
<b>ANUNCIOS OFICIALES:</b>		<b>JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS ALICANTE.</b>	
<b>DIRECCIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO ALICANTE.</b>		-AUTOS 777/04 AMORTIZACIÓN CHEQUE	54
-RESOLUCIÓN EXPEDIENTES DE SANCIONES A ESTRUCTURAS CYCO S.L. Y RELACIÓN	38	<b>JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO ALICANTE.</b>	
-ACUERDO DE REVISIÓN SALARIAL ANUAL DE CONVENIO COLECTIVO DE ÁMBITO PROVINCIAL DE INDUSTRIAS PANADERIA	38	-EJECUCIÓN HIPOTECARIA 185/05	54
-ACUERDO DE REVISIÓN SALARIAL ANUAL RETROACTIVA DE CONVENIO COLECTIVO DE ÁMBITO PROVINCIAL DE INDUSTRIAS DE PANADERIA	39	-ASUNTO CIVIL 720/03 SENTENCIA	55
<b>JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO ALICANTE.</b>		<b>JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DÉNIA.</b>	
-NOTIFICACIÓN INICIO EXPEDIENTES SANCIONADORES A J. CANO Y RELACIÓN	40	-EXPEDIENTE DE DOMINIO 36/03	56
-NOTIFICACIÓN INICIO EXPEDIENTES SANCIONADORES A C. ALVAREZ Y RELACIÓN	43	<b>JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DÉNIA.</b>	
<b>REGIÓN DE MURCIA MURCIA.</b>		-ASUNTO CIVIL 595/03 SENTENCIA	56
-NOTIFICACIÓN ACTAS DE INFRACCIÓN A TOMÁS PRADILLO LOZANO	48	<b>JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DÉNIA.</b>	
<b>SERVICIO DE COSTAS ALICANTE.</b>		-ASUNTO CIVIL 117/05 PROVIDENCIA	56
-INICIO EXPEDIENTE DE DESLINDE DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE EN SALINAS DE CALPE TM CALPE	48	<b>JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO ELDA.</b>	
-INICIO EXPEDIENTE DE DESLINDE DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE EN DESEMBOCADURA DEL RIO GORGOS TM JÁVEA	48	-EXPEDIENTE DE DOMINIO 237/05	56
<b>SERVICIO TERRITORIAL DE CONSUMO ALICANTE.</b>		<b>JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES SAN VICENTE DEL RASPEIG.</b>	
-NOTIFICACIÓN PROPUESTA DE RESOLUCIÓN EXPEDIENTE A VICENTE J. VÁZQUEZ ABAD	49	-EJECUCIÓN HIPOTECARIA 27/03	57
-NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN EXPEDIENTE A ABRAHAM BOSSEN	49	<b>JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO ALICANTE.</b>	
<b>TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DÉNIA.</b>		-JUICIO DE FALTAS 523/05 SENTENCIA	58
-NOTIFICACIÓN DE VALORACIÓN DE BIENES MUEBLES EMBARGADOS A MICHAEL KADIRALLY	50	<b>JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DÉNIA.</b>	
<b>TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL ALBACETE.</b>		-JUICIO DE FALTAS 293/04 SENTENCIA	58
-NOTIFICACIÓN A ANKA DIMITROVA MLADENOVA	51	<b>JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS ELCHE.</b>	
		-EJECUTORIA 201/05	58
		-EJECUTORIA 199/05	58
<b>ADMINISTRACION DE JUSTICIA:</b>		<b>JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES ELCHE.</b>	
<b>JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO BENIDORM.</b>		-JUICIO DE FALTAS 3222/04 REQUERIMIENTO	58
-AUTOS 898/04 EJECUTORIA 53/05	51	-JUICIO DE FALTAS 1072/04 REQUERIMIENTO	59
		-JUICIO DE FALTAS 1476/04 REQUERIMIENTO	59
		-JUICIO DE FALTAS 1478/04 REQUERIMIENTO	59
		-JUICIO DE FALTAS 255/04 SENTENCIA	59
		-JUICIO DE FALTAS 120/04 SENTENCIA	59
		<b>JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO TORREVIEJA.</b>	
		-EJECUTORIA 51/05	60

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AJUNTAMENT D'ALCOI

### EDICTE

De conformitat amb el que disposa els articles 59 i 61 de la Llei 30/92 de 26 de novembre del Regim Juridic de les Administracions Públiques i del Procediment Administratiu Comú, es fa pública notificació de caracter col·lectiu de l'inici dels expedients sancionadors en materia de Tráfico que s'indica, ja que intentada la notificació en l'últim domicili conegut, esta no s'ha pogut practicar per trobar se en parador desconegut, estar absent en el domicili de la notificació o refusar. Contra la referida denuncia podrà formular per escrit i davant de l'Alcaldia, les alegacions que estime convenientes en la seua defensa, amb aportació o proposició de proves, en el termini de 15 dies hàbils, comptats des del següent a la publicació del present en el Butlletí Oficial de la Província. Transcorregut el dit termini sense que haja fet del dret a formular alegacions, la present notificació es considerar proposta de resolució, que s'eleva a l'organ competent perqu, dicte la corresponent resolució sancionadora.

De no ser vost, el conductor del vehicle en el moment de la infracció, se li requerix perqu, en el termini de 15 dies a partir del següent a la publicació del present en el Butlletí Oficial de la Província comunique la identitat i domicili del conductor, advertint-li que en cas d'incompliment sense causa justificada, ser sancionat com a autor de falta greu, la sanció de la qual s'imposar en la seua màxima quantia.

Pagament de la sancio: a la Tresoreria de l'Ajuntament, amb una reducció del 30% fins a la resolució per l'Alcaldia de l'expedient sancionador.

EXPEDIENT	MATRICULA	PRECEPT	INFRACITOR	QUOTES
MULTA/061950/05	-5562-CDL	LSV 11 3 1B	EMALU EXPRESS SL	60,00
MULTA/063396/05	-6727-CMF	O.C 58 11	OLMOS NAVARRO DANIEL	60,00
MULTA/064216/05	-7203-BYJ	RGC 154 01	BALDA LLOPIS ANTONIO LUIS	30,00
MULTA/064237/05	-9137-CKZ	RGC 94 1C 03	BENIEL PALLA LUIS	30,00
MULTA/064271/05	V-0294-CT	RGC 94 1C 01	ANDRES LUZON FRANCISCO	30,00
MULTA/064569/05	-3363-CVV	RGC 154/ 02	AUTOMOVILES ROMAUTOS SA	30,00
MULTA/064815/05	V-5713-BP	RGC 94 2 01	GARCIA PAYA FRANCISCO	90,00
MULTA/064878/05	A-5905-CL	RGC 94 1C 03	BELTRAN SANCHEZ AITOR	30,00
MULTA/064957/05	-0214-BWB	RGC 94 1C 01	DELHOM MOLINA RICARDO	30,00
MULTA/064963/05	A-8618-CX	RGC 94 1C 06	VAELO CALVO M ANGELES	30,00
MULTA/065014/05	-6234-CBZ	RGC 94 1D 05	ESPI LLOPIS CLARA EUGENIA	30,00
MULTA/065059/05	A-1584-DL	RGC 94 1C 01	DOLZA CALATAYUD OSCAR RUBEN	30,00
MULTA/065127/05	-2040-CSY	RGC 94 1C 01	JORDA IVORRA ROSA MARIA	30,00
MULTA/065156/05	-4344-BHJ	RGC 94 1C 01	DE OLIVEIRA ANTONIO PEDRO	30,00
MULTA/065181/05	-3363-CVV	LSV 72 3 01	AUTOMOVILES ROMAUTOS SA	301,00
MULTA/065197/05	A-1468-DH	LSV 72 3 01	REPARACIONES ESPINOSA SL	301,00
MULTA/065271/05	A-8805-EJ	RGC 94 1C 01	GARCIA COVES MARIANO JOSE	30,00
MULTA/065272/05	A-9062-DU	RGC 154/ 02	MIRO PEIRO JOSE ANTONIO	30,00
MULTA/065287/05	-3044-DDP	RGC 94 1C 01	MATEOS PEREZ JOSE	30,00
MULTA/065291/05	-3363-CVV	RGC 94 1C 04	AUTOMOVILES ROMAUTOS SA	30,00
MULTA/065296/05	-3800-BSV	RGC 94 1C 01	BENITO BENITO ANTONIO	30,00
MULTA/065302/05	-4401-BYG	RGC 94 1C 03	CASTAÑER CREMADES FRANCISCO JOSE	30,00
MULTA/065304/05	-4475-DFV	RGC 94 1C 05	PEREZ BOSCH M GABRIELA	30,00
MULTA/065311/05	-5022-CMT	RGC 94 1C 01	IBAÑEZ RUIZ JORGE JUAN	30,00
MULTA/065315/05	-5126-BZZ	RGC 94 1C 01	LOPEZ MENA JUAN JOSE	30,00
MULTA/065326/05	-6435-BLR	RGC 94 1C 03	LOPEZ VILLAMIEL JUAN RAUL	30,00
MULTA/065329/05	-6768-CMM	RGC 94 1D 05	GONZALEZ GARCIA CAROLINA	30,00
MULTA/065343/05	-8442-CBF	RGC 94 1C 04	JOVER BERNABEU JOSE	30,00
MULTA/065353/05	-9618-BBW	RGC 94 1C 01	TORRO TORRO RAFAEL	30,00
MULTA/065356/05	-9992-DBR	LSV 39 2 B	PESCADOS Y SALAZONES NEGRO MAR SL	30,00
MULTA/065359/05	A-0512-EF	RGC 94 1C 03	LOPEZ GIMENEZ MANUEL	30,00
MULTA/065382/05	A-5768-CW	RGC 94 1C 04	MORENO GARCIA DAVID	30,00
MULTA/065405/05	B-4809-HK	RGC 94 1C 03	FERNANDEZ RODRIGUEZ MA LUISA	30,00
MULTA/065419/05	V-2212-HH	RGC 94 1C 03	CUQUERELLA SANZ FRANCISCO	30,00
MULTA/065432/05	V-6406-EU	RGC 154/ 02	CANO CALDERON GREGORIO	30,00
MULTA/065439/05	V-9699-GV	RGC 94 1C 06	DEVEISA TORREGROSA RAMON	30,00
MULTA/065527/05	A-6306-DN	RGC 94 1C 01	GIMENO VALERO FROILAN	30,00
MULTA/065534/05	A-0672-EB	RGC 94 1C 01	MONLOR GARCIA DELFIN	30,00
MULTA/065544/05	-9006-CKF	RGC 154/ 02	CANALEJAS ROMA RICARDO A	30,00
MULTA/065554/05	-9341-CJC	RGC 154/ 02	ALOS GIBBERT PAULA	30,00
MULTA/065557/05	A-4949-DY	RGC 94 1D 05	ROMERO MARTINEZ CLARA	30,00
MULTA/065559/05	A-2656-CP	RGC 94 1C 01	BERMEJO VIVANCOS JUAN JOSE	30,00
MULTA/065576/05	A-1587-CV	RGC 154/ 02	FRANCES NAVARRO JOSE	30,00
MULTA/065578/05	A-1695-CY	RGC 94 1C 03	BOBINERCI OVIDIU	30,00
MULTA/065587/05	A-2193-DC	RGC 94 1C 01	CRESCO CALBO MARIA CARMEN	30,00
MULTA/065589/05	-4344-BHJ	RGC 94 1C 01	DE OLIVEIRA ANTONIO PEDRO	30,00
MULTA/065590/05	A-7100-CG	RGC 94 1C 01	PASTOR REIG JOSE	30,00
MULTA/065593/05	-7307-CYJ	RGC 94 1C 01	DOMENECH BLASCO FRANCISCO JUAN	30,00
MULTA/065597/05	-6143-BCX	RGC 94 1C 01	AREVALO FERNANDEZ RAFAEL	30,00
MULTA/065604/05	A-3674-CN	RGC 94 1C 01	DEVEISA BENTELO ELISABETH	30,00
MULTA/065607/05	A-9075-DJ	RGC 94 1C 01	MIRO PEREZ GEORGINA	30,00

EXPEDIENT	MATRICULA	PRECEPT	INFRACITOR	QUOTES
MULTA/065608/05	A-1516-CN	RGC 94 1C 01	DAHMAN JAMAL	30,00
MULTA/065618/05	A-7525-BX	RGC 94 1C 01	MIRO JUAN ELVIRA	30,00
MULTA/065634/05	-1181-CDG	RGC 94 1C 05	MUNTO JARA ANTONIO	30,00
MULTA/065639/05	-2149-BCR	RGC 94 1C 03	SOLERA COSTA JOAN ANTONI	30,00
MULTA/065645/05	-4014-CLP	RGC 94 1C 01	LOPEZ PASCUAL LUIS	30,00
MULTA/065646/05	-4475-DFV	RGC 94 1C 06	PEREZ BOSCH M GABRIELA	30,00
MULTA/065650/05	-5556-BSY	RGC 94 1C 01	CUBELLS ALVARADO JOSE RICARDO	30,00
MULTA/065656/05	-7321-BMN	RGC 94 1C 03	COSTA MEDINA ERNESTO	30,00
MULTA/065657/05	-7361-CKR	RGC 154/ 02	PARRA BACETE FRANCISCO JAVIER	30,00
MULTA/065667/05	-9881-CVB	RGC 94 1C 03	FIORIBELLO LUCA	30,00
MULTA/065669/05	A-1463-ED	RGC 94 1C 01	BARRACHINA LAURI JOSE PABLO	30,00
MULTA/065676/05	A-3301-DT	RGC 94 1C 01	PEREZ LOPEZ ANTONIO	30,00
MULTA/065677/05	A-3301-DT	RGC 94 1C 01	PEREZ LOPEZ ANTONIO	30,00
MULTA/065680/05	A-3704-AT	RGC 94 1C 03	VIDAL NAVARRETE NESTOR	30,00
MULTA/065681/05	A-4329-CN	RGC 94 1C 06	PEREZ MODINO CONSUELO	30,00
MULTA/065684/05	A-5416-EK	RGC 94 1C 05	PEREZ BOSCH M GABRIELA	30,00
MULTA/065686/05	A-5572-CD	RGC 154 01	PEREZ MORA JUAN	30,00
MULTA/065687/05	A-6611-BU	RGC 94 1C 01	BAÑULS PASTOR EDUARDO	30,00
MULTA/065691/05	A-8837-CZ	RGC 94 1C 01	CARRION BELTRAN JUAN ANTONIO	30,00
MULTA/065693/05	A-9006-DP	RGC 154/ 02	GALERA GIMENEZ JOSE ANTONIO	30,00
MULTA/065696/05	B-0196-SD	RGC 94 1C 01	JIMENEZ SANCHEZ JAVIER	30,00
MULTA/065697/05	B-7006-UT	RGC 94 1C 03	CAÑELAS MACANAS EMILIO	30,00
MULTA/065702/05	M-6327-OV	RGC 154	DROZDYUK VASYL	30,00
MULTA/065703/05	M-6392-IY	RGC 94 1C 01	JORDA REIG CAMILO	30,00
MULTA/065709/05	V-5122-DF	LSV 11 3 1B	VARCHEV STANISLAV IVANOV	60,00
MULTA/065714/05	-6985-CTM	RGC 94 1C 01	VILAPLANA PEREZ MARIA NIEVES	30,00
MULTA/065716/05	-6143-BCX	RGC 94 1C 01	AREVALO FERNANDEZ RAFAEL	30,00
MULTA/065725/05	A-5187-EH	LSV 72 3 01	TRAMS XABE SODD COOP VALENCIANA LTDA	301,00
MULTA/065726/05	A-9734-EH	LSV 72 3 01	RUSTICA GIBBERT YDOMENECH SL	301,00
MULTA/065731/05	-4966-DDV	LSV 72 3 01	REPARACIONES URGENTES A ASEGURADORAS Y	P 301,00
MULTA/065761/05	-6806-CPG	RGC 94 1C 05	ROSAURO MARTINEZ JOSE	30,00
MULTA/065764/05	A-0761-EG	LSV 39 2 B	MATAIX ARBONA ANSELMO	30,00
MULTA/065766/05	A-0932-BV	RGC 94 1C 03	CLIMENT BERNABEU ALFONSO	30,00
MULTA/065770/05	A-5525-DH	RGC 154/ 02	HERMANOS VALERO MARTOS S.L.	30,00
MULTA/065775/05	-6741-CYH	RGC 154/ 02	LLOPIS ABELLO JOSE JORGE	30,00
MULTA/065776/05	-6143-BCX	RGC 154/ 02	AREVALO FERNANDEZ RAFAEL	30,00
MULTA/065798/05	-2503-BNV	RGC 94 1C 03	UREÑA MARTINEZ ALICIA	30,00
MULTA/065799/05	A-0576-DU	RGC 94 1C 03	MOLTO LLORCA SOPHIA DEL PILAR	30,00
MULTA/065808/05	A-1934-EG	RGC 94 1C 01	CABAÑAS VERA ADELA	30,00
MULTA/065811/05	A-3632-AX	RGC 94 1C 01	MOYA MIRANDA FRANCISCO	30,00
MULTA/065815/05	A-8246-EC	RGC 94 1C 03	CASANOVA MAYOR SILVIA	30,00
MULTA/065818/05	A-2653-CN	RGC 94 2 01	PALASI CALATAYUD JORGE	90,00
MULTA/065822/05	A-4576-BF	RGC 94 1C 03	BERENGUER VALLS MARIA TERESA	30,00
MULTA/065837/05	A-8501-CM	RGC 94 1C 05	MORILLAS MORENO PASCUAL	30,00
MULTA/065845/05	-4896-BHC	RGC 94 1C 01	GARZON MONTAÑO ANA BELEN	30,00
MULTA/065847/05	-1409-CNX	RGC 94 1C 01	MOLINA CARBONELL LAURA FCA	30,00
MULTA/065855/05	A-3687-CB	RGC 154/ 02	TORMO GUARDIOLA JESICA	30,00
MULTA/065868/05	-0436-CPR	RGC 154/ 02	CASTAÑO AGUADO JOSE MANUEL	30,00
MULTA/065870/05	-0840-DBF	RGC 94 1C 03	P F P REFRIGERACION SL	30,00
MULTA/065871/05	-1026-DDZ	RGC 154/ 02	CASTAÑO AGUADO JOSE MANUEL	30,00
MULTA/065874/05	-2964-BRP	RGC 94 1C 01	MORANT TORRO EVA	30,00
MULTA/065876/05	-3848-CMW	RGC 94 1C 03	GIBBERT PEIDRO RAFAEL	30,00
MULTA/065877/05	-4248-CNR	RGC 94 1C 03	CARBO FERRI MANUEL	30,00
MULTA/065885/05	A-2473-CF	RGC 154/ 02	ANTOLI SANTAMARIA CARLOTA	30,00
MULTA/065888/05	A-4689-ED	RGC 94 1C 01	OLCINA LLORENS JOSE LUIS	30,00
MULTA/065890/05	A-6567-BZ	RGC 154/ 02	RACHOU ABDESLEM	30,00
MULTA/065902/05	A-9060-EB	RGC 94 1C 01	PASTOR HERRERA MERCEDES LUISA	30,00
MULTA/065903/05	A-9991-AU	LSV 39 2 B	ALGUERO CEBRIAN AGUSTIN SANTIAGO	30,00
MULTA/065907/05	V-0125-CP	RGC 94 1C 01	P F P REFRIGERACION S L	30,00
MULTA/065909/05	V-3392-GJ	RGC 94 1C 01	MONCHO CATALA SALVADOR	30,00
MULTA/065910/05	V-6290-CX	RGC 94 1C 01	TOUNTCHEV TIHOMIR SAVTCHEV	30,00
MULTA/065915/05	A-6778-BL	RGC 94 1C 01	RAMIREZ CORPAS MARIA DOLORES	30,00
MULTA/065919/05	-0131-BRF	RGC 94 1C 01	SANZ LOPERA JORGE	30,00
MULTA/065921/05	A-7368-DV	RGC 94 1C 01	PELLICER VAIÑO MA CARMEN	30,00
MULTA/065922/05	A-0681-DU	RGC 94 1C 01	ALBORS MARTINEZ CARMEN I	30,00
MULTA/065925/05	-9774-BDY	RGC 94 1C 03	NADAL MONTORO JUANA	30,00
MULTA/065936/05	A-3524-BS	RGC 91 2 01	LLAGSHA LEIMA CESAR AURELIO	150,00
MULTA/065947/05	A-1527-CX	RGC 94 1C 03	DISEÑO GECA S.L.	30,00
MULTA/065949/05	A-4466-CM	RGC 94 1C 01	PALACIOS BAYONA JOSE LUIS	30,00
MULTA/065951/05	A-1454-DT	RGC 152 02	GIBBERT MIRO MARCOS	60,00
MULTA/065955/05	A-7699-CF	RGC 154/ 02	VELASCO HERRERO JORGE FRANCISCO	30,00
MULTA/065958/05	A-9065-DT	RGC 94 2 01	GOMAR CALATAYUD SALVADOR	90,00
MULTA/065963/05	-3192-BBB	RGC 94 1C 03	RICHART VILAPLANA ROSA ANA	30,00
MULTA/065970/05	-2208-CHR	RGC 94 1C 03	NADAL BALAGUER JORGE	30,00
MULTA/065973/05	A-8881-DH	RGC 154/ 02	GOMEZ LOPEZ JUAN CARLOS	30,00
MULTA/065980/05	M-1575-SX	RGC 94 1C 03	GIBBERT DOMENECH JORGE JUAN	30,00
MULTA/065982/05	A-9286-BD	RGC 94 1C 05	FUSTER SEVA ADORACION	30,00
MULTA/065986/05	A-0818-DH	RGC 94 1C 06	PRIEGO GRACIA ANTONIO	30,00
MULTA/065989/05	-4341-CLB	RGC 94 1C 03	OLCINA BARBERA JUAN FRANCISCO	30,00
MULTA/066001/05	-0813-CBZ	RGC 94 1C 04	MAYOR GIBBERT CARLOS JAVIER	30,00
MULTA/066003/05	-8391-BTM	RGC 94 1C 03	PICO SEGURA ROSARIO	30,00
MULTA/066006/05	A-5862-EK	RGC 94 1C 03	MIRO MOLINA JAVIER JOSE	30,00
MULTA/066018/05	A-5268-EM	RGC 94 1C 01	DOMENECH ESPI PLACIDO MANUEL	30,00
MULTA/066032/05	A-2195-DC	RGC 94 1C 01	RUBIO SENABRE JUAN BAUTISTA	30,00
MULTA/066035/05	-2056-BZK	RGC 94 1C 01	PEREZ CARACENA JOSE VICENTE	30,00
MULTA/066050/05	A-9603-BY	RGC 94 1C 03	SEGURA PEIDRO MARIA IRMA	30,00
MULTA/066057/05	-1613-CWY	RGC 154 01	HOSTELEARIA ENIGMA S L	30,00
MULTA/066060/05	A-3551-EK	RGC 94 1C 01	J R GONZALEZ MOLTO S L	30,00
MULTA/066064/05	A-4611-DY	LSV 11 3 1B	CRUZ JUAREZ FERNANDO	60,00
MULTA/066066/05	C-0964-BNK	RGC 94 1C 05	SEMPERE FRANCES ANA	30,00
MULTA/066069/05	-6539-CFC	RGC 94 1C 01	SEGURA I MARTINEZ JORDI	30,00
MULTA/066076/05	A-3014-CF	RGC 94 1C 03	RIPOLL JORDA JORGE JUAN	30,00
MULTA/066077/05	A-4343-DW	RGC 94 1C 01	VILLALHERMOZA CORNAGO ALFONSO	30,00
MULTA/066082/05	V-3370-PY	RGC 94 1C 05	BOIRNECI MARIN	30,00

EXPEDIENT	MATRICULA	PRECEPTE	INFRACITOR	QUOTES
MULTA/066084/05	V-9891-FP	RGC 94 1 C 01	LLIN GARZON ISMAEL	30,00
MULTA/066087/05	A-9740-AT	RGC 94 1 C 01	GISBERT PEREZ LUIS	30,00
MULTA/066089/05	A-9062-ED	RGC 171 01	ANDUIX GOMEZ JOSE LUIS	30,00
MULTA/066093/05	A-9030-DX	RGC 94 1 C 03	DIAZ MARIN ANDRES JESUS	30,00
MULTA/066094/05	A-1504-CM	RGC 94 1 C 01	VIDAL MASANET MARIA ANGELES	30,00
MULTA/066098/05	-8032-CCB	RGC 154/ 02	CONSTRUCCIONES REPOLAMA S	30,00
MULTA/066100/05	-2030-BSK	RGC 94 1 C 01	MOLINA CATALA FCO JAVIER	30,00
MULTA/066101/05	A-5068-BN	RGC 94 1 C 01	MARTINEZ GOMEZ MARIA CARMEN	30,00
MULTA/066103/05	A-0780-EJ	RGC 94 1 C 04	ALBERO OLTRA JORGE	30,00
MULTA/066104/05	A-6724-EB	RGC 94 2 01	UCLES MERLOS PEDRO A	90,00
MULTA/066105/05	-2580-BFK	RGC 159 01	SEMPERE LOPEZ MARIA ANGELES	30,00
MULTA/066110/05	A-6778-BL	RGC 94 1 C 01	RAMIREZ CORPAS MARIA DOLORES	30,00
MULTA/066112/05	-6806-CPG	RGC 94 1 C 05	ROSARIO MARTINEZ JOSE	30,00
MULTA/066114/05	-8128-CPF	RGC 94 1 C 05	COTS MONLLOR JUAN JOSE	30,00
MULTA/066127/05	A-8208-DP	RGC 94 1 C 01	PEREZ GISBERT JOSE CARLOS	30,00
MULTA/066130/05	A-0461-DX	RGC 94 1 C 05	CLIMATIZACIONES Y MONTAJE DE MARIOLA S	L 30,00
MULTA/066153/05	A-5313-AT	LSV 11 3 1B	PASTOR VIDAL CARLOS	60,00
MULTA/066168/05	A-4694-BS	RGC 94 1 C 03	PIA SANTAMARIA CAROLINA	30,00
MULTA/066172/05	-5901-BYH	RGC 94 1 C 01	PASCUAL OLCINA CAMILO	30,00
MULTA/066173/05	A-3702-CY	RGC 94 1 C 01	ESPAÑA SERRANO JOSE MANUEL	30,00
MULTA/066174/05	A-7724-DG	RGC 94 1 C 01	CARRASCO BLANCO M. CARMEN	30,00
MULTA/066175/05	A-4931-BM	RGC 94 1 C 01	PAYA DOMENECH MIGUEL	30,00
MULTA/066176/05	A-8732-DL	RGC 94 1 C 01	CASTAÑER LLORENS JOSE JAVIER J	30,00
MULTA/066180/05	A-0522-EC	RGC 94 1 C 01	MAYOR PAYA FERNANDO	30,00
MULTA/066187/05	A-8467-BN	RGC 94 1 C 04	ARJONA ALARCON JOSE JUAN	30,00
MULTA/066189/05	-7796-BLD	RGC 94 1 C 04	BALAGUER SEGURA MARGARITA	30,00
MULTA/066198/05	A-8051-CN	RGC 154/ 02	SANTONJA BLANES NURIA	30,00
MULTA/066204/05	-3762-CHM	RGC 94 1 C 01	SEGUI MUÑOZ CARLOS	30,00
MULTA/066207/05	A-6724-BL	RGC 94 1 C 03	JORDA PASCUAL MIGUEL JORGE	30,00
MULTA/066216/05	A-0684-DU	RGC 94 1 C 01	BLANCO ALVAREZ JOSEFINA	30,00
MULTA/066221/05	A-1223-CP	RGC 154/ 02	BENITO SANJUAN M AMPARO	30,00
MULTA/066225/05	-3618-DBC	RGC 94 1 C 06	PIA MARCO ANDREA	30,00
MULTA/066228/05	-1224-CPN	LSV 11 3 1B	SEGURA FALCO JORGE	60,00
MULTA/066234/05	A-4662-CB	RGC 94 1 C 01	DIAZ CORTES ANTONIO	30,00
MULTA/066235/05	A-9286-BD	RGC 154 03	FUSTER SEVA ADORACION	30,00
MULTA/066240/05	A-6553-DX	RGC 94 1 C 03	VALDES BERENGUER ANTONIO JUAN	30,00
MULTA/066241/05	A-8558-DZ	RGC 94 1 C 03	CALECTRO S.L.	30,00
MULTA/066242/05	-8725-BZB	RGC 94 2 01	SANSILVESTRE PASTOR FRANCISCO J	90,00
MULTA/066243/05	-0141-CKB	RGC 94 1 C 05	ORTA SOLER RICARDO AMANDO	30,00
MULTA/066244/05	A-7611-ED	RGC 94 1 C 01	CRINTERTEX S A	30,00
MULTA/066252/05	A-1342-DW	RGC 94 1 C 03	PUNTFILBO DOS MIL SL	30,00
MULTA/066257/05	A-4662-CB	RGC 94 1 C 01	DIAZ CORTES ANTONIO	30,00
MULTA/066259/05	A-6357-EL	RGC 154/ 02	ABAD MOLTO MARIA PILAR	30,00
MULTA/066263/05	A-1392-EC	RGC 94 1 C 04	ARSIS CAEROLS MANUEL	30,00
MULTA/066268/05	A-6518-CZ	RGC 94 1 C 04	OMBUENA COSTELL AMPARO	30,00
MULTA/066291/05	-2008-BBT	RGC 94 1 C 01	RUANO MORALES LORENZO	30,00
MULTA/066297/05	-3075-DFY	RGC 154	ORTA SOLER RICARDO AMANDO	30,00
MULTA/066298/05	-3075-DFY	RGC 94 1 C 04	ORTA SOLER RICARDO AMANDO	30,00
MULTA/066302/05	-4142-DHW	RGC 94 2 01	COMERCIAL COWICHAN 04 SL	90,00
MULTA/066309/05	-0962-DHN	RGC 94 1 C 03	GARCIA DE LA REINA RODADO JULIANA	30,00
MULTA/066310/05	-1026-BDL	RGC 94 1 C 03	LLINARES LLATA MARIA DEL CARMEN	30,00
MULTA/066317/05	-1580-BRP	RGC 94 1 C 03	DRAPPA ANGELO	30,00
MULTA/066318/05	-1753-BZT	RGC 94 1 C 03	YORGA SA	30,00
MULTA/066319/05	-1906-DHH	RGC 94 1 C 04	MARTINEZ BLAYA CRISTINA	30,00
MULTA/066322/05	-2335-BZW	RGC 94 1 C 03	SANDOVAL GARCIA JOSE ANTONIO	30,00
MULTA/066329/05	-3593-CDH	RGC 154/ 02	GOMEZ RODRIGUEZ DAVID	30,00
MULTA/066337/05	-5628-BXG	RGC 94 1 C 01	PROYECTOS Y CONST MIGUEL PRATS SL	30,00
MULTA/066342/05	-6047-DHK	RGC 94 1 C 01	DOMENECH RODRIGUEZ NURIA	30,00
MULTA/066348/05	-7170-DFK	RGC 94 1 C 01	MINARRO MIRON JOSE MARIA	30,00
MULTA/066354/05	-9470-BKL	RGC 94 1 C 06	VERA GARCIA JOSE MARIA	30,00
MULTA/066357/05	A-0598-DP	RGC 154/ 02	MARTI VAÑO VICENTE	30,00
MULTA/066359/05	A-1247-EC	RGC 154/ 02	SALES MORANT AMPARO	30,00
MULTA/066362/05	A-3818-CM	RGC 94 1 C 01	AITANA AUTOMATISMOS SL	30,00
MULTA/066365/05	A-6351-DC	RGC 154/ 02	MORA GALIANA OSCAR	30,00
MULTA/066370/05	A-6863-CJ	RGC 94 1 C 03	GISBERT GRAS JUAN RAFAEL	30,00
MULTA/066375/05	A-8480-EC	RGC 94 1 C 03	CERDA ARESTE MARINA	30,00
MULTA/066377/05	A-9441-CZ	RGC 94 1 C 01	BERNABEU IZQUIERDO CRISTINA	30,00
MULTA/066396/05	-9563-CTN	RGC 94 1 C 01	VISAUTO SL	30,00
MULTA/066397/05	-9688-CMD	RGC 154 01	RODRIGO FORTEA JESUS	30,00
MULTA/066399/05	A-1780-CC	RGC 94 1 C 01	SECO SATOCA MARIA DEL CARMEN	30,00
MULTA/066400/05	T-6920-AG	RGC 94 1 C 03	DJELLOUL ABDELKADER	30,00
MULTA/066406/05	V-3251-FD	RGC 94 1 C 03	DOMAT MICO MARIA JOSEFINA	30,00
MULTA/066408/05	V-4135-EY	RGC 94 1 C 06	VAYA MONTANER MIGUEL	30,00
MULTA/066410/05	V-6771-CN	RGC 154/ 02	MARTINEZ CORTES SALVADOR	30,00
MULTA/066416/05	A-3107-EL	RGC 94 1 C 03	NAUDAR PAPEL SL	30,00
MULTA/066417/05	A-6146-EH	RGC 94 1 C 03	BARRULL BARRULL JOAQUINA	30,00
MULTA/066418/05	A-3167-DH	RGC 154 01	BAEZA NAVARRO EDUARDO	30,00
MULTA/066421/05	A-4399-BV	RGC 94 1 C 01	VILAPLANA ROMERO MIGUEL	30,00
MULTA/066423/05	A-4715-CY	RGC 94 1 C 01	THORNES DEAN EDWIN	30,00
MULTA/066429/05	A-6131-DT	RGC 94 1 C 03	MARTINEZ MARTINEZ MARIA	30,00
MULTA/066431/05	A-6306-DN	RGC 94 1 C 03	GIMENO VALERO FROILAN	30,00
MULTA/066433/05	A-6644-AT	RGC 94 1 C 03	VALERO MORA ALBERTO	30,00
MULTA/066439/05	A-9356-DG	RGC 154	GIMENEZ PASTOR ENRIQUE	30,00
MULTA/066440/05	A-9441-CZ	RGC 94 1 C 01	BERNABEU IZQUIERDO CRISTINA	30,00
MULTA/066444/05	B-3891-PG	RGC 94 1 C 01	SIMO ESCRIBUELA JOSEFA	30,00
MULTA/066457/05	V-7689-EL	RGC 94 2 1D	REVERT FUSSET JOSE RAFAEL	90,00
MULTA/066459/05	V-2674-FM	LSV 72 3 01	FEDERICO TABERNER SL	301,00
MULTA/066460/05	-5312-CRW	LSV 72 3 01	BCA ESPAÑA AUTOSUBASTAS DE VEHICULOS SL	301,00
MULTA/066461/05	A-3668-DZ	LSV 72 3 01	ALCOI D'INSTALACIONES S.A.L.	301,00
MULTA/066464/05	A-5042-CM	LSV 72 3 01	ALCOI D'INSTALACIONES S.A.L.	301,00
MULTA/066465/05	A-1440-EF	LSV 72 3 01	NOBLEZA TEXTIL SL	301,00
MULTA/066466/05	-1476-DBH	LSV 72 3 01	INSTELEC ALBAIDA SL	301,00
MULTA/066468/05	-9102-BZT	LSV 72 3 01	MECOALFA SL	301,00
MULTA/066470/05	A-8986-DG	LSV 72 3 01	MONTAJES INTEGRALES TEC S L	301,00
MULTA/066474/05	A-1912-EM	LSV 72 3 01	AZOR SPAIN S.L.	301,00
MULTA/066475/05	-1191-BYC	LSV 72 3 01	EXPANSION AUDIOVISUAL SL	301,00
MULTA/066476/05	A-3519-DG	LSV 72 3 01	LABORATORIO DENTAL GARCIA SL	301,00
MULTA/066479/05	V-7281-GF	LSV 72 3 01	CAFEMAX SL	301,00

EXPEDIENT	MATRICULA	PRECEPTE	INFRACITOR	QUOTES
MULTA/066519/05	A-4196-ED	RGC 154/ 02	TRANSPORTE TECNICO MOVI T C SL	30,00
MULTA/066554/05	A-1197-CW	RGC 94 1 C 03	SAEZ NOVELLA M CARMEN	30,00
MULTA/066562/05	A-6185-DS	RGC 94 1 C 03	MUÑOZ IZQUIERDO LUIS	30,00
MULTA/066565/05	A-7894-AN	RGC 94 1 C 01	HIJONOSA GALISTEO MARIA PILAR	30,00
MULTA/066566/05	A-7894-AN	RGC 94 1 C 01	HIJONOSA GALISTEO MARIA PILAR	30,00
MULTA/066576/05	B-7362-PP	RGC 94 1 C 03	ALVAREZ CRUZ JULIAN	30,00
MULTA/066581/05	MU-8977-ABRGC	RGC 94 1 C 06	PONCE LOPEZ JOSE	30,00
MULTA/066587/05	V-6414-BT	RGC 94 1 C 03	CASTRO PORRAS JOSE	30,00
MULTA/066593/05	A-8889-DH	RGC 94 2 1E	CARBONELL VIDAL JOSE LUIS	90,00
MULTA/066603/05	A-7331-DC	RGC 94 1 C 01	FERNANDEZ ALFEREZ MA VICTORIA	30,00
MULTA/066615/05	A-6553-DX	RGC 94 1 C 01	VALDES BERENGUER ANTONIO JUAN	30,00
MULTA/066617/05	A-9976-CJ	RGC 94 1 C 01	LINARES SEMPERE JOSE MANUEL	30,00
MULTA/066627/05	A-2410-DH	RGC 94 1 C 03	HILTEX S.L. HILADOS TEXTILES ALCOY S.L.	30,00
MULTA/066629/05	-0966-BHF	RGC 94 1 D 05	MUÑOZ MORENO JOAQUIN	30,00

Alcoi, 30 de mayo de 2005.

L'Alcalde President, Jorge Sedano Delgado.

\*0515584\*

## AYUNTAMIENTO DE ALMORADÍ

### EDICTO

Al haber sido imposible notificar la Providencia de incoación de expediente sancionador por infracción a la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, que se sigue con el número 69/05, contra don Abdellah Bouri, con domicilio en Almoradí, calle Era Alta, 10, por los notificadores de la Corporación y por la Policía Local de Almoradí se procede a intentar la notificación, con resultado negativo, y es por lo que, se publica el mismo en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Almoradí, de conformidad con el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, LRJ-PAC, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

#### Notificación

Con fecha 21 de febrero de 2005, el señor Alcalde-Presidente ha dictado la siguiente:

#### "Providencia de incoación

Examinado el expediente instruido en virtud de denuncia formulada por la Policía Local de Almoradí, sobre presunta infracción administrativa, a los efectos de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, en la que se da cuenta de los siguientes hechos:

Don Abdellah Bouri, con D.N.I. número X-2472932-H, domiciliado en Almoradí (Alicante), calle Era Alta, 10, encontrándose a las 3,10 horas del día 6 de febrero de 2005, en la calle de Almoradí, y presuntamente desobedeciendo los mandatos de la autoridad o de sus agentes, dictados en directa aplicación de lo dispuesto en la presente Ley, cuando ello no constituya infracción penal.

Considerando: que los hechos denunciados pueden constituir la infracción del artículo 26. h) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, pudiendo corresponder por tal infracción multa de 150, 25 Euros, siendo presunto responsable de los citados hechos don Abdellah Bouri, con el domicilio antes indicado.

Considerando: que, vista la legislación presuntamente infringida y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29, apartado 2, de la Ley Orgánica 1/1992, es competencia de la Alcaldía la imposición de las correspondientes sanciones.

Considerando: que, según lo dispuesto en los artículos 31 y 35 de la Ley Orgánica 1/1992 y 134 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, el procedimiento sancionador debe garantizar al presunto responsable de los hechos denunciados sus derechos y respetar el principio de audiencia al interesado.

Considerando: que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 36 de la Ley Orgánica 1/1992, iniciado el expediente sancionador, se podrán adoptar, en su caso, las medidas cautelares que se considere necesarias, he resuelto:

1º.- Incoar el oportuno procedimiento sancionador al presunto responsable de los hechos que se denuncian, don Abdellah Bouri.

2º.- De acuerdo con el artículo 35 de la Ley Orgánica 1/1992, nombrar como instructor de este expediente a la Secretaría General, advirtiendo al presunto responsable que podrá recusar tal nombramiento según lo preceptuado por los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Nombrando Instructor a don Francisco Marín Romero, y Secretario del expediente a don José Fco. Pérez Mañogil.

3.- Otorgar al presunto responsable, don Abdellah Bouri, un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estime conveniente, así como, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que intente valerse, advirtiendo que de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, esta providencia de incoación podrá ser considerada como propuesta de resolución.

4.- Proponer como posible sanción a imponer al presunto responsable de los hechos denunciados la siguiente: multa de 150,25 Euros, como falta leve, de conformidad con el artículo 28.1-a de la meritada Ley Orgánica 1/1992.

5.- Notificar esta providencia a los interesados.

Todo lo cual pongo en su conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 84.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, para que en un plazo de quince días formule las alegaciones y presente los documentos y justificantes que estime procedente.

Almoradí, 2 de junio de 2005.

El Secretario General, J. Virgilio Estremera Saura.

\*0515589\*

## AYUNTAMIENTO DE ALTEA

### EDICTO

Que no pudiéndose efectuar notificación a don Drozdov, Alexander, de la Resolución de la Presidencia de la Comisión Informativa de Desarrollo Municipal, con el número 788/03, expediente de disciplina urbanística número 7/2005, en el domicilio que consta en el expediente, por la presente y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de R.J.A., se procede a la notificación mediante el presente

Asunto: propuesta de Resolución del expediente número 7/2005 incoado por presunta infracción urbanística.

Interesado: Drozdov, Alexander

Domicilio: Malla- Oslo, Ah-405

Municipio: 03590 Altea

Don Angel Pérez Iniesta, Secretario de actuaciones del expediente de infracción urbanística que se relaciona, hago saber a los interesados la siguiente Propuesta de Resolución:

El instructor que suscribe, don Jaime Sellés Zaragoza, Concejal del Ayuntamiento de Altea, vistas las actuaciones que obran en este expediente sobre infracción urbanística, seguido contra Drozdov, Alexander (Promotor), y habiéndose observado en la tramitación del mismo todos los requisitos exigidos en los artículos 134 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y correlativos del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto de 4 de agosto de 1993, tiene el honor de formular ante la Presidencia de la Comisión Informativa de Desarrollo Municipal, en función de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía-Presidencia en Resolución número 788/03, la siguiente,

Propuesta de resolución.

1.- Por Decreto de fecha 25/02/2005, el señor Presidente de la Comisión Informativa de Desarrollo Municipal acordó

la incoación del correspondiente expediente por infracción urbanística contra Drozdov, Alexander (Promotor), comunicándoles la responsabilidad administrativa en que hubiesen podido incurrir, por haber realizado las siguientes obras:

- construcción de obra de nueva planta de cubrieron mediante forjado de pergola existente para uso de garaje en superficie de 30,00 m<sup>2</sup>., en Malla (AH), Urb, Ah-405

2.- Que las citadas obras, según informe del Arquitecto Técnico, obrante en el expediente, son ilegalizables por ser incompatibles, por incumplir los retranqueos exigibles para este tipo de suelo, con la ordenación urbanística vigente, estando tipificadas en el artículo 85 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

3.- Que nombrado Instructor y Secretario y notificados a los inculpados, no han sido recusados en el plazo legalmente concedido.

4.- Que en cumplimiento de las disposiciones vigentes se concedió a los inculpados el trámite previo de alegaciones sin que se hayan efectuado alguna.

5.- Que tras realizar nueva visita de inspección y según informe obrante en el expediente, las obras se encuentran totalmente terminadas a pesar de existir un Decreto de paralización de obras.

Fundamentos jurídicos

I) Que los hechos declarados probados son constitutivos de una infracción urbanística por incumplir los retranqueos exigibles para este tipo de suelo, prevista en el artículo 225 y ss. del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril y tipificada en el artículo 85 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

II) El artículo 85 del Reglamento de Disciplina Urbanística establece para este tipo de infracción que la sanción será del 10 al 20%, del presupuesto de la obra, siendo el mismo, según el informe del Arquitecto Técnico Municipal, el de 3.400 euros, advirtiendo que nunca será inferior al beneficio en su caso obtenido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

III) En el presente expediente, a la vista de las circunstancias concurrentes, es aplicable el 20 por ciento (%).

IV) En cuanto a las personas responsables, determina el artículo 228.1 del citado Real Decreto legislativo 1346/1976 y 57.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística, las siguientes:

a) el promotor de la obra Drozdov, Alexander.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 227 y 228 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, y artículo 18 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad sancionadora, vistas las actuaciones y alegaciones practicadas, este Instructor formula la siguiente

Propuesta de resolución

Primero. Declarar cometida la infracción urbanística por incumplir los retranqueos exigibles para este tipo de suelo, tipificada en el artículo 85 del Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por Real Decreto 2187/1978 de 23 de junio, consistente en:

- construcción de obra de nueva planta de cubricion mediante forjado de pergola existente para uso de garaje en superficie de 30,00 m<sup>2</sup>., En malla (ah), urb, ah-405

Segundo. Imponer al:

- Promotor, Drozdov, Alexander, con NIE X-3429448-X con domicilio en malla- oslo, AH-405 (03590 Altea).

La multa correspondiente al 20 % de lo presupuestado, es decir sobre 3.400 euros, o lo que es lo mismo la sanción de 680 euros.

En ningún caso será inferior al beneficio en su caso obtenido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

Tercero. Requerir al propietario Drozdov, Alexander, para que, en un plazo de 15 días, proceda a la demolición y restauración del orden urbanístico vulnerado, ajustando la misma a la normativa urbanística existente, significándole que en caso contrario se procederá por la Administración

Municipal a la ejecución subsidiaria, con cargo a su costa, sin perjuicio de las multas coercitivas que se puedan acordar, hasta un máximo de diez sucesivas, con periodicidad mensual y por un importe, cada vez, del 10 por ciento del coste previsto de las obras o de los trabajos ordenados cuando éstos consistan en la reposición de la realidad a su estado originario o del cinco por ciento del valor de la obra cuya demolición se haya ordenado con un mínimo en todo caso de 601,01 euros, conforme a lo establecido en el artículo 64 del Reglamento de Disciplina Urbanística, en relación con la Disposición Adicional novena de la Ley 6/1994, de la Generalitat Valenciana y artículos 95 a 401 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, la presente propuesta deberá notificarse a los interesados para que, en el plazo de quince días, puedan alegar cuanto consideren conveniente a su defensa, así como presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el Instructor del procedimiento y, transcurrido el mismo, se elevarán las actuaciones al señor Presidente de la Comisión Informativa de Desarrollo Municipal, para la resolución del mismo. Igualmente se acompaña a la presente Propuesta relación de los documentos obrantes en el procedimiento a fin de que por los interesados se puedan solicitar y obtener las copias que interesen.

Altea, a 15/04/2005 El Instructor, El Secretario del procedimiento.

Altea, 31 de mayo de 2005  
El Alcalde. Rubricado.

\*0515591\*

#### AYUNTAMIENTO DE BENIMARFULL

##### EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la corporación el expediente 1/2005 sobre modificación de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, en el presupuesto del ejercicio 2005, se expone al público, durante el plazo de 15 días hábiles el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 170 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado

Benimarfull, 17 de junio 2005.

La Alcaldesa-Presidenta, María Rosario Recio Vilaplana.

\*0516777\*

#### AYUNTAMIENTO DE BENISSA

##### EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 17 de mayo de 2005, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobación definitiva del reglamento de régimen interno de la unidad de prevención comunitaria de Benissa.

Primero.- Aprobar definitivamente el reglamento de régimen interno de la unidad de prevención comunitaria de Benissa, cuyo texto definitivo obra en el expediente, y que ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 67 de fecha 1 de febrero de 2005.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, al efecto de su entrada en vigor, una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de Abril, y modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

Tercero.- Contra la aprobación definitiva de la Ordenanza, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, dentro del plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de que se ejercite, en su caso, cualquier otro que se estime procedente.

Benissa, 1 de junio de 2005.

El Alcalde, Juan Bautista Roselló Tent.

\*0515594\*

#### AYUNTAMIENTO DE CALPE

##### EDICTO

Por Belremi, S.L. se ha solicitado a este Ayuntamiento licencia de apertura para la actividad de cafetería, sito en la calle Balandros, 1 Local: 1 Edificio: Caribe Playa.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 2.2. de la Ley de Actividades Calificadas de la Generalitat Valenciana, al objeto de que quienes lo consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por conveniente, en el plazo de quince días a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Calpe, 24 de mayo de 2005.

El Concejal Delegado de Fomento, Julio Parra Ivars.

\*0515595\*

#### AYUNTAMIENTO DEL CAMPELLO

##### EDICTO

0097-2005

Expediente 121-25/04.

Planeamiento-gestión. Estudio de Detalle en el ámbito de Suelo Urbano, clave 13, para ordenación de volúmenes de la parcela situada en la calle Girona, 35 y Xarxa 2. Aprobación definitiva.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2005, acordó aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de referencia, tramitado con arreglo a la legislación aplicable, y cuyos antecedentes constan en el expediente número 121-25/04.

El citado acuerdo entrará en vigor y será plenamente ejecutivo el mismo día de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de esta Provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59, de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, Reguladora de la Actividad Urbanística, y 176, del Decreto 201/1998, de 15 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la Comunidad Valenciana.

El Campello, 1 de junio de 2005.

El Concejal de Urbanismo, Vicente Rubio Vaello.

\*0515596\*

#### AYUNTAMIENTO DE CATRAL

##### EDICTO

Advertido error material en el edicto publicado por este Ayuntamiento en la página 17 del Boletín Oficial de la

Provincia de Alicante número 103, de 10 de mayo de 2005, se procede a su subsanación, al amparo del artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los siguientes términos:

- Donde dice, "Por don Juan José Sánchez Celicia".
- Debe decir, "Por don Juan Jorge Sánchez Cecilia".

Lo que se hace público para general conocimiento. Catral, 15 de junio de 2005.

El Alcalde, José M. Rodríguez Leal.

\*0516786\*

**AJUNTAMENT DE COCENTAINA**

**EDICTE**

Per Decret número 0676/05U de l'Alcaldia Presidència de l'Ajuntament de Cocentaina, amb data 27 de maig de 2005 es va dictar la següent Resolució:

Primer.- Sotmetre a informació Pública el Projecte de Reparcel·lació de la U.E número 4.4 Lorxa i l'annex referit al carrer Benasau, promogut per l'Agrupació d'Interés Urbanístic 4.4 Lorxa.

Segon.- La informació pública s'anunciarà mitjançant edicte publicat en un diari d'informació general editat a la Comunitat Valenciana i en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana. Es remetrà avis als titulars registrals afectats per l'actuació proposada.

Tercer.- El termini d'informació pública serà de 20 dies hàbils a partir de la publicació de l'edicte en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana. La documentació corresponent a l'expedient es troba dipositada al Departament d'Urbanisme situat al carrer Sant Cristòfol, 6, en horari de 9.00 a 14.00 hores.

El present acord que no posa fi a la via administrativa i com a acte de tràmit no admet cap recurs.

La qual cosa es notifica mitjançant la seua publicació en el Butlletí Oficial de la Província i al tauler d'edictes de l'Ajuntament, a l'efecte d'allò que preveu l'article 59.5 de la Llei 4/99, de 13 de gener, de modificació de la Llei 30/92, de 26 de novembre, de Règim Jurídic de les Administracions Públiques i del Procediment Administratiu Comú, per a totes aquelles persones interessats que siguen desconegudes, s'ignore el lloc o el mitjà de notificació o no s'haguera pogut practicar, i en especial per al senyor José Rafael Montava Cardona, la senyora Milagro de los Angeles Cardona Moltó, la senyora María Milagro Brotons Llopis, la senyora María Dolores Brotons Llopis, el senyor José María Brotons Llopis, el senyor Pedro Jornet Llopis, la senyora Milagro Tomás Montava, el senyor José Valls Barrachina, la senyora Dolores Dominguez García, el senyor Vicente Valls Dominguez i el senyor José Barrachina Font, per quedar acreditat en l'expedient el domicili desconegut.

Cocentaina, 27 de maig de 2005.

L'Alcalde, José Marset Jordá.

\*0515371\*

**EDICTE**

Per Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., amb C.I.F. número A28037224 s'ha sol·licitat llicència municipal d'obertura per a l'exercici d'una activitat d'ecoparc, situada a l'avinguda Ferrocarril, s/n.

La qual cosa es fa pública per un termini de vint dies, d'acord amb l'article 2.2. de la Llei de la Generalitat Valenciana 3/89, de 2 de maig, de activitats qualificades amb la finalitat que, tots els que ho consideren convenient, formulen les observacions que pertoquen.

Cocentaina, 30 de maig de 2005.

L'Alcalde, José Marset Jordá.

\*0515372\*

**AYUNTAMIENTO DE DOLORES**

**EDICTO**

Relación de notificación infructuosa de residuos sólidos urbanos

Intentada y no practicada la notificación a los interesados, conforme a lo dispuesto en el artículo 59 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente edicto se hace saber a los interesados que durante más de dos meses se encuentran en el depósito municipal los vehículos abajo relacionados, presuntamente abandonados.

Por lo que se requiere a sus titulares para que en el plazo de 15 días los retiren del depósito con la advertencia de que, la vigente Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

MAT./BASTIDOR	MARCA/MODELO	TITULAR SEGÚN JPT	DIRECCIÓN	LOCALIDAD
A-3526-CF	RENAULT 19	DÑA. M ª ASCENSIÓN SIMÓN FERRANDEZ	C/ SALZILLO, 16	DOLORES (ALICANTE)
A-6215-AP	RENAULT 11	D. FRANCISCO GARCÍA ROMAN	C/ SAN FRANCISCO, 18	DOLORES (ALICANTE)
2623-BGG	RENAULT 19	D. SALAH GASBI	C/ SIERRA ESPAÑA, 2 - 2º IZDA.	MURCIA
A-9291-AD	FORD FIESTA	D. JESÚS SORIANO NEGRILLO	C/ AUSIAS MARCH, 36 - 4º	GUARDAMAR (ALICANTE)
A-7740-AW	OPEL KADETT	D. JOSÉ FCO. MARTÍNEZ PÉREZ	C/ SAN RAIMUNDO PEÑAFORT, 1 - 1º	DOLORES (ALICANTE)
A-6948-AU	RENAULT 5	D. ALFREDO LORENZO CASTELL	C/ SAN ANTÓN, 43	SAN FULGENCIO (ALICANTE)
A-9050-AL	FORD FIESTA	D. TERESA FUSTER RODENAS	C/ LA PAZ, 4	DOLORES (ALICANTE)
A-0080-Y	SEAT PANDA	D. PEDRO M. ANDREO ANDREU	C/ JUAN DÍEZ MARTÍNEZ	ELCHE (ALICANTE)
M-2244-IS	OPEL OMEGA	DÑA. JOSEPA GARRIDO GARRIDO	C/ ENGAÑO, 8	LA UNIÓN (MURCIA)
A-9709-AF	FIAT PANDA	D. CARLOS J. AVILES REY	C/ URBANIZACIÓN TORRETA II, 37	TORREVIEJA (ALICANTE)
M-7534-NZ	LADA SAMARA	D. KOSTYANTYN RUZHYSKY	C/ ALICANTE, 21	ALMORADÍ (ALICANTE)
8645-WL-84	RENAULT CLIO			
VS6AXXWPAAME61618	FORD ESCORD	NO CONSTA		
A-7426-CG	FIAT FIORINO	D. RAMÓN GONZÁLEZ GONZÁLEZ	C/ SAN ISIDRO, 2	PINTO (MADRID)
A-3573-CF	FORD SCORPIO	D. JOSÉ MARÍA MARÍN CANTÓ	AVDA. PAÍS VALENCIANO, 25	ELCHE (ALICANTE)
ZFA141A0004321753	SEAT PANDA	NO CONSTA		
A-9747-AC	FORD ESCORD	DÑA. ANTONIA RUANO NAVARRO	C/ SANTA AGUEDA, 101	CATRAL (ALICANTE)
8865-BBM	OPEL KADETT	DÑA. ANGELES PAGAN TREMIÑO	PTDA. AGUADULCE, 11	DOLORES (ALICANTE)
A-7343-M	SIMCA 1200	D. JUAN MIGUEL SOLA PIERNAS	C/ COLEGIO MARLO SELLER, 65	ELCHE (ALICANTE)
A-4519-AP	RENAULT 5	DÑA. ROSA MARIA MARÍN ALBERCA	C/ TORREVIEJA, 2	DOLORES (ALICANTE)
BA-5561-X	B. M. W.	D. LUIS MORENO SANTIAGO	C/ MAGRENER BL K, 2- 4	ELCHE (ALICANTE)

Dolores, 3 de junio de 2005.

El Alcalde-Presidente, Gabriel Gascón Abadía.

\*0515373\*

**AYUNTAMIENTO DE ELCHE**

**EDICTO**

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Elche, hace saber:

Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de mayo de 2005, acordó, constituir el Consorcio para el Pacto Local por el Empleo de Elche con la Confederación Sindical de Comisiones Obreras del País Valenciano, la Unión General de Trabajadores, la Asociación de Industriales del Calzado de Elche, la Asociación Española de Componentes para el Calzado, la Asociación Terciario Avanzado, la Asociación de Comerciantes de Elche, la Asociación de Jóvenes Empresarios de Elche y la Asociación de Empresas Turísticas de Elche para el diseño, la promoción, la gestión y la evaluación de acciones y programas dirigidos a la creación de empleo, la inserción sociolaboral y el desarrollo empresarial en el municipio de Elche, así como aprobar inicialmente los estatutos por los que habrá de regirse dicho Consorcio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, en relación con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el acuerdo provisional se expondrá en el tablón de anuncios de la Entidad, durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Dicho plazo comenzará a contarse a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, según lo dispuesto en el artículo 49.c) de la mencionada Ley 7/1985.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Elche, 2 de junio de 2005.

El Teniente Alcalde de Hacienda. Rubricado.

\*0515374\*

**EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 2.2 de la Ley de la Generalitat Valenciana 3/1989 de 2 de mayo de Actividades Calificadas, se abre información pública por término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de las siguientes solicitudes:

PETICIONARIO	ACTIVIDAD SOLICITADA	SITUACIÓN	
CONSTRUCCIONES CASRIV, S.L	GARAJE APARCAMIENTO (PLANTA BAJA)	C/ ESPRONCEDA	3
TORREVIÑAS, S.L	GARAJE APARCAMIENTO SUBTER. PRIVADO	C/ AR-1 V-4	23
FUND.INT.LA PROTECCION ANIMAL	CLÍNICA VETERINARIA	AVDA FERROCARRIL	54
EL CHARRO MEXICANO, S.L	RESTAURANTE	C/ BALTASAR BROTONS GARCÍA	3
SUMA GESTION TRIBUTARIA	AMPLIACIÓN OFICINAS ENTIDAD	C/ JOAQUÍN CARTAGENA	15
ECLITEC MONTAJES, S.L.L	TA. ELECTRICIDAD Y REP. EQUIPOS A/A	C/ NIEVES PIÑOL	8
CODEM S.G.CONSUL.EMPRESAS, S.L	ASESORÍA PISC./LABORAL/CONTAB/JURÍD	PZA. OBISPO SIURI	13
PALLARES COLL MIGUEL	BAR	C/ JORGE JUAN	44
QUILES SUSIN Mª CARMEN	GUARDERÍA INFANTIL	C/ FRA PERE BALAGUER	72
JAVALOYES NAVARRETE JOSE M.	AMPLIACIÓN TA. REP. VEHÍCULOS	C/ MATEO MERCER	11
AZAREY UNIVERSAL, S.L	ALM. Y VTA. MA. CALZADO	C/ ALMANSA	30
SRINTER MEGACENTROS DEPORTE,SL	VTA. MA. ARTS. DEPORTE	C/ JORGE JUAN	11
BANCO PASTOR, S.A	OFICINA BANCARIA	C/ SUCRE	13
Mª JOSE SANCHEZ/JESUS SOTO,C.B	HORNO ELAB.,VTA. BOLLERÍA-PASTELERÍA	C/ BERNABÉ DEL CAMPO	12
PROD.ANIMALES CIA LEVANTE,S.L	VTA. MA. ALIMENTOS ANIMALES/ACCESOR	C/ FELIX RUIZ DE LA FUENTE	72
ALICIA GONZALES PELUQUERÍA,S.L	PELUQUERÍA SEÑORAS	C/ RECTOR	53
SOLUCIONES Y PROYECT. INMOB.SL	GARAJE APARCAMIENTO (DOS SÓTANOS)	C/ EL ANCLA	20

PETICIONARIO	ACTIVIDAD SOLICITADA	SITUACIÓN	
NAYNA RESTAURACION, S.L	BOCADILLERÍA/CROISSANTERÍA/CAFETERÍA	C/ JACARILLA	0
SANTOYO JIMENEZ ANA MARIA	RESTAURANTE	PDA. PEÑA AGUILAS P1	347
DELGADO CUADRA RAUL Y ENRIQUE	BAR RESTAURANTE	C/ ALCALDE JUAN HERNANDEZ RI	0
ARENAGUASOL, S.L	GARAJE APARCAMIENTO SUBTER. PRIVADO	C/ AR-1 V-4	0
SILVA TORRES JAIME	TA. ENVASADO PATATAS FRITAS	C/ CONRADO DEL CAMPO	96
C.P EDIFICIO RIO JUCHAR I Y II	GARAJE APARCAMIENTO SUBTER. PRIVADO	AVDA COSTA BLANCA	3
PERCON 2002, S.L	GARAJE APARCAMIENTO (DOS SÓTANOS)	C/ SANTIAGO APOSTOL	0
DIA, S.A	SUPERMERCADO	C/ PROFESOR PCO.TOMÁS VALIEN	20
URBINCASA, REP. JOSE MONTES	GARAJE APARCAMIENTO (SEMISÓTANO)	C/ LA CORUÑA	9
SEMPERE VERDU JOSE MIGUEL	GARAJE APARCAMIENTO (PLANTA BAJA)	C/ CONDE TORRELLANO	89
GARCIA TORREGROSA PASCUAL	TIENDA DE CONVENIENCIA	C/ ASUNCIÓN PARRERO GARCÍA	101
CONSTRUCCIONES CASRIV, S.L	GARAJE APARCAMIENTO (TRES SÓTANOS)	C/ ESPRONCEDA	3
DECKS CEULEMANS VIVIANA	ACTIVIDADES ANIMACION EN CAMPING	PDA. LA MARINA CARRETERA	29
ORTIZ ORTEGA BERNARDO	VTA. ME. SOFAS	AVDA LLIBERTAT	94

Los expedientes podrán ser examinados en el Negociado de Aperturas, sito en la calle Fira, 2, en horas de oficina.

Quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia podrán presentar sus reclamaciones en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento.

Elche, 31 de mayo de 2005.

El Alcalde. Rubricado.

\*0515375\*

**EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 2.2 de la Ley de la Generalitat Valenciana 3/1989 de 2 de mayo de Actividades Calificadas, se abre información pública por término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de las siguientes solicitudes:

PETICIONARIO	ACTIVIDAD SOLICITADA	SITUACIÓN	
ZHIMING ZHENG	LENCERÍA - CORSETERÍA	C/ JOSÉ MARÍA PEMÁN	8
MATEU COLON MARIA ASUNCIÓN	ELABORACIÓN Y VENTA DE PIZZAS	C/ ROSA DE LOS VIENTOS	22
DUQUE VARGAS RICARDO	LOCUTORIO TELEFÓNICO	C/ CAMÉ DELS MAGROS	0
JIANG YONG JIANG	VTA. ME. TODA CLASE ARTICULOS	PZA. ESPAÑA	10
GRUPO NURIFRAN ALICANTE, S.L	LOCUTORIO TELEFÓNICO	C/ OLEGARIO DOMARCO SELLER	75
CANTAL PROYECTOS, S.A	GARAJE APARCAMIENTO (DOS SÓTANOS)	C/ ALFÉREZ COSIDÓ	61
PINO RICOI OLGA LUCÍA	CLÍNICA ODONTOLÓGICA	C/ REINA VICTORIA	4
CLAVEL SAN JOSE, S.L	GARAJE APARCAMIENTO SUBTER. PRIVADO	C/ SAN JOSE ARTESANO	0
REFRIG.Y CLIMATIZ.ALICANTE,COO	VTA. ME. JUGUETES	C/ JARDÍN	5
SAEZ ROCA JOSEFINA	TA. REP. CALZADO	C/ CAPITA ALFONS VIVES	99
PROMOC. TURISTICAS EL ALTET SL	GARAJE APARCAMIENTO SUBT.VIVIENDAS	C/ ARMADA ESPAÑOLA	25
AUTOMOCION ANTON, S.L	EXP. VENTA Y TALLER REP. VEHÍCULOS	C/ ECUADOR	1
ALBERTO C. Y TERESA VADILLO,CB	NOTARÍA	AVDA PAIS VALENCIA	19
EL FORNET DE CAROLINA, S.L	PANADERÍA - BOLLERÍA PASTELERÍA	AVDA L'ALEGRIA	62
EUROSCAND CAR, S.L	PARKING VEHÍCULOS AIRE LIBRE	PDA. TORRELLANO ALTO P3	137
SANCHEZ GEA MANUELA	BAR CAFETERÍA	C/ SANTA RITA	6
ROYAN Y GALLARDO, C.B	GARAJE APARCAMIENTO (PLANTA BAJA)	C/ PABLO SIBERA DE GARAY	29
PAN PER FOCACCIA, S.L	HORNO ELAB.,VTA. PANADERÍA-BOLLERÍA	C/ CRISTÓBAL SANZ	1
COMISTON F. PASO GERMANIAS	BAR	C/ PERE JOAN PERPINYA	8
AUTOLAVADO HNOS MACIA RUIZ, SL	ESTACIÓN SERVICIO Y LAVADERO VEHIC.	AVDA L'ALEGRIA	0
CONSTRUCCIONES EDELEL, S.L	GARAJE APARCAMIENTO SUBTER. PRIVADO	C/ GONDOLA	0
GARCIA GARCIA VICTORIA	BODRGA - BAR	C/ PROFESOR PCO.TOMÁS VALIEN	69
PROMOCIONES LUICAN, S.L	GARAJE APARCAMIENTO SUBTER. PRIVADO	C/ CONDE TORRELLANO	72
PROMOCIONES ELCHE PARQUE, S.L	GARAJE APARCAMIENTO (PLANTA BAJA)	C/ GINÉS GARCÍA ESQUITTINO	23
TORRES SOTO GINÉS	GARAJE APARCAMIENTO (PARTICULAR)	C/ CONRADO DEL CAMPO	70
AUTOCLIMATIZACION ELCHE, S.L	VTA. MA. ACCESORIOS VEHICULOS	C/ FELIX RUIZ DE LA FUENTE	10
BEREN EDIFICACIONES ELCHE, S.L	GARAJE APARCAMIENTO SUBTER. PRIVADO	PDA. LA MARINA RESTO NUCLEO	0
WAGEN-CENTER, S.C	TA. REP. VEHÍCULOS (MECÁNIC/ELECTR)	C/ DOCTOR SAPENA	0
SEVILLA SAEZ Mª LORETO	BAR	C/ JOSEFINA MANRESA	0
LINARES MONTELLANO MARGARITA	ASADERO POLLO Y COMIDAS PREPARADAS	AVDA L'ALEGRIA	16
CLEMENTE Y MINGO, S.C	PELUQUERÍA	C/ CAMILO FLAMMARION	16
SECTOR V HABITAJES, S.L	GARAJE APARCAMIENTO (DOS SÓTANOS)	C/ CONRADO DEL CAMPO	71
SEPULCRE ÁLAMO Mª GERTRUDIS	CAFETERÍA - HELADERÍA	AVDA ALGODA	37
TE LO CUIDO ELCHE, S.L	CENTRO SOCIAL INFANTIL (ACADEMIA)	C/ ANTONIO PASCUAL QUILES	57
CAMBAYAS, COOP.V. OPFH Nº 1067	ALM. AGRÍCOLA	PDA. BAYA BAJA P2	40

Los expedientes podrán ser examinados en el Negociado de Aperturas, sito en la calle Fira, 2, en horas de oficina.

Quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia podrán presentar sus reclamaciones en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento.

Elche, 1 de junio de 2005.

El Alcalde. Rubricado.

\*0515376\*

**AYUNTAMIENTO DE LORCHA****EDICTO**

Aprobado por el Pleno en sesión ordinaria celebrada, en fecha 1 de junio de 2005, el expediente de contratación por procedimiento abierto mediante la forma de concurso de la concesión de la gestión del servicio público de edificación e instalaciones del albergue turístico rural, Les Fontetes, del Ayuntamiento de Lorcha (Alicante), se expone al público este pliego por el plazo de 8 días desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que presenten reclamaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, se da publicidad a la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, de acuerdo con lo siguiente:

- 1.- Entidad adjudicadora.
    - a) Organismo: Ayuntamiento de Lorcha.
    - b) Dependencia que tramita el expediente: secretaria.
  - 2.- Objeto del contrato.
    - a) Descripción del objeto: puesta en funcionamiento y gestión de la edificación e instalaciones del albergue turístico rural denominado Les Fontetes.
    - b) Lugar de entrega: Ayuntamiento de Lorcha.
    - c) Plazo de entrega:
  - 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
    - a) Tramitación: ordinaria.
    - b) Procedimiento: abierto.
    - c) Forma: concurso.
  - 4.- Presupuesto base de licitación.  
Importe total: 3.000 euros anuales.
  - 5.- Garantía provisional: no se exige.
  - 6.- Obtención de documentación e información.
    - a) Entidad: Ayuntamiento de Lorcha.
    - b) Domicilio: calle Pou, 62.
    - c) Localidad y código postal: Lorcha (Alicante) 03860.
    - d) Teléfono: 96-6511064.
    - e) Telefax: 96-6511261.
  - 7.- Requisitos específicos del contratista.
    - a) Solvencia económica y financiera: según lo establecido en el pliego de condiciones.
    - b) solvencia técnica y profesional: según lo establecido en el pliego de condiciones.
  - 8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
    - a) Fecha límite de presentación: 20 días naturales a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.
    - b) Documentación a presentar: según pliego de condiciones.
    - c) Lugar de presentación:
      1. Entidad: Ayuntamiento de Lorcha.
      2. Domicilio: calle Pou, 62.
      3. Localidad y código postal: Lorcha (Alicante) 03860.
  - 9.- Apertura de las ofertas.
    - a) Entidad: Sala de sesiones del Ayuntamiento de Lorcha.
    - b) Domicilio: Carrer Pou, 62.
    - c) Localidad: Lorcha (Alicante).
    - d) Fecha: el primer martes hábil siguiente a la conclusión del plazo de presentación de proposiciones.
    - e) Hora: a las 12.00 horas.
  - 11.- Gastos de anuncios: (correrá a cargo del adjudicatario).
- Lorcha, 2 de junio de 2005.  
El Alcalde-Presidente, Guillermo Moratal Cloquell.

\*0515378\*

**AYUNTAMIENTO DE MONÓVAR****EDICTO**

Por la Concejalía Alcaldía - Presidencia de este Ayuntamiento se ha dictado hoy resolución aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, presentados para tomar parte en la convocatoria para cubrir, con carácter de funcionario, una plaza de Agente de la Policía Local, escala básica, mediante Oposición Libre, e incrementando la convocatoria en una plaza a cubrir por el turno de movilidad, y que textualmente dice:

Decreto número 1.203/2005

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula cuarta de las Bases de la convocatoria, aprobada por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento número 2.815/2004, para cubrir con carácter de funcionario, una plaza de Agente de la Policía Local, mediante oposición libre.

Considerando que con fecha 2 de mayo de 2005, han causado baja por solicitud de excedencia voluntaria por interés particular dos agentes de la policía de este Ayuntamiento.

Considerando que con fecha 27 de mayo, mediante Decreto de la Alcaldía número 1.187/2005 se ha aprobado la modificación segunda de la Oferta de Empleo Público para el ejercicio de 2005, incorporándose las vacantes de las plazas de Agentes de la Policía Local.

En virtud de las facultades que confiere a esta Alcaldía la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 11/99, de 21 de abril, resuelvo:

1º.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos presentados para tomar parte en la Oposición Libre para cubrir una plaza de Agente de la Policía Local:

Aspirantes Admitidos:

Abellán Navarro, Jorge  
 Aguilera García, Raúl  
 Alberó Perelló, Francisco - Javier  
 Albert Ortuño, Daniel  
 Albert Ramos, Inmaculada  
 Alcaraz Juan, Enrique  
 Alcaraz Quero, Vicente  
 Alenda Pérez, Emilio - José  
 Alvarez Noriega, Roxana  
 Antón Pastor, José - Iván  
 Aparicio Medina, José - Vicente  
 Aracil Gomis, Pablo  
 Aráez Agulló, Héctor Manuel  
 Arias Casado, Silvia  
 Artajona Buitrago, Fausto - Carlos  
 Aznar Muñoz, Abel - Norberto  
 Baeza Tendero, María Reyes  
 Belda Palazón, Ginés  
 Benitez Madueño, Pedro - Miguel  
 Bernabé Ferriz, David  
 Bonus Pomares, Rubén  
 Brotóns Mora, Cristian  
 Calero Pérez del Postigo, Eduardo  
 Camacho Gómez, Asunción  
 Campello Sanchís, Juan - Manuel  
 Canales Marcos, Sergio  
 Candela Arillo, Esther  
 Candelas Vives, Alfonso  
 Cañabate García, Adrián  
 Caparrós Martí, Valeriano  
 Carboneras González, Ana - Belén  
 Carrasco González, Cristina  
 Carreres Tortosa, Ana - María  
 Carretero Rueda, Serafín  
 Carrillo Mira, Ramón  
 Casanova Mínguez, Carolina  
 Castañer Herranz, David  
 Chico Ferris, Luis - Vicente  
 Clemente Gallardo, Inmaculada  
 Clemente García-Miguel, Claudia - Noelia

Coloma Martínez, Carolina  
 Coronado Belmonte, Rubén  
 Costa Lara, Manuel - Enrique  
 Cucarella Villora, Juan - Andrés  
 Cuenca Moncho, Juan  
 Cuerva Rodríguez, Raúl  
 Cuñado Pérez, Diana Lia  
 Díaz-Roncero Fernández, José - Gabriel  
 Díez Martín, Laureano  
 Domínguez Hernández, Vanessa  
 Egea Carricondo, Luis - Daniel  
 Esclapez Moreno, Meritxell  
 Escribano Babiano, Silvia  
 Escribano Yeste, José - Antonio  
 Espinola Sánchez, David  
 Esteve Martí, Santiago Manuel  
 Expósito Noguera, Pedro Miguel  
 Fernández Abad, Rubén  
 Fernández Bonilla, María del Pilar  
 Fernández López, José  
 Fons Rodríguez, Nuria  
 Fructuoso Cardós, Juan - Jesús  
 Fuentes Marín, José - Ramón  
 Galdón Sánchez, Jorge  
 Galiano Más, Jorge  
 García de Marina Blanco, María Belén  
 García Lara, Eva  
 García Murcia, Sergio  
 García Pérez, Vanesa  
 García Sansano, Abraham  
 Gil Jara, Francisco - Javier  
 Gómez Quiñones, Alberto  
 Gómez Rodríguez, Daniel  
 Gomis Paterna, José - Ramón  
 González Soria, Miguel  
 Gosálbez Vidal, Rafael  
 Gosálvez Devesa, Deseirée  
 Gúmez Yepes, Rafael  
 Hernández Adsuar, Pedro - Angel  
 Hernández Jiménez, Alejandro  
 Hernández Merino, María - Luz  
 Huesca Codina, Ignacio  
 Jiménez Torres, Antonio  
 Jódar Cruz, Pedro - Juan  
 Larrosa Chorro, José - Luis  
 Lopera Samper, David  
 López Cárcel, Oscar  
 López Lucena, Javier  
 López Martínez, José - Francisco  
 López Núñez, Rafael  
 López Sanjuán, Octavio - David  
 Maciá Molina, Vicente  
 Manzanares Ferrer, Carlos  
 Manzanares Ferrer, José - Vicente  
 Marco Grau, Iván  
 Marco Ibáñez, Elisa  
 Marco Salar, Antonio - José  
 Marhuenda Torregrosa, Juan - Roberto  
 Marín Mena, Diego  
 Márquez Sáez, Pedro - Alberto  
 Marquijano Brunel, Tamara - Irantzu  
 Martínez Bailén, Cristián  
 Martínez Escobar, María - Jesús  
 Martínez García, Roberto  
 Martínez Morales, José - Antonio  
 Martínez Peñarrubia, Angel  
 Martínez Pérez, José - Francisco  
 Martínez Valero, Francisco - Javier  
 Masena González, Alexis - César  
 Mateo López, José  
 Medina Haro, Ana - María  
 Mendo Fernández, César  
 Meseguer Muñoz, Samuel  
 Meseguer Ruiz, José - David  
 Misas Serón, Santiago  
 Mojica Galvañ, Javier  
 Molinero Milán, Lucía  
 Montesinos Garcés, Alfredo  
 Montesinos Garcés, Miguel - Angel  
 Monzó Ibáñez, Víctor  
 Moya Alvarez, Miguel - Angel  
 Mula Amorós, Javier  
 Muñoz Alarcón, Alberto - Raúl  
 Muñoz Alarcón, Eliana  
 Murria Montalbán, José - Ramón  
 Navarro Quesada, Eduardo  
 Navarro Soler, Vicente  
 Oliver Tebar, Luis - Francisco  
 Ortega Alberola, Vicente - Joaquín  
 Ortega Alcaraz, Jorge - Andrés  
 Padilla Romero, Francisco - Javier  
 Palazón Tassaint, Vicente  
 Pardo Aznar, Raúl  
 Patiño Andreu, Víctor  
 Peñalver Cuenca, Carlos  
 Pérez Antón, Fernando  
 Pérez García, José - Pedro  
 Pérez Sánchez, Rebeca  
 Peris Avena, Sergio  
 Pertusa Zúñiga, Pedro  
 Picazo Rico, Juan - Pablo  
 Pina López, Sergio  
 Piñol Coves, Jesús  
 Plaza Coloma, Ricardo  
 Plaza Ramírez, Daniel  
 Plaza Torrecillas, Víctor  
 Pomata Astor, Jorge  
 Poveda Aljarilla, José  
 Raja Sáez, Carlos  
 Rocamora Cortés, Lidia  
 Rocamora Mayoral, Iván - Antonio  
 Rodríguez Ivars, Virginia  
 Roig Gimeno, Vicente  
 Romá Martínez, Juan - Carlos  
 Ros Ramón, Sergio  
 Rubio Cremades, María - Isabel  
 Rubio Giménez, Miguel - Angel  
 Ruiz Marhuenda, Abel  
 Ruiz Prieto Maximiano  
 Ruzafa Cuenca, José - Antonio  
 Sala Más, Alicia  
 Salar Leal, Yolanda  
 Salcedo Jiménez, Juan  
 Samblas Martínez, Juan - Manuel  
 Sánchez García, Inmaculada  
 Sánchez Pomares, María - Asunción  
 Santonja Rocamora, David  
 Santos García, José - Carlos  
 Segura Galindo, Estefanía  
 Silvestre Llana, Pablo  
 Sogorb Requena, Luis - Miguel  
 Soler Tarí, Emilio - José  
 Soria Pedro, Cleofé  
 Tamayo Monleón, José - Javier  
 Tarí Bas, Iván  
 Torralba Moreno, Jaime  
 Torres Díez, Vicente  
 Tortosa Tortosa, Vicente  
 Ureña Alberola, Raúl  
 Valiente Bernabé, María del Mar  
 Varela Martínez, Jonathan  
 Vicent Puig, Clara  
 Zammit Andrés, Ricardo  
 Aspirantes Excluidos:  
 Carbonell Moya, María Amparo, presentada fuera de  
 plazo.  
 Carmena Beamud, Fernando, presentada fuera de plazo.  
 Carpio Gómez, Raquel, presentada fuera de plazo.  
 Esquivia Briega, Carolina, presentada fuera de plazo.  
 Esteban Rubio, Antonio, presentada fuera de plazo.

Fernández Cortés, Carlota, presentada fuera de plazo.  
López Arcas, José Antonio, presentada fuera de plazo.  
Mas Arellano, Virginia, presentada fuera de plazo.  
Tirado Simarro, Adrián, presentada fuera de plazo.

2º.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones por parte de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de la Convocatoria.

3º.- Incrementar la convocatoria aprobada por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento número 2.815/2004, en una plaza, la cual se cubrirá por el turno de movilidad. La plaza está dotada con las retribuciones básicas establecidas para el Grupo C y con las complementarias que correspondan de conformidad con la legislación vigente y acuerdos municipales en adaptación a lo dispuesto en la Ley 6/1999, de 19 de abril, de la Generalitat Valenciana.

4º.- Condiciones de los aspirantes. Los aspirantes deberán reunir para tomar parte en la convocatoria de la plaza por el turno de movilidad siguientes condiciones:

a) Ser funcionario de carrera integrado en la Subescala de servicios especiales, Agente del Cuerpo de la Policía Local, en cualquiera de los municipios de la Comunidad Valenciana.

b) Haber permanecido al menos dos años como funcionario de carrera en el puesto de trabajo desde el que concursa.

c) No faltar menos de cinco años para el pase a la situación de segunda actividad.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico alguno que le impida el normal ejercicio de las funciones propias de su escala y categoría, de conformidad con el cuadro de exclusiones médicas establecido en las presentes bases.

e) No hallarse suspendido en firme ni inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. De producirse la suspensión o inhabilitación con posterioridad a la resolución del concurso de movilidad, por un procedimiento iniciado con anterioridad a la fecha de convocatoria del concurso, se entenderán anuladas todas las actuaciones respecto de dicho aspirante.

f) Estar en posesión de los permisos que habiliten para la conducción de vehículos automóviles y motocicletas destinados al servicio de urgencia o emergencias.

g) Cualquier otro requisito que se establezca para la movilidad de los funcionarios de la policía local.

Las condiciones exigidas lo serán en relación al último día del plazo para la presentación de instancias.

5º. Presentación de instancias para el concurso de movilidad. Durante el plazo de veinte días naturales a partir de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, se podrán presentar las instancias solicitando tomar parte en el Concurso de Movilidad, que irán dirigidas al señor Alcalde Presidente de la Corporación y presentándose en el Registro General de la Corporación en horario de 9.00 a 14.00 horas. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los interesados deberán presentar junto con la instancia los méritos que se aleguen mediante la aportación de documentos originales o fotocopia compulsada, debiendo estar referidas a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las instancias formuladas serán vinculantes para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiese obtenido otro destino por convocatoria pública, en cuyo caso deberá comunicarse tal circunstancia a este Ayuntamiento.

En cualquier momento del proceso de adjudicación podrá recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se

estime necesaria para la comprobación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados así como aquellos otros que se consideren precisos para una correcta valoración.

6.- Admisión de aspirantes. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, para tomar parte en el concurso de movilidad.

Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento. Contra esta resolución se podrá presentar reclamación en el plazo de diez días hábiles. En caso de presentarse reclamaciones serán aceptadas o recusadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se publicará asimismo, en los lugares indicados para la lista provisional.

Junto con la resolución de la lista definitiva, tanto para el concurso de movilidad como de la oposición libre, se indicará el lugar, fecha y hora del comienzo de la oposición y la composición del Tribunal, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7.- Inicio de las pruebas selectivas. Previamente al inicio de las pruebas selectivas de la fase de oposición, se procederá al desarrollo del concurso por turno de movilidad, debiendo los aspirantes antes de procederse a la valoración de los méritos alegados, superar un reconocimiento psicotécnico y médico, de acuerdo con los criterios y baremos establecidos reglamentariamente.

El tribunal procederá en el concurso de movilidad a la valoración de los méritos aportados por cada aspirante, de acuerdo con el siguiente baremo:

#### 7.1 Titulación académica:

Hasta un máximo de 15 puntos.

##### a) Grupo A:

- Doctor: 8 puntos

- Licenciado o equivalente: 6 puntos

##### b) Grupo B:

- Diplomado universitario o equivalente: 5 puntos.

Otras titulaciones:

- Diplomado Superior Criminología: 4 puntos.

- Título de Criminología (3 años): 3 puntos.

No se valorarán como méritos aquellas titulaciones que figuren como requisito para la provisión del puesto de trabajo, ni aquellas que fueran imprescindibles para la consecución de otras de nivel superior. En la puntuación de acceso a la Universidad, solo se computarán una de ellas.

#### 7.2 Grado Personal:

Se adjudicará un máximo de tres puntos por la posesión de un determinado grado personal consolidado dentro de la carrera administrativa de la siguiente forma:

- Por poseer un grado personal superior de nivel del puesto solicitado: 3 puntos.

- Por poseer un grado personal igual de nivel del puesto solicitado: 2 puntos.

- Por poseer un grado personal inferior de nivel del puesto solicitado: 1 punto.

#### 7.3 Antigüedad:

Hasta un máximo de 20 puntos:

- Por cada año de antigüedad en la misma escala y categoría de la Policía Local o superior: 1.50 puntos.

- Por cada año de antigüedad y categoría inferior de la Policía Local: 1 punto.

- Por cada año de antigüedad prestado en cualquier administración pública: 0.50 puntos por año completo, hasta un máximo de 10 puntos.

#### 7.4 Otros méritos:

Hasta un máximo de 15 puntos:

- Conocimientos del valenciano acreditado con certificado oficial de la Junta Qualificadora de Coneixements del Valenciano:

- Conocimientos Orales: 0.75 puntos.

- Certificado de Grado Elemental: 1.25 puntos

- Certificado de Grado Medio: 2.50 puntos.
- Certificado de Grado Superior: 3 puntos.
- Conocimientos de uno o más idiomas acreditados documentalmente, mediante certificación expedida por facultad o escuela oficial reconocida, 3 puntos por cada uno.

7.5 Cursos organizados por el IVAPS u Organismos análogos:

Hasta un máximo de 50 puntos.

- Por la realización de cursos organizados por el Ministerio del Interior (u otros Ministerios, relacionados con la función policial y ajustados al siguiente baremo), el IVAPS u Organismos análogos o en escuelas de policía de las Corporaciones Locales y reconocidos por el IVAPS, ajustados al siguiente baremo:

NUM. HORAS	DIPLOMA ASISTENCIA	CERTIFICADO APROVECHAMIENTO	CERTIF. APROVECHA. SOBRESALIENTE.
DE 20 A 50 H.	0.50	1	2
DE 51 A 100 H.	1	2	4
DE 101 A 150 H.	2	3	6
DE 151 A 200 H.	3	4	8
DE 201 A 250 H.	4	5	10
MAS DE 250 H.	5	7	14

Cuando se trate de cursos de duración inferior a la mínima antedicha la puntuación de estos vendrá dada por la suma del computo de horas y/o asistencias de los mismos. En el caso de haber impartido horas como profesor en los cursos, se puntuarán con el baremo correspondiente al Certificado de Aprovechamiento.

Los cursos básicos de formación inicial y los cursos de capacitación no serán objeto de puntuación.

Los cursos de dispensa en un grado del requisito de titulación se puntuarán como Cursos con certificado de aprovechamiento o aprovechamiento sobresaliente según los casos, no serán puntuables si ya se tuvieron en cuenta a efectos de titulación académica para promoción interna.

7.6 Asimismo, se valorarán los conocimientos en administración y gestión de recursos humanos e informática. Del mismo modo se valorarán los títulos de Socorrista Acuático, Primeros Auxilios, Curso de Submarinismo, Artes Marciales, Defensa Personal y otros, debidamente acreditados y libremente apreciados por el tribunal calificador. Publicaciones, Conferencias, Seminarios, Felicitaciones, etc. La puntuación máxima no podrá superar los 4 puntos.

7.7 Entrevista Personal: Se realizará ante el Tribunal Calificador, valorándose hasta un máximo de 9 puntos con el contenido y puntuación que se señala:

- Conocimientos del término municipal, callejero, organización y administración municipal y otros de particular interés para la policía local del Ayuntamiento convocante: hasta un máximo de 3 puntos.

- Valoración y comprobación de la aptitud, eficacia, iniciativa y experiencia profesional del concursante en actividades anteriores: hasta un máximo de 6 puntos.

No serán citados para celebrar la entrevista aquellos aspirantes cuya puntuación sumados los méritos con el máximo posible de la entrevista no alcancen como mínimo 15 puntos.

El orden de prioridad para la adjudicación de la plaza convocada vendrá dado por la mayor puntuación total obtenida a la vista de los méritos alegados. En caso de empate se acudirá para dirimirlo, a la mayor puntuación de los cursos realizados. En caso de persistir el empate se acudirá a la fecha de nacimiento, adjudicándose la plaza, al solicitante de menor edad.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos exigidos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

En lo que respecta al Agente seleccionado mediante el Concurso del turno de movilidad cesará, a todos los efectos, en el puesto de trabajo que ocupaba y tomará posesión en la

plaza obtenida dentro de los quince días siguientes al momento del cese en el Ayuntamiento de procedencia, que deberá efectuarse dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de la publicación de la resolución del concurso.

El computo de los plazos de cese y toma de posesión se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidas a los interesados. Los participantes en los concursos de movilidad vendrán obligados a dar traslado, por escrito, de dichos permisos o licencias al Ayuntamiento convocante, que podrá acordar, mediante resolución motivada, la sus pensión del disfrute de los mismos.

El Ayuntamiento de procedencia podrá aplazar el cese en el mismo al funcionario o funcionaria que haya obtenido plaza por movilidad en otro distinto, mediante resolución motivada, cuando concurren necesidades del servicio, y por un periodo de tiempo no superior a veinte días hábiles, comunicando dicha prórroga al Ayuntamiento convocante.

A todos los efectos, el plazo que medie entre el cese y la toma de posesión se considerará como de servicio activo.

Lo firmo en Monóvar, a treinta de mayo de dos mil cinco.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Monovar, 30 de mayo de 2005.

el alcalde, Salvador Poveda Bernabé.

\*0515598\*

## EDICTO

Por resolución de esta Alcaldía - Presidencia número 1.187/2005, de fecha 27 de mayo de 2005, se aprueba la Modificación Segunda de la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2005, plaza vacante existente en la Plantilla de Personal, con arreglo al siguiente detalle:

Corporación: Ayuntamiento de Monóvar

Provincia: Alicante

Código Territ.: 03089

Modificación segunda de la oferta de empleo publico para el año 2005

### PERSONAL FUNCIONARIO

DOT.	GRU.	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA
3	C	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL	AGENTE

Lo que se hace público para general conocimiento.

Monóvar, 27 de mayo de 2005.

El Alcalde, Salvador Poveda Bernabé.

\*0515599\*

## ANUNCIO

Resolución del Ayuntamiento de Monóvar (Alicante) por la que se anuncia la contratación, mediante concurso y procedimiento abierto, del servicio de edición, impresión y encuadernación de la revista de las fiestas de 2005.

La Alcaldía Presidencia mediante Decreto 1179/2005 de veintiséis de mayo de 2005, ha aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares así como el de Prescripciones Técnicas, que han de regir la Contratación, mediante Concurso y Procedimiento Abierto, del servicio de edición, impresión y encuadernación de la Revista de las Fiestas Mayores de 2005, exponiéndose al público dichos Pliegos durante un plazo de ocho días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, y a los efectos de que puedan presentarse las oportunas reclamaciones.

Simultáneamente se Anuncia el Concurso Público, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formularan reclamaciones a los Pliegos.

I.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Monóvar

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación, teléfono. 966960311 y fax 965470955.

II.- Objeto del contrato:

a) Denominación: servicio de edición, impresión y encuadernación de la Revista de las Fiestas Mayores de 2005  
b) Plazo de ejecución: hasta el día 5 de agosto de 2005, a las 15.00 horas.

III.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

IV.- Presupuesto base de licitación: el presupuesto máximo es de 15.843,71 euros, IVA incluido.

V.- Garantía: definitiva del 4% del precio de adjudicación del contrato.

VI.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Monóvar, Negociado de Contratación

b) Domicilio: plaza de la Sala, 1

c) Localidad y Código postal: 03640 Monóvar

d) Teléfono: 96-696.03.11

e) Fax: 96-547.09.55

f) Obtención de documentos e información: durante el plazo de presentación de Plicas.

VII.- Presentación de plicas: en el Registro General de este Ayuntamiento, en horario de 9.00 a 14.00 horas y durante los quince (15) días naturales siguientes al de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Documentación a presentar: dos sobres cerrados y firmados por el presentador o persona que lo represente, en los que se indicará además de la razón social y denominación de la Entidad concursante, el título del concurso, y contendrán: el primero (A) la documentación exigida para tomar parte en el procedimiento, el segundo (B) la correspondiente a las referencias técnicas y la proposición económica ajustada al modelo que se incluye en el Pliego.

VIII.- Apertura de plicas: será comunicada a los licitadores.

IX.- Criterios base para la adjudicación: los criterios de valoración que se recogen por orden decreciente de importancia y ponderación son:

1.- Calidad de los materiales a utilizar en la confección de la revista, con atención especial al número de tintas a emplear:

páginas a 5 tintas; hasta 35 puntos

páginas a 4 tintas; hasta 30 puntos

páginas a 2 tintas; hasta 15 puntos

2.- Precio por el que el licitador se compromete a ejecutar el trabajo, hasta 20 puntos.

3.- Mejoras consistentes en la impresión de un suplemento a la Revista de Fiestas, en el que se valorará la calidad de los materiales a emplear, el número de páginas (con un mínimo de 40) y el número de ejemplares (con un máximo de 2000), hasta 10 puntos.

4.- Mejoras consistentes en la confección de cartelería, en la que se especificará tanto la calidad como la cantidad y las medidas, hasta 5 puntos.

5.- Muestra de papel y calidad de los materiales a utilizar en la confección de la Revista, hasta 5 puntos.

6.- Cercanía de las instalaciones de la empresa, hasta 5 puntos.

7.- Planificación de los trabajos, plazos para la realización, hasta 5 puntos.

X.- Gastos de anuncios: serán a cargo del adjudicatario hasta un máximo de seiscientos euros.

Monóvar, 30 de mayo de 2005.

El Alcalde, Salvador Poveda Bernabé.

\*0515600\*

## AYUNTAMIENTO DE LOS MONTESINOS

### EDICTO

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en fecha 26 de mayo de 2005, se adoptó acuerdo de aprobación de la modificación de la ordenanza reguladora de la Tasa del Servicio de Recogida, Tratamiento y Eliminación de Residuos, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público y a los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley, para que durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, pueda ser examinado el expediente, y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas que, en caso de no producirse, dará lugar a que el acuerdo provisional se entienda definitivo, según lo dispuesto en el artículo 17.3 de la citada Ley.

Los Montesinos, 3 de junio de 2005.

El Alcalde, José M. Butrón Sánchez.

\*0515379\*

## AYUNTAMIENTO DE LA NUCÍA

### EDICTO

Encontrándose ausente de su domicilio habitual y conocido, mediante al presente Edicto, se pone en su conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 72 de la ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, que se ha dictado decreto de suspensión de obras por delegación el primer Teniente Alcalde.

Obras en ejecución sin licencia

Fecha decreto: 29/04/2005

Expediente paraliz.: 151/05

Emplazamiento: calle Velázquez, 2-F

Titular: don

Consistentes en: cerramiento de terraza cubierta existente en planta baja, con perfilera de aluminio y vidrio.

Fecha decreto: 31/03/2005

Expediente paraliz.: 121/05

Emplazamiento: calle Estambul, 20

Titular: don

Consistentes en: instalación de estructura con perfilera metálica de aluminio anexa a vivienda existente.

Fecha decreto: 02/03/2005

Expediente paraliz.: 85/05

Emplazamiento: calle Garbí, 10

Titular: don

Consistentes en: habilitación de sótano provocando socavón en zona de retranqueos de vivienda.

Fecha decreto: 18/03/2005

Expediente paraliz.: 111/05

Emplazamiento: avenida Del Pí, 2

Titular: don

Consistentes en: construcción de muro de cerramiento de parcela rebasando altura permitida por el P.G.O.U.

Fecha decreto: 25/02/2005

Expediente paraliz.: 79/05

Emplazamiento: calle Mar adriatic, 49 Del Pí, 2

Titular: don Max Oberdammer

Consistentes en: muro de cerramiento de parcela rebasando altura

Fecha decreto: 18/03/2005

Expediente paraliz.: 108/05

Emplazamiento: calle Varsovia, 7

Titular: don

Consistentes en: reforma interior de vivienda.

Fecha decreto: 28/04/2005

Expediente paraliz.: 145/05

Emplazamiento: calle Flamenc, 8  
 Titular: don  
 Consistentes en: construcción de muro de contención rebasando altura permitida por el P.G.O.U.  
 Fecha decreto: 19/05/2005  
 Expediente paraliz.: 175/05  
 Emplazamiento: urbanización Kristal  
 Titular: don  
 Consistentes en: cubrición de terraza barbacoa ampliando la vivienda, con aumento de edificabilidad.  
 Fecha decreto: 16/05/2005  
 Expediente paraliz.: 168/05  
 Emplazamiento: calle Beniardà, 7  
 Titular: don  
 Consistentes en: distribución interior de nave industrial existente.  
 Fecha decreto: 28/04/2005  
 Expediente paraliz.: 148/05  
 Emplazamiento: calle Varsovia, 32  
 Titular: don  
 Consistentes en: ampliación de vivienda en terraza cubierta existente.  
 Fecha decreto: 06/05/2005  
 Expediente paraliz.: 152/05  
 Emplazamiento: calle Serra Gelada, 66  
 Titular: don Promociones la Luna Costablanca  
 Consistentes en: construcción de muro de cerramiento de parcela rebasando altura permitida por el P.G.O.U.  
 Fecha decreto: 10/05/2005  
 Expediente paraliz.: 159/05  
 Emplazamiento: calle Colombia, 15  
 Titular: don Franz Schubert  
 Consistentes en: apertura de zanja en vía pública.  
 Fecha decreto: 29/04/2005  
 Expediente paraliz.: 150/05  
 Emplazamiento: calle Renoir, 20  
 Titular: don  
 Consistentes en: cubrición de porche existente.  
 Fecha decreto: 02/03/2005  
 Expediente paraliz.: 83/05  
 Emplazamiento: calle Guadalupe, res. El Barón  
 Titular: don Promociones el Barón, S.L.  
 Consistentes en: reformas varias en vivienda existente.  
 Fecha decreto: 03/03/2005  
 Expediente paraliz.: 95/05  
 Emplazamiento: calle Guadalupe, res. El Barón  
 Titular: don Promociones el Barón, S.L.  
 Consistentes en: construcción de escalera aumenta edificabilidad.  
 Fecha decreto: 29/03/2005  
 Expediente paraliz.: 117/05  
 Emplazamiento: calle La Vila joiosa  
 Titular: don  
 Consistentes en: ocupación de vía pública con materiales de construcción de naves industriales.  
 Decreto suspensión obras  
 Habiéndose comprobado por los Servicios Técnicos Municipales, la realización de obras en ejecución y sin licencia, emplazadas en los lugares arriba indicados, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 de la vigente ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación urbana y 29 del Reglamento de Disciplina urbanística, y artículo 72 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común,  
 He resuelto  
 Primero.- Disponer la suspensión cautelar inmediata de las obras en ejecución.  
 Segundo.- Conceder al promotor de las obras el plazo de dos meses, contados desde la notificación de las suspensión para que solicite la oportuna licencia o, en su caso, ajuste las obras a la licencia concedida. Transcurrido dicho plazo sin haberse instado la licencia, o sin haberse ajustado a las condiciones señaladas, el Ayuntamiento acordará la demolición de las obras a costa del interesado y procederá a impedir definitivamente los usos a los que diera lugar,

procediendo de igual manera si la licencia fuere denegada, por se su otorgamiento contrario a las prescripciones del Plan o de las Ordenanzas.

Tercero.- Retirada de materiales de obra y depósito de los mismos en el almacén municipal . Corte de agua ilegal o por utilización ilegal de la misma.

Cuarto.- Trasladar la resolución al jefe de la Policía Municipal, para que proceda al Precinto cautelar de las obras y vigile el cumplimiento de lo ordenado, al Jefe de obras y a la Compañía eléctrica suministradora.

Lo mando y firmo en La Nucía con fecha de Decreto arriba relacionada

P.D. Primer Teniente Alcalde, El Secretario

Para su conocimiento, cumplimiento y efectos, traslado a usted íntegramente Decreto de la Alcaldía, relativo a la suspensión de las obra indicadas, significándole que, contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición en el plazo de un mes (artículo 116 y 117 Ley 30/1992, de 26 de noviembre), o bien directamente podrá interponer Recurso Contencioso- Administrativo ante el Juzgado de Lo Contenciosos-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses (artículo 46 ley 29/1998 de 13 de julio), a contar ambos plazos, desde el día siguiente a al notificación.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

La Nucía, 26 de mayo de 2005.

El Primer Teniente Alcalde. Rubricado. El Secretario. Rubricado.

\*0515601\*

## EDICTO

Encontrándose ausente de su domicilio habitual y conocido, mediante al presente Edicto, se pone en su conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 72 de la ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, que se ha dictado decreto de demolición por el señor Concejal De Urbanismo

Obras en ejecución sin licencia

Fecha decreto: 14/04/2005

Expediente paraliz.: 131/2005

Emplazamiento: calle Serra de la Fonfeda, 21

Titular: Johannes Roeland Hendrikus

Consistentes en: ampliación de vivienda en planta baja, adosado a linde sin guardar retranqueos.

Decreto

Resultando que con fecha arriba indicada se dispuso la suspensión de las obras sin licencia y se le concedió un plazo de dos meses para que se solicitase la oportuna licencia, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo se dispondrá la demolición de las obras a su costa.

Resultando que no se ha solicitado tal licencia ni se han retirado los elementos de las obras, sino al contrario se ha continuado ejecutando la obra.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 184 R.D. 1346/1976 de 9 de abril y 629 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

Dispongo:

Primero- Que en el plazo de 10 días naturales contados desde la publicación de este edicto, se proceda a la demolición de lo construido.

Segundo- Advertir a los interesados que de no realizarlo en el plazo indicado, se hará por el ayuntamiento a su costa, pudiendo llegarse hasta el embargo de su patrimonio, de conformidad con los preceptos citados.

Tercero- Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos, traslado a usted íntegramente Decreto de la Alcaldía, relativo a la suspensión de las obras indicadas, significándole que, contra el mismo, que pone fin ala vía administrativa, se podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición en el plazo de un mes (artículo 116 y 117 Ley 30/1992, de 26 de noviembre), o bien directamente

podrá interponer Recurso Contencioso- Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses (artículo 46 ley 29/1998, de 13 de julio), a contar ambos plazos, desde el días siguiente a la notificación.

La Nucía, 26 de mayo 2005.

El Concejal Delegado de Urbanismo. Rubricado. El Secretario. Rubricado.

\*0515602\*

## EDICTO

Por Felisa Gómez Castillo se ha solicitado licencia de apertura de establecer actividad comprendida en Cafetería una taza (ep. 672,3).

Dicha actividad está emplazada en calle Sol, 18 1-A

Lo que se hace público por término de 15 días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2 de la Ley de la Generalitat Valenciana 3/1989, de 2 de mayo, de Actividades Calificadas, a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por convenientes.

La Nucía, 30 de mayo de 2005.

El Concejal Delegado. Rubricado.

\*0515603\*

## AJUNTAMENT D'ONDARA

### ANUNCI

Informació pública de les bases de la convocatòria per a la provisió en propietat de diverses places de Funcionaris d'aquest Ajuntament.

La Junta de Govern en sessió ordinària de data 16 de maig de 2005, acorda aprovar les bases per a cobrir en propietat les següents places vacants en la plantilla de personal d'aquest Ajuntament.

Denominació placa: oficial de la policia local.

Número de places: 1.

Forma de provisió: concurs oposició per promoció interna

Bases de les proves selectives per a la provisió en propietat d'una plaça d'oficial de la policia local vacant en la plantilla de l'Ajuntament d'Ondara

1r.- Objecte de la convocatòria

1r.- L'objecte de la present convocatòria és la provisió en propietat d'una plaça d'Oficial de la Policia Local, pertanyent a l'escala d'administració especial, subescala de serveis especials, classe policia local i els seus auxiliars, enquadrades en l'escala bàsica corresponent-los el nivell C de titulació, pel sistema de concurs –oposició de promoció interna.

En el cas que no es presentara cap aspirant per promoció interna, o que els aspirants que es presentaren quedaren eliminats del procés selectiu, esta plaça passarà al torn lliure.

2n.Condicions dels aspirants

2.1.- Per a ser admés en el procés selectiu, s'hauran de reunir els requisits següents:

a) Ser funcionari de carrera de la categoria que es convoca, integrat en la subescala de serveis especials, classe policia local i els seus auxiliars, Categoria d'Agent en l'Ajuntament d'Ondara

b) Haver romàs almenys dos anys com a funcionari de carrera en la Categoria d'Agent.

c) No patir malaltia ni defecte físic que li impedisca el normal exercici de les funcions pròpies de la seua escala i categoria de conformitat amb el quadre d'exclusions mèdiques establertes en l'annex I de les presents bases.

d) No trobar-se suspés ni inhabilitat en ferm per a l'exercici de funcions públiques. De produir-se la suspensió o la inhabilitació amb posterioritat a la resolució del concurs de mobilitat per un procediment iniciat amb anterioritat a la data de convocatòria del concurs, s'entendran anul·lades totes les actuacions respecte de l'aspirant.

e) Estar en possessió dels permisos que habiliten per a la conducció de vehicles automòbils i motocicletes destinats al servei d'urgències o emergències.

f) Estar en possessió de la titulació de Batxiller Superior, Formació Professional de 2n Grau o equivalent.

3r.- Presentació d'instàncies i documentació annexa

3.1.- Les instàncies per a prendre part en la present convocatòria, es dirigiran al senyor Alcalde President d'este Ajuntament, podent utilitzar-se la instància model que es facilitarà en les oficines municipals.

3.2.- Les instàncies es presentaran en el registre general, o en la forma que determina l'article 38.4 de la llei 30/92 de RègimJurídic de les Administracions Públiques i del Procediment Administratiu Comú, durant el termini de 20 dies naturals a partir del següent de la publicació de l'extracte d'esta convocatòria en el Boletín Oficial del Estado.

3.3.- En les instàncies per a prendre part en esta convocatòria, els aspirants hauran de manifestar que reuneixen tots i cada un dels requisits exigits en estes bases i que es comprometen a prestar el preceptiu jurament o promesa previngut en el Reial Decret 707/1979.

3.4.- A les instàncies s'acompanyarà la documentació següent:

- Justificant d'haver ingressat en la caixa municipal, mitjançant un ingrés bancari en el compte de CAM /2090/0025/17/0064000194 o resguard d'abonament, si és procedent, gir postal o telegràfic, els drets d'examen que es fixen en 50 €. Els citats drets d'examen només seran tornats als que no siguen admesos al procediment selectiu per falta d'algun dels requisits exigits per a prendre part en el mateix

- Hauran de presentar la documentació acreditativa dels mèrits al·legats, per mitjà d'original de la mateixa o còpia compulsada. Esta documentació haurà d'acompanyar-se a la instància. No es tindrà en compte cap mèrit que no s'acredite en eixe moment.

4t.- Admissió d'aspirants

4.1.- Per a ser admesos a les proves selectives bastarà que els aspirants manifesten en les seues instàncies que reuneixen totes i cada una de les condicions exigides en estes bases, referides a la data de finalització del termini de presentació d'instàncies, que hagen abonat els drets d'examen i hagen aportat la documentació acreditativa dels mèrits al·legats.

4.2.- Expirat el termini de presentació d'instàncies, mitjançant una resolució de l'Alcaldia, s'aprovarà la llista provisional d'admesos i exclosos. La dita resolució es publicarà en el Butlletí Oficial de la província i en el tauler d'edictes de l'ajuntament, concedint-se un termini de 10 dies per a esmena de defectes pels aspirants exclosos. No obstant, els errors de fet podran esmenar-se en qualsevol moment, d'ofici o petició de l'interessat.

4.3.- Transcorregut tal termini sense que es formule reclamació, la llista provisional s'entendrà automàticament definitiva.

4.4.- En la resolució de l'Alcaldia que approve la llista definitiva d'aspirants admesos i exclosos es resoldran les reclamacions que procedisquen i, es determinarà el lloc, data i hora de la fase de concurs, així com del primer exercici de l'oposició. En la mateixa resolució es farà pública la composició del tribunal.

5t.- Tribunal qualificador

5.1.- El tribunal qualificador tant de les proves convocades per torn lliure com del concurs per torn de mobilitat, estarà compost pels següents membres, tots ells amb veu i vot:

- President: L'alcalde-president de la Corporació o membre d'esta en qui delegue.

- Secretari: El Secretari de la Corporació o funcionari d'esta en qui delegue, que actuarà a més com a vocal.

Vocals:

- El Regidor delegat de Policia Local.

- Un representant designat per la Direcció General de la Generalitat Valenciana competent en matèria de Policia Local.

- Un representant designat per la Direcció General de la Generalitat Valenciana competent en matèria d'Administració Local.

- El Cap del Cos de la Policia Local de la Corporació o si no n'hi ha, un funcionari de la Corporació d'igual o superior categoria, preferentment pertanyent al Cos de la Policia Local.

- Dos representants dels treballadors designats pel delegat de Personal, en absència d'estos per les organitzacions sindicals més representatives en l'Ajuntament.

5.2.- La designació dels membres del tribunal inclourà la dels respectius suplents i es farà pública, junt amb la llista definitiva d'admesos i exclosos, en el Butlletí Oficial de la Província, així com en el tauler d'anuncis de l'ajuntament.

5.3.- La Corporació sol·licitarà dels òrgans corresponents la designació dels respectius representants, que haurà d'efectuar-se en el termini de 20 dies següents al de la recepció de la sol·licitud.

5.4.- El tribunal no podrà constituir-se ni actuar sense l'assistència de la mitat més un dels seus membres, titulars o suplents, i sempre que entre ells es troben el president i el secretari.

5.5.- Els membres del tribunal hauran d'abstindre's de formar part del mateix quan concórreguen les circumstàncies previstes en l'article 28 de la llei 30/1992 i en l'article 13 del Reial Decret 364/1995, de 10 de març.

5.6.- Els aspirants podran recusar els membres del tribunal en els termes establerts en l'article 29 del mateix text legal.

5.7.- El tribunal podrà disposar la incorporació als seus treballs d'assessors especialistes per a la celebració de les proves, i en este cas, el seu nomenament es farà públic amb el del tribunal.

5.8.- Als efectes del que disposa el Reial Decret 462/2002, de 24 de maig, el tribunal que actua en esta prova selectiva tindrà la categoria segona de les que s'arreglen en aquell, tant respecte de les assistències dels membres del tribunal, com dels seus assessors i col·laboradors.

5.9.- L'actuació del tribunal s'ajustarà estrictament a les bases de la convocatòria. No obstant estarà facultat per a resoldre els dubtes i les qüestions que puguen suscitar-se durant la realització de les proves i prendre els acords necessaris per a garantir el bon ordre del procés selectiu en tot el que no estiga previst en estes bases. Així mateix, està facultat per a l'adequada interpretació de les mateixes.

6t.- Començament i desenvolupament de les proves selectives

6.1.- L'ordre d'actuació dels aspirants en aquells exercicis que no puguen realitzar-se conjuntament es determinarà per mitjà de sorteig previ que se celebrarà a estos efectes.

6.2.- Els aspirants seran convocats en crida única, excepte casos de força major degudament justificats i apreciats lliurement pel tribunal. La no presentació d'un aspirant en el moment de ser cridat a qualsevol dels exercicis obligatoris, determinarà automàticament el decaïment del seu dret a participar en el mateix.

6.3.- El tribunal podrà requerir en qualsevol moment als aspirants que acrediten la seua identitat, els quals hauran d'anar proveïts del document nacional d'identitat.

6.4.- Una vegada començades les proves no serà obligatòria la publicació dels successius anuncis de celebració dels restants exercicis en el Butlletí Oficial de la província. Estos anuncis hauran de fer-se públics pel tribunal en el tauler d'anuncis de l'ajuntament amb 12 hores d'antelació del començament de les mateixes si es tracta del mateix exercici, o de 72, si es tracta d'un nou exercici.

7m.- Procediment de selecció

a) Fase d'oposició.

Esta fase és obligatòria per a tots els opositors. El Tribunal tindrà en compte el que estableix l'article 2 de l'Ordre d'1 de juny del 2001 de la Conselleria de Justícia i Administracions Públiques de desenvolupament del Decret 88/2001, de 24 d'Abril del Govern Valencià, que estableix per a la promoció interna l'exempció total o parcial de les proves o exercicis realitzats amb anterioritat en la categoria immediata

inferior, encaminades a acreditar coneixements ja exigits per a l'ingrés en la mateixa. No procedirà l'anterior exempció quan s'haja produït una variació substancial dels continguts de les mateixes. I el que estableix l'article 37.5 del Decret 33/1999, de 9 de Març del Govern Valencià per a la promoció interna, l'exempció de proves de coneixements ja acreditats.

7.1. Prova psicotècnica.

De caràcter obligatori i eliminatori. Consistirà a superar els exercicis o proves psicotècniques aptitudinals i de personalitat d'acord amb els criteris continguts en l'Annex III de l'Ordre de 5 de Novembre de 1994 de la Conselleria d'Administració Pública, publicada en el D.O.G.V. número 2413 de 23.12.1994.

La superació de dites proves en els municipis de la Comunitat Valenciana, expressament homologats per l'Institut Valencià de Seguretat Pública, tindrà una validesa d'un any des de la seua realització, i eximirà durant este període a l'aspirant de tornar a realitzar-les.

7.2.- Proves d'aptitud física

De caràcter obligatori i eliminatori. D'acord amb el que estableix el Decret 88/2001, del Govern Valencià, prèviament a l'inici de les proves físiques, els aspirants aportaran Certificat mèdic oficial en què es faça constar expressament la seua capacitat per a concórrer a les proves físiques exigides en estes bases, així com que no es troben impeditos o incapacitats per a l'accés a la funció pública.

Consistiran a superar proves d'aptitud física que pose de manifest la capacitat per a l'exercici del lloc de treball i el contingut de les marques mínimes seran, almenys, les següents segons el quadre d'edats que s'indica:

Barem masculí:

QUADRE D'EDATS	CARRERA RES. 1.000 METRES	SALT LONGITUD AMB CARRERA	NATACIÓ 50 METRES
FINS A 30 ANYS	4,20''	3,75 M.	60''
DE 31 A 35 ANYS	4,50''	3,50 M.	1,10''
DE 36 A 40 ANYS	5,30''	3,25 M.	1,30''
DE 41 A 45 ANYS	1.500 M.	3,00 M.	1,30''
DE 46 A 50 ANYS	1.300 M.	2,75 M.	1,40''
MÉS DE 50 ANYS	1.200 M.	2,40 M.	1,55''

BAREM FEMENÍ:

QUADRE D'EDATS	CARRERA RES. 1.000 METRES	SALT LONGITUD AMB CARRERA	NATACIÓ 50 METRES
FINS A 30 ANYS	4,50''	3,10 M.	1,10''
DE 31 A 35 ANYS	5,20''	2,90 M.	1,20''
DE 36 A 40 ANYS	6,00''	2,70 M.	1,35''
DE 41 A 45 ANYS	1.300 M.	2,50 M.	1,45''
DE 46 A 50 ANYS	1.200 M.	2,30 M.	1,55''
MÉS DE 50 ANYS	1.000 M.	2,10 M.	2,10''

La qualificació d'este exercici serà d'apte o no apte, havent de superar com a mínim dos de les proves per a ser qualificat com apte.

Quedaran exempts de realitzar estes proves aquells aspirants que acrediten haver-les superat, per mitjà de certificació, en el període de quatre anys anteriors a la data en què finalitze el termini de presentació d'instàncies.

La valoració de la prova del bot es realitzarà mesurant la distància efectiva.

Els aspirants hauran d'acudir proveïts de vestimenta i calçat esportiu. La corporació declina tota responsabilitat que es derive dels accidents que es pogueren produir com a conseqüència d'estos exercicis.

7.3. Qüestionari

De caràcter obligatori i eliminatori. Consistirà a contestar correctament per escrit, un qüestionari d'un mínim de 50 preguntes i màxim de 75 preguntes, amb quatre respostes alternatives una d'elles certa, en un temps màxim d'1 hora i 30 minuts, sobre els temes relacionats en els grups I a IV, ambdós inclusivament, del temari que s'arregla com annex d'estes bases. Per a la correcció d'esta prova es tindran en compte, en tot cas, les respostes errònies.

La qualificació d'este exercici serà de 0 a 10 punts, havent d'obtenir-se un mínim de 5 punts per a superar-ho.

#### 7.4. Pràctica.

De caràcter obligatori i eliminatori. Consistirà en la realització d'un exercici escrit, concedint una hora per a la realització de la mateixa, que fixarà el Tribunal abans de la realització del mateix, que versarà sobre el desenvolupament d'un supòsit policial sobre les activitats, funcions i serveis propis de l'ocupació a què s'opta, així com, si és el cas, sobre la redacció de documents policials. Es valorarà la claredat i exposició de quantes actuacions i mesures hagen d'adoptar-se en relació amb el supòsit plantejat.

Es podran acompanyar o fixar sobre pla que aporte el Tribunal les actuacions policials.

La qualificació d'este exercici serà de 0 a 10 punts havent d'obtindre's un mínim de 5 punts per a superar el mateix.

#### 7.5.- Coneixement del valencià.

De caràcter obligatori i no eliminatori. Consistent a traduir del valencià al castellà i viceversa un text proposat pel tribunal. La duració d'este exercici serà determinada pel tribunal.

Este exercici es qualificarà de 0 a 4 punts.

#### 7.6.- Reconeixement mèdic.

De caràcter obligatori i eliminatori. Consistirà a superar un reconeixement mèdic, d'acord amb el quadre d'exclusions mèdiques establert en l'Annex de l'Orde de 22 de desembre de 1997 de la Conselleria de la Presidència, publicada en el D.O.G.V. número 3175 de 03.02.1998.

Queden exempts de realitzar esta prova aquells que acrediten per mitjà de certificació haver superat la mateixa, expressament homologada per l'I.V.A.S.P., en qualsevol municipi de la Comunitat Valenciana, en el període d'un any anterior a la data en què acabe el termini de presentació d'instàncies, sempre que no es produïsquen malalties que, a judici del tribunal mèdic, justifiquen el tornar a passar-les.

7.7. Desenvolupament del temari.- De caràcter obligatori i eliminatori.

Consistirà en l'exposició per escrit, en un temps màxim d'una hora trenta minuts, de dos temes triats per l'aspirant de quatre extrets per sorteig, dels grups primer a quart, ambdós inclosos, dels que componen el temari que s'arplega en l'annex I de les presents bases, un de cada grup. Estos temes seran llegits en sessió pública davant del tribunal, que podrà formular les preguntes o aclariments que sobre el mateix jutge oportunes. Es valorarà la claredat d'idees, la facilitat d'expressió verbal i el coneixement sobre els temes exposats.

La qualificació d'este exercici serà de 0 a 10 punts, havent d'obtindre's un mínim de 5 punts per a superar el mateix.

#### 7.8. Temes locals.

De caràcter obligatori i no eliminatori. Consistirà en l'exposició per escrit d'un tema dels què componen el grup quint del temari que s'inclou com annex d'estes bases, en un temps màxim d'1 hora, i mínim de 45 minuts, valorant-se els coneixements exposats, la claredat en l'exposició, neteja, redacció i ortografia. En tot cas podrà ser llegit, si així s'estima, en sessió pública davant del tribunal. L'exposició escrita del tema podrà substituir-se per la realització d'una prova de preguntes amb respostes alternatives.

La qualificació d'este exercici serà de 0 a 5 punts.

La valoració dels exercicis de desenvolupament del temari s'efectuarà per mitjà de l'obtenció de la mitjana aritmètica de cada un dels membres del Tribunal de selecció, havent de rebutjar-se a estos efectes totes les puntuacions màximes i mínimes quan entre elles existisca una diferència de 4 punts o més, servint, si és el cas, com a punt de referència la puntuació màxima obtinguda. La dita diferència serà de 2 punts quan es tracte de valorar temes locals.

La qualificació final de la fase d'oposició vindrà determinada per la suma de les puntuacions obtingudes en cada exercici.

#### 8a. Fase concurs

Finalitzada la fase d'oposició es valoraran els mèrits aportats pels aspirants que hagen superat la mateixa, d'acord amb el barem de mèrits inclosos en l'Ordre de la Conselleria de Presidència de 20 de Gener de 1998 (D.O.G.V. número 3203 de 13 de març de 1998).

La puntuació obtinguda en la fase de concurs se sumará a l'obtinguda en la fase d'oposició.

#### 9é.- Relació d'aprovat

Acabada la qualificació dels aspirants, el Tribunal publicarà la relació d'aprovat per ordre de puntuació, no podent sobrepassar estos el nombre de places convocades.

Quan algun o alguns dels aspirants aprovats renunciaren a continuar el procés de selecció o siguen exclosos del mateix per no tindre algun dels requisits exigits, no presentar la documentació, o per falsedat d'esta, o per no superar el curs selectiu, s'anul·laran les actuacions respecte d'estos i el tribunal podrà proposar la inclusió en la llista d'admesos, el mateix número que el d'exclusos per les anteriors causes, sempre que hagen superat les proves selectives i pel mateix ordre que resulte d'aquelles, els que s'incorporaran a la realització del curs selectiu en les mateixes condicions que els anteriors, sense perjudici de la responsabilitat que, si és el cas, pogueren haver incorregut.

#### 10é.- Curs selectiu

El tribunal formularà proposta al President de la Corporació dels aspirants que havent superat el procés selectiu i prèvia la presentació de la documentació exigida per les bases de la convocatòria, hagen d'incorporar-se a l'Institut Valencià de Seguretat Pública per a seguir un curs de formació teoricopràctic de caràcter selectiu amb una duració de 350 hores lectives.

Els aspirants proposats s'incorporaran a l'I.V.A.S.P. per a realitzar el primer curs que es convoque. La qualificació del mateix correspondrà a l'I.V.A.S.P. Superat el curs teoricopràctic, l'Institut Valencià de Seguretat Pública, formularà proposta de nomenament, si és el cas, a l'Alcaldia, amb indicació de la puntuació o qualificacions obtingudes, als efectes del seu nomenament. En el supòsit que els aspirants no superen El Curs selectiu, l'I.V.A.S.P., comunicarà esta circumstància a l'Alcaldia, podent els aspirants incorporar-se al curs immediatament posterior. De no superar este curs quedaran decaiguts en el seu dret a participar en el procés selectiu instat, que s'entendrà acabat als efectes de poder convocar novament les places no cobertes.

Per a la realització del curs teoricopràctic, els aspirants seran anomenats funcionaris en pràctiques i percebran a càrrec de l'Ajuntament les retribucions que corresponguen d'acord amb les normes d'aplicació.

#### 11é- Presentació de documents

Els aspirants proposats pel Tribunal hauran de presentar davant de l'Ajuntament, en el termini màxim de 20 dies hàbils des que es faça pública la relació d'aprovat, els documents acreditatius de les condicions de capacitat i requisits exigits en estes bases, i que no hagueren sigut aportats amb anterioritat. Els aspirants que tinguen la condició de funcionari de carrera quedaran exempts de justificar documentalment les condicions generals que ja consten acreditades per a obtindre el seu anterior nomenament. En tot cas, hauran de presentar original o còpia compulsada del seu nomenament com a funcionaris de carrera i títol acadèmic exigit.

Si dins del termini indicat, i excepte cas de força major, no presentara l'anterior documentació, no podran ser anomenats funcionaris, i s'invalidarà l'actuació respecte del mateix, i la nul·litat subsegüent dels actes del Tribunal respecte a este, sense perjudici de la responsabilitat en què pogueren haver incorregut, si és el cas. En el cas que els aspirants siguen exclosos per no presentar la documentació requerida o, per falsedat d'esta, el Tribunal podrà proposar la inclusió en la llista d'aprovat, del mateix número que d'exclusos per anteriors causes, sempre que hagen superat les proves selectives.

#### 12.- Nomenament

Superades les proves de selecció, i el curs teoricopràctic, prèvia la presentació de la documentació exigida, els aspirants seran anomenats funcionaris de carrera, i hauran de prendre possessió en el càrrec en el termini establert en les Bases Generals.

#### 13.- Recursos

Contra els presents bases i tots els actes administratius definitius que es deriven, podran els interessats interposar

els oportuns recursos en els casos i en la forma establerts en la Llei 30/1992, de Règim Jurídic dels Administracions Públiques i del Procediment Administratiu Comú.

#### 14.- Publicació

Estes bases de publicaren en el Butlletí Oficial de la Província i en extracte en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana i l'anunci de la convocatòria, en extracte, en el Boletín Oficial del Estado.

Denominació placa: agent de la policia local.

Número de places: 1

Forma de provisió: procediment de consolidació d'ocupació temporal.

El Text de les Bases de la plaça d'Agent de la Policia Local (torn consolidació ha estat publicat en el Butlletí Oficial de la Província número 183 de data de 11/8/2003.

Bases per a la provisió d'una plaça d'agent de la policia local de l'Ajuntament d'Ondara

La Junta de Govern de l'Ajuntament d'Ondara, en sessió de 16 de maig de 2005, va aprovar les Bases de la convocatòria per a proveir en propietat una plaça de policia local, escala bàsica, categoria d'agent, que figura en l'oferta d'ocupació pública corresponent a l'any 2005, de conformitat amb el que disposa la Llei 7/1985, de 2 d'abril, Reial Decret legislatiu 781/1986, de 18 d'abril, Reial Decret 896/1991, de 7 de juny, Reial Decret 2.617/1985, de 9 de desembre, Llei 6/1999, de 19 d'abril, de la Generalitat Valenciana, Decret 88/2001, de 24 d'abril, del Govern Valencià, i la resta de normes aplicables.

#### Primera. Objecte de la convocatòria

L'objecte d'aquesta convocatòria és la provisió en propietat d'una plaça d'agent de la policia local, escala d'administració especial, subescala serveis especials, classe policia local i auxiliars, enquadrada en l'escala bàsica, corresponent-li el nivell C de titulació. Aquesta plaça podrà incrementat se en cas d'existir altres vacants en la data que es fixe per a realitzar les proves selectives.

#### Segona. Condicions dels aspirants

Per a ser admesos a la realització de les proves selectives, els aspirants hauran de complir els següents requisits en la data en què acabe el termini de presentació d'instàncies:

- a) Tenir la nacionalitat espanyola.
- b) Estar en possessió del títol de Batxiller Superior, Batxillerat Unificat Polivalent, Títol de Bachiller-L.O.G.S.E., Formació Professional de Segon Grau o equivalent o tindre aprovades les proves d'accés a la universitat per a majors de 25 anys. L'acreditació de l'equivalència de les diferents titulacions correspondrà a l'aspirant o tenir complides les condicions per a obtenir-lo en la data que finalitze el termini de presentació d'instàncies.
- c) No patir cap malaltia ni defecte físic que impedisquen el desenvolupament de les funcions d'acord amb els quadres d'exclusions mèdiques que es recullen en l'annex d'aquestes bases i tenir una estatura mínima d'1,65 metres els homes i 1,60 metres les dones.
- d) Haver fet 18 anys i no excedir de l'edat de 30 anys. Només als efectes de l'edat màxima es compensarà el límit amb els serveis presentats anteriorment a l'administració local com a policia local o auxiliar de policia local.
- e) No haver sigut separat mitjançant un expedient disciplinari dels serveis de l'estat, de les comunitats autònomes o de les entitats locals, ni trobar-se inhabilitat per a l'exercici de funcions públiques.
- f) Estar en possessió dels permisos que habiliten per a la conducció de vehicles de les classes B i A que permeten la conducció de motocicletes amb unes característiques de potència que no sobrepassen els 25 KW o una relació potència/pes no superior a 0,16 KW/Kg.

#### Tercera. Presentació d'instàncies i documentació annexa

3.1 Les instàncies per a prendre part en aquesta convocatòria s'han de dirigir a l'alcalde president d'aquest Ajuntament, podent-s'hi utilitzar la instància model que facilitarà l'oficina d'informació municipal. Les instàncies es presentaran en el Registre General o en la forma que determina l'article 38.4 de la Llei del Règim Jurídic de les Administracions Públiques i del Procediment Administratiu

Comú, durant el termini de 20 dies hàbils a partir de l'endemà de la publicació de l'extracte d'aquesta convocatòria en el Boletín Oficial del Estado.

En les instàncies per a prendre part en aquesta convocatòria els aspirants hauran de manifestar que compleixen tots els requisits exigits en aquestes bases i que es comprometen a presentar el preceptiu jurament o promesa.

#### 3.2 A les instàncies cal adjuntar:

Fotocòpia compulsada del Document Nacional d'Identitat Justificant d'haver ingressat en la caixa municipal, mitjançant un ingrés bancari en el compte de C.A.M. /2090/0025/17/0064000194 o resguard d'abonament, si és procedent, gir postal o telegràfic, els drets d'examen que es fixen en 50 €.

Els esmentats drets d'examen només seran tornats als qui no siguen admesos al procediment selectiu per falta d'algun dels requisits exigits per a prendre-hi part.

#### Quarta. Admissió d'aspirants

Per a ser admesos a les proves selectives bastarà que els aspirants manifesten en les seues instàncies que compleixen totes les condicions exigides en aquestes bases, referides a la data de finalització del termini de presentació d'instàncies i que hagen pagat els drets d'examen.

Expirat el termini de presentació d'instàncies, mitjançant una resolució de l'Alcaldia s'aprovarà la llista d'aspirants admesos i exclosos. La dita resolució es publicarà en el Butlletí Oficial de la Província, i tauler d'anuncis de l'Ajuntament, concedint-se un termini de 10 dies perquè els aspirants exclosos esmenen els defectes. No obstant això, els errors de fet podran esmenar-se en qualsevol moment d'ofici o a petició de l'interessat. Transcorregut el dit termini, sense que es formule una reclamació, s'entendran definitives les dites llistes, i l'Alcaldia resoldrà les reclamacions presentades.

En la resolució per la qual s'aproven les llistes es determinaran el lloc data i hora de la celebració del primer exercici de l'oposició.

#### Cinquena. Tribunal qualificador

El tribunal qualificador estarà compost pels següents membres, tots ells amb veu i vot:

President: l'Alcalde President de l'Ajuntament o regidor en qui delegue.

Secretari: el de la corporació o funcionari en qui delegue, que actuarà a més com a vocal.

#### Vocals:

- Un representant designat per la Direcció General de la Generalitat Valenciana competent en matèria de policia local.

- Un representant designat per la Direcció General de la Generalitat Valenciana competent en matèria d'administració local.

- El regidor delegat de la Policia Local.

- El cap del cos de la policia local de la corporació convocant o, si no n'hi ha, un funcionari de la corporació d'igual o superior categoria, preferentment pertanyent al cos de la policia local.

- Dos representants dels treballadors designats per la Junta de Personal de l'Ajuntament corresponent o, si no n'hi ha, pels delegats de Personal. Si hi mancaren aquests, per les organitzacions sindicals més representatives a l'Ajuntament o, si no n'hi ha, per les organitzacions sindicals més representatives en l'àmbit de la Comunitat Valenciana.

La designació dels membres del tribunal inclourà a la dels respectius suplents i es farà pública al costat de la llista d'admesos i exclosos, així com al tauler d'anuncis de l'Ajuntament. La corporació sol·licitarà, als òrgans corresponents, la designació dels seus respectius representants, que haurà d'efectuar-se en el termini de 20 dies següents al de la recepció de la sol·licitud.

El tribunal podrà disposar de la incorporació d'assessors especialistes per a les proves psicotècniques, mèdiques i d'aptitud física; i en aquest cas el seu nomenament es farà públic junt amb el del tribunal.

Tots els vocals del tribunal han de posseir una titulació acadèmica igual o superior a l'exigida per als llocs de treball oferits.

El tribunal no podrà constituir-se ni actuar sense l'assistència, com a mínim, de la meitat mes un dels seus membres titulars o suplents.

Els membres del tribunal podran ser recusats pels aspirants de conformitat amb el que disposa l'article 28 i 29 de la vigent llei de procediment administratiu comú.

Als efectes del que disposa l'annex IV del Reial Decret 236/1988, de 4 de març, el tribunal que actua en aquesta prova selectiva tindrà la categoria C de les recollides en aquell, tant respecte de les assistències dels membres del tribunal com dels seus assessors i col·laboradors.

Sisena. Començament i desenvolupament de l'oposició

Els aspirants seran convocats en crida única, excepte casos de força major degudament justificats i apreciats lliurement pel tribunal. La falta de presentació d'una aspirant en el moment de ser cridat a qualsevol dels exercicis obligatoris determinarà automàticament la pèrdua del seu dret a participar en el mateix exercici i en els successius, per la qual cosa quedarà exclòs del procediment selectiu.

L'ordre d'actuació dels aspirants en aquells exercicis que no puguen realitzar-se conjuntament es determinarà mitjançant un sorteig previ.

El tribunal podrà requerir en qualsevol moment als aspirants que acrediten la seua identitat, i amb aquest fi hauran d'anar proveïts del document nacional d'identitat.

Una vegada començades les proves, no serà obligatòria la publicació dels successius anuncis de realització dels restants exercicis en el Butlletí Oficial de la Província. Aquests anuncis, els haurà de fer públics el tribunal als taulers del Servei de Personal amb 12 hores d'antelació al començament d'aquestes, si es tracta del mateix exercici, o de 48, si es tracta d'un nou exercici.

D'acord amb el que disposa l'article 62.2 del Decret del Govern Valencià 88/2001, de 24 d'abril, l'Ajuntament proporcionarà, als aspirants que ho sol·liciten, la documentació precisa sobre els temes sobre matèria específiques relacionades amb l'entorn sociolocal.

Setena. Procediment de selecció

Amb caràcter previ a l'inici de les proves, de manera preceptiva tots els aspirants han d'aportar en la primera crida del tribunal un certificat mèdic oficial on es faça constar expressament la seua capacitat per a concórrer a les proves físiques exigides en aquestes bases, així com que no es troben impeditos o incapacitats per a l'accés a la funció pública.

La falta de presentació del dit certificat exclourà els aspirants de participar en el procés de selecció que es convoca.

Les proves de selecció que es convoquen constaran de les següents fases i exercicis.

a) Proves de mida d'estatura. De caràcter obligatori i eliminatori.

b) Prova psicotècnica. De caràcter obligatori i eliminatori.

Consistirà a superar els exercicis o proves psicotècniques aptitudinals i de personalitat que consten en l'annex d'aquestes bases. Quedaran eximits de realitzar la dita prova els aspirants que les hagen superades en convocatòries posteriors al dia 28 d'abril del 2001 i durant un any des de la seua realització als municipis de la Comunitat Valenciana, sempre que aquestes hagueren sigut expressament homologades per l'Institut Valencià de Seguretat Pública (I.V.A.S.P.). La qualificació d'aquest exercici serà la d'apte o no apte.

c) Proves d'aptitud física. De caràcter obligatori i eliminatori.

Consistiran a superar proves d'aptitud física que posen de manifest la capacitat per a l'exercici del lloc de treball i el contingut i marques mínimes de les quals seran les següents:

- Escalada de corda amb presa de peus: homes, 4 metres; dones 3 metres.

- Salt de longitud amb carrera: homes, 4 metres; dones, 3,80 metres.

- Salt d'altura: homes: 1,10 metres; dones, 1 metre.

- Carrera de velocitat de 60 metres: homes, 10 segons; dones, 12 segons.

- Carrera de resistència de 1.000 metres: homes, 4 minuts; dones, 4 minuts i 10 segons.

La qualificació d'aquest exercici serà apte o no apte, i caldrà superar com a mínim quatre de les proves per a ser qualificat com a apte.

d) Qüestionari. De caràcter obligatori i eliminatori.

Consistirà a contestar correctament per escrit un qüestionari d'un mínim de 50 preguntes i màxim de 75 preguntes amb quatre respostes alternatives, una d'elles certa, en un temps màxim d'una hora i 30 minuts sobre els temes relacionats en els grups I a IV, inclusivament, del temari que es recull com a annex d'aquestes bases. Per a la correcció d'aquesta prova es tindran en compte en tot cas les respostes errònies.

La qualificació d'aquest exercici serà de 0 a 10 punts, havent d'obtenir-se una qualificació de 5 punts per a superar-lo.

e) Coneixement del valencià. De caràcter obligatori.

Els municipis de predomini lingüístic valencià segons la Llei de la Generalitat Valenciana 4/1983, de 23 de novembre, d'Ús i Ensenyament del Valencià, inclouran un exercici consistent a traduir del valencià al castellà i viceversa un text proposat pel tribunal en un temps a determinar.

Aquest exercici es qualificarà de 0 a 4 punts i no serà eliminatori.

f) Reconeixement mèdic. De caràcter obligatori i eliminatori.

Consistirà a superar un reconeixement mèdic d'acord amb el quadre d'exclusions mèdiques que s'expressa en l'annex d'aquestes bases. La superació d'aquesta prova en les convocatòries aprovades a partir del dia 28 d'abril del 2001, homologada expressament per l'Institut Valencià de Seguretat Pública (IVASP), tindrà una validesa d'un any des de la seua realització, quedant exempts de realitzar-la aquells que en el dit període l'hagen superat, sempre que no es produïsquen malalties o dolències que a judici del tribunal mèdic justifiquen el tornar-les a passar.

La qualificació d'aquest exercici serà d'apte o no apte.

g) Desenvolupament del temari. De caràcter obligatori i eliminatori.

Consistent a desenvolupar per escrit, durant un temps màxim d'una hora i 30 minuts i mínim d'una hora, dos temes elegits per l'aspirant de quatre extrems per sorteig dels grups primer a quart, ambdós inclusivament que componen el temari que s'inclou en l'annex d'aquestes bases. Els temes seran llegits en sessió pública davant del tribunal, que podrà formular les preguntes o aclariments que sobre els mateixos jutge oportuns. Es valorarà la claredat d'idees i el coneixement sobre els temes exposats.

La qualificació d'aquest exercici serà de 0 a 10 punts i per a superar l'exercici caldrà obtenir un mínim de 5 punts.

h) Temes locals. De caràcter obligatori i no eliminatori.

Consistirà en l'exposició per escrit d'un tema de què componen el grup cinqué del temari que s'inclou com a annex d'aquestes bases, en un temps màxim d'una hora i mínim de 45 minuts; s'hi valoraran els coneixements exposats, la claredat en l'exposició, neteja, redacció i ortografia. En tot cas seran llegits, si així s'estima, en una sessió pública davant del tribunal. L'exposició escrita del tema podrà substituir-se per la realització d'una prova de preguntes amb respostes alternatives.

La qualificació d'aquest exercici serà de 0 a 5 punts.

La valoració dels exercicis de desenvolupament del temari s'efectuarà mitjançant l'obtenció de la mitjana aritmètica de cadascun dels membres del tribunal de selecció; havent de rebutjar-se a aquest efecte totes les puntuacions màximes i mínimes quan entre elles existisca una diferència de 4 punts o més, i servint-hi, si és procedent, com a punt de referència la puntuació màxima obtinguda. La dita diferència serà de 2 punts quan es tracte de valorar els temes locals.

Els exercicis obligatoris que tinguen caràcter eliminatori es qualificaran de 0 a 10 punts i en seran eliminats els aspirants que no aconseguisquen una puntuació mínima de 5 punts en cada un d'ells. S'exceptua el del coneixement del valencià i si és procedent el coneixement de l'entorn sociolocal, que tindran caràcter obligatori però no eliminatori i la qualificació del qual serà la que s'establisca en les ordres de desenvolupament.

#### Vuitena. Relació d'aprovat

El tribunal no podrà aprovar ni declarar que ha superat el present procediment selectiu un nombre d'aspirants superior al de places convocades, sense perjudici del que disposen els articles 6 i 7 del Reglament General d'Ingrés del Personal al servei de l'administració de l'estat.

Els aspirants que hagen superat almenys els tres primers exercicis passaran a formar part d'una borsa de treball destinada a cobrir de manera interina les vacants que es produïsquen.

Als efectes de la borsa, els aspirants s'ordenaran segons el nombre d'exercicis superats i la puntuació total obtinguda.

El tribunal formularà una proposta a la corporació dels aspirants que, després d'haver superat el procés selectiu i després d'haver presentat la documentació exigida per les bases de la convocatòria, hagen d'incorporar-se a l'Institut Valencià de Seguretat Pública per a seguir un curs de formació teoricopràctic de caràcter selectiu.

Si algun o alguns dels aspirants aprovats renunciem a continuar el procés de selecció o en són exclosos per manca d'algun dels requisits exigits, no presentar la documentació, o per falsedat d'aquesta, o per no superar el curs selectiu, s'anul·laran les actuacions respecte d'aquests, i el tribunal podrà proposar la inclusió en la llista d'admesos del mateix nombre que el d'exclosos per les anteriors causes que hagen superat les proves selectives i pel mateix ordre de puntuació. Aquests s'incorporaran a la realització del curs selectiu en les mateixes condicions que els anteriors, sense perjudici de la responsabilitat en què pogueren haver incorregut.

#### Novena. Curs selectiu

Finalitzades les proves selectives, el tribunal farà pública la relació d'aspirants aprovats, si n'hi haguera, per ordre de puntuació aconseguida, i elevarà la dita relació a l'Alcaldia Presidència conjuntament amb l'acta de l'última sessió.

Després d'haver presentat la documentació exigida, els aspirants proposats s'incorporaran a l'Institut Valencià de Seguretat Pública per a realitzar el primer curs teoricopràctic que s'efectue, integrat per dues fases, una de formació i selecció en l'I.V.A.S.P. amb una duració de 700 hores lectives, i una altra una vegada superada l'anterior de pràctiques en el mateix Ajuntament, amb una duració de dos mesos. La qualificació del curs, tant del període teoricopràctic com de les pràctiques, correspondrà a l'I.V.A.S.P. i la seua valoració es realitzarà segons criteris objectius, que tindran en compte entre altres els següents aspectes: assimilació dels coneixements impartits, responsabilitat, dedicació, actituds enfront del professorat i resta dels alumnes i tots els aspectes de l'actuació de l'aspirant que calguen per a valorar la seua capacitat per a una adequada prestació de les funcions atribuïdes al lloc.

Durant la realització del curs teoricopràctic els aspirants seran nomenats per l'Ajuntament convocant funcionaris en pràctiques d'ell i percebran les retribucions íntegres del lloc a què aspiren

Els aspirants que hagueren realitzat amb anterioritat el curs selectiu per a l'accés a la categoria convocada als municipis de la comunitat Valenciana quedaran exempts de realitzar-lo, mitjançant una resolució del director general competent en matèria de policia, a proposta del director de l'I.V.A.S.P. si no hagueren transcorregut més de quatre anys des de la seua data de realització i superació i no s'haguera alterat substancialment el seu contingut.

#### Deu. Presentació de documents

Els aspirants proposats pel tribunal hauran d'aportar davant de la corporació, en el termini de 20 dies hàbils des que es faça pública la relació d'aspirants aprovats, els documents acreditatius de les condicions de capacitat i requisits exigits en aquestes bases de la convocatòria:

- Certificat de naixement expedit pel registre civil corresponent o fotocòpia del document nacional d'identitat, degudament compulsada.

- Original o fotocòpia compulsada del títol acadèmic exigible segons la corresponent convocatòria.

- Declaració de no haver sigut separat mitjançant un expedient disciplinari de qualsevol administració o ocupació pública així com de no trobar-se inhabilitat penalment per a l'exercici de funcions públiques.

- Fotocòpia compulsada dels permisos de conducció exigits com a requisits en la base segona.

Els aspirants que tinguen la condició de funcionaris de carrera quedaran exempts de justificar documentalment les condicions generals que ja hagueren sigut acreditades per a obtenir el seu anterior nomenament.

En tot cas hauran de presentar l'original o una fotocòpia compulsada del seu nomenament com a funcionaris de carrera i el títol acadèmic exigint

Els qui, dins del termini indicat i excepte casos de força major, no presenten la documentació, no podran ser nomenats funcionaris i s'invalidarà l'actuació de l'interessat, amb la nul·litat subsegüent dels actes del tribunal respecte d'aquest, sense perjudici de la responsabilitat en què pogueren haver incorregut per falsedat en la seua instància.

En el cas que l'aspirant siga exclòs per no presentar la documentació o per falsedat d'aquesta, el tribunal podrà proposar la inclusió en la llista d'admesos el mateix nombre que el d'exclosos per les anteriors causes, sempre que hagen superat les proves selectives i pel mateix ordre que resulte d'aquelles.

#### Onze. Nomenament

Finalitzat el curs teoricopràctic, l'Institut Valencià de Seguretat Pública comunicarà a l'òrgan competent de la corporació local la relació dels aspirants que l'hagen superat, amb la indicació de la qualificació obtinguda als efectes del seu nomenament com a funcionari de carrera. Igualment, comunicarà la relació dels aspirants que no hagen superat el curs teoricopràctic. Els nomenaments hauran d'efectuar-se en el termini màxim de 15 dies comptats des de la comunicació de l'Institut Valencià de Seguretat Pública.

Efectuada l'anterior comunicació per l'Institut Valencià de Seguretat Pública, si no es formalitza el nomenament en el termini assenyalat en el paràgraf anterior, l'Ajuntament pagarà a l'aspirant la totalitat de les retribucions corresponents al lloc de treball a què aspira.

Els aspirants que no superen el curs teoricopràctic de selecció i formació podran incorporar-se al curs immediatament posterior. No obstant això, cessaran com a funcionaris en pràctiques i podran ser nomenats de nou quan s'incorporen al següent curs.

Si no superen aquest segon, perdran definitivament el seu dret a participar en el procés de selecció instat.

#### Dotze. Incidències

El tribunal queda autoritzat per a resoldre els dubtes que s'hi presenten, interpretar les bases d'aquesta convocatòria i prendre els acords necessaris per al bon ordre del procés selectiu.

En tot allò no establert en aquestes bases serà aplicable el Reial Decret Legislatiu 781/1986, de 18 d'abril; Llei 7/1985, de 2 d'abril; Decret 69/1986, de 2 de juny; Llei 6/1999 de 19 d'abril, de Polícies locals i de Coordinació de Polícies locals de la Comunitat Valenciana; Decret 88/2001, de 24 d'abril, del Govern Valencià, i la resta de normes de desplegament.

#### Tretze. Recursos

Contra les presents bases i tots els actes administratius definitius que se'n deriven, podran els interessats interposar els oportuns recursos en els casos i en la forma establerts en la Llei 30/1992, de Règim Jurídic de les Administracions Públiques i del Procediment Administratiu Comú.

#### Catorze. Publicació

Aquestes bases de publicaran en el Butlletí Oficial de la Província i en extracte en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana i l'anunci de la convocatòria, en extracte, en el Boletín Oficial del Estado.

#### Annex

##### I. Reconeixement mèdic

##### A. Quadre d'exclusions mèdiques

El contingut de la prova de reconeixement mèdic, d'acord amb el que estableix l'Ordre de 22 de desembre de 1997, és el següent:

##### Quadre d'exclusions mèdiques

1. Obesitat o primesa superior al 25% del pes ideal calculat segons la fórmula  $PI = 0,75 (talla \text{ en cm} - 150) + 50$ ; en aquells aspirants amb complexió atlètica s'acceptarà un 40% d'excés de la solució resultant d'aplicar la fórmula anterior.

2. Ull i visió  
2.1 Agudesa visual sense correcció inferior als dos terços de la visió normal en ambdós ulls.

2.2 Despreniment de retina.

2.3 Estrabisme.

2.4 Hemianòpsies.

2.5 Discromatòpsies.

2.6 Qualsevol altre procés patològic que, a judici del tribunal mèdic, dificulte de manera important l'agudesa visual.

3. Oïda i audició

3.1 Agudesa auditiva que supose una pèrdua entre 1.000 i 3.000 hertz a 35 decibels o de 4.000 hertz a 45 decibels.

4. Aparell locomotor

Alteracions de l'aparell locomotor que limiten o dificulten el desenvolupament del seu treball o que puguen agreujar-se a judici del tribunal mèdic amb l'exercici del lloc de treball (patologia òssia d'extremitats, retraccions o limitacions funcionals de causa muscular o particular defecte de columna vertebral i altres processos ossis musculars i articulars).

5. Aparell digestiu

Qualsevol procés digestiu que a judici del tribunal mèdic dificulte l'exercici del lloc de treball.

6. Aparell cardiovascular

Hipertensió arterial de qualsevol causa, no havent de sobrepassar les xifres en repòs els 160 mn/hg en pressió sistòlica i els 90 mn/hg en pressió diastòlica, varices o insuficiència venosa perifèrica, així com qualsevol altra patologia o lesió vascular que a judici del tribunal mèdic pugui limitar l'exercici del lloc de treball.

A judici del tribunal es podrà repetir la prova quan concòrreguen circumstàncies que així ho aconsellen

7. Aparell respiratori

L'asma bronquial, la broncopatia obstructiva, el pneumotòrax espontani (en més d'una ocasió) la tuberculosi pulmonar activa i altres processos de l'aparell respiratori que dificulten el desenvolupament del seu treball

8. Sistema nerviós

Epilepsia, depressió, psicosi, tremolor de qualsevol causa, alcoholisme, toxicomania i altres processos patològics que dificulten el desenvolupament de la seua funció.

9. Pell i fàneres

Cicatris que produïsquen la limitació funcional i altres processos que dificulten o limiten el desenvolupament de la seua funció.

10. Altres processos patològics

Diabetis, malalties transmissibles en activitat, malalties immunològiques sistèmiques, intoxicacions cròniques, hemopaties greus i qualsevol altre procés que a judici del tribunal mèdic limite o incapacite per al desenvolupament del seu treball.

II Proves psicotècniques

El contingut de les psicotècniques, d'acord amb el que estableix l'Ordre e 5 de desembre de 1994, és el següent: Barem d'aplicació per al reconeixement psicotècnic

Descripció dels factors que cal mesurar en el procés de selecció.

1. Aptituds mentals

Raonament verbal: com el seu nom indica, constitueix una mesura de l'aptitud per a comprendre conceptes, expressats a través de la paraula. Aprecia més la capacitat per a abstraure, generalitzar i pensar de mode constructiu. Constitueix un valuós índex del nivell ocupacional a què un subjecte pugui aspirar, ja que en moltes tasques hi ha relació positiva entre el nivell de responsabilitat que tenen assignat i el grau de profunditat amb què han de ser compreses les idees expressades verbalment.

Raonament abstracte: intenta apreciar l'agilitat mental amb formes no verbals, ja que l'habilitat per a raonar amb paraules no és idèntica a l'habilitat per a raonar amb figures, el test raonament abstracte no substitueix adequadament al raonament verbal, però pot servir com a element de confrontació.

Rapidesa i precisió perceptiva. És un anàlisi ràpid de situacions complexes ideat per a mesurar la rapidesa de respostes en tasques de tipus preceptiu.

Atenció i resistència a la fatiga és una prova que exigeix una gran concentració i resistència a la monotonia.

En conseqüència aquest instrument pot apreciar l'aptitud o capacitat per a concentrar-se en tasques en les que la principal característica és la rapidesa perceptiva junt amb l'atenció continuada.

Agilitat mental: capacitat per a comprendre situacions, les relacions que existeixen entre elles, poder captar les estructures de les dites relacions i tenir un mètode sistemàtic de raonament

Memòria visual: capacitat per a recordar situacions a través del sentit de la vista.

2. Personalitat

Sentit de la disciplina i de l'autoritat: conformitat davant de les normes i demandes dels seus superiors. Persona que sol ser sòbria i digna de confiança, així com dominada pel sentit del deure, perseverant, responsable i organitzada.

Sentit de la iniciativa: persona no inhibida, disposada a intentar noves coses, pot suportar sense fatiga les vicissituds del tracte amb la gent i les situacions emocionals aclaparadores.

Seguretat en si mateix. Fermesa personal: capacitat pràctica i realista. La confiança en si mateix i la seua capacitat per a tractar amb coses és madura i poc ansiosa, és flexible i segura.

Desenvolupament de conductes cooperatives. Capacitat d'integració en el grup. Grau en què les persones s'ajuden entre sí i es mostren amables i cooperatives amb els companys. Persona adaptable, animosa, interessada pels altres. Ben col·laboradora amb el treball del grup.

Autocontrol dels impulsos i emocions: persona amb molt de control de les emocions i de la seua conducta en general. Acurada i oberta a l'àmbit social. Evidència el que comunament es coneix com a respecte a si mateix, té en compte la reputació social.

Serenitat: persona asossegada, relaxada i tranquil·la

Capacitat empàtica i de tractament de la relació interpersonal: persona socialment desimbolta, no inhibida, amb bona capacitat per a aconseguir i mantenir contactes personals.

Neutralitat efectiva en l'exercici professional: persona responsable i organitzada, les seues metes es troben dins de la normativa social. Fa el que socialment és correcte, seguint estrictament les normes, fent el que és acceptat i idoni.

Capacitat d'automotivació: de sentir-se satisfet pel que fa a la seua ocupació. Grau en què una persona es preocupa per la seua activitat i s'hi entrega.

3. Característiques del test aptitudinal. Puntuacions decils

Nivells uniformes

Raonament verbal, 4

Raonament abstracte, 3,5

Rapidesa i precisió perceptiva, 4

Atenció i resistència a la fatiga, 4

Agilitat mental, 3,5

Memòria visual, 4

4. Característiques de la valoració actitudinal

Per a l'avaluació de les proves actitudinals són factors preferents que cal tenir en compte, d'acord amb l'ordre d'importància que a continuació s'assenyala, els següents:

1. Autocontrol.

2. Serenitat.

3. Capacitat empàtica i tractament de les relacions interpersonals.

4. Sentit de la disciplina i de l'autoritat.

5. Desenvolupament de conductes corporatives i capacitat d'integració.

6. Seguretat i fermesa personal.

7. Sentit de la iniciativa.

8. Neutralitat professional.

9. Qualsevol altres d'anàloga significació als anteriorment referenciats.

A més, haurà de realitzar-se una anàlisi global de l'estructura de la personalitat i, en cas de detectar-se alguna anomalia significativa per al desenvolupament de la funció

policial i si el tècnic i tribunal ho consideren oportú, abans de l'eliminació de l'opositor, les dites proves hauran de contrastar-se mitjançant una entrevista a càrrec del tècnic.

La qualificació dels exercicis psicotècnics serà d'apte o no apte, i l'aspirant haurà de superar, com a mínim, en el cas dels factors aptitudinals, quatre dels sis factors que s'han de mesurar, havent de superar en tots els casos el factor d'agilitat mental.

Annex IV.- Temari comú plaça d'agent policia local i oficial policia local

Grup I. Dret constitucional i administratiu

Tema 1. La Constitució espanyola de 1978. Estructura, contingut i principis bàsics. Reforma de la Constitució.

Tema 2. Organització política de l'estat espanyol. Classe i forma de l'estat. Organització territorial de l'estat. La Corona. Funcions constitucionals del rei. Successió i regència. El referendament.

Tema 3. Les Corts Generals. Les cambres. Composició, atribucions i funcionament. La funció legislativa. El poder executiu. El Govern. Relacions entre el Govern i les Corts Generals. El poder judicial. Estructura, organització i funcionament dels tribunals en el sistema espanyol.

Tema 4. L'organització territorial espanyola. Les comunitats autònomes. Els estatuts d'autonomia, òrgans i competències. Les administracions públiques.

Tema 5. Drets i deures fonamentals de la persona en la Constitució: la seua defensa i garantia. El Tribunal Constitucional i el Defensor del Poble. La suspensió dels drets i llibertats.

Tema 6. L'Estatut d'Autonomia de la Comunitat Valenciana. La Generalitat Valenciana. Les Corts. El Govern o Consell. Les competències. Administració de justícia.

Tema 7. L'administració pública. La hisenda pública i l'administració tributària. El ciutadà i l'administració.

Tema 8. El dret administratiu. Fonts. Normes no parlamentàries amb rang de llei. El reglament.

Tema 9. El procediment administratiu. Marc jurídic. Fases del procediment. L'audiència de l'interessat. Notificacions. El procediment sancionador administratiu. La revisió administrativa de l'acte administratiu. Procediments i límits de la revisió. Recursos administratius. El recurs contenciós administratiu.

Tema 10. La Unió Europea. Institucions. L'ordenament jurídic de la Comunitat Europea. La recepció, aplicació i control del dret comunitari a Espanya.

Grup II. Règim local i policia

Tema 11. El municipi: òrgan unipersonal de govern. L'alcalde. Els tinents d'alcalde. Els regidors.

Tema 12. Òrgans col·legiats de govern. L'ajuntament en ple. La comissió de govern. Òrgans consultius i participatius. Les comissions informatives. Les juntes de districte.

Tema 13. La funció pública en general i els funcionaris de les entitats locals. Organització de la funció pública local. El personal al servei de les administracions locals: concepte i classes. Drets i deures de les policies locals. Adquisició i pèrdua de la condició de funcionari.

Tema 14. Responsabilitat dels funcionaris. Reglament de règim disciplinari. Incoació i tramitació d'expedients.

Tema 15. Obligacions i competències dels ajuntaments. Les ordenances municipals: concepte i classes. Infraccions. Potestat sancionadora. Els bans d'Alcaldia.

Tema 16. La seguretat ciutadana. Autoritats competents. Funcions de la policia local segons la Llei Orgànica de Forces i Cossos de Seguretat. Actuacions de la policia local en col·laboració amb la resta de les forces i cossos. Policia governativa i judicial.

Tema 17. La policia local. Ordenament legislatiu de la policia local. Missions i objectius. Disposicions estatutàries comuns. Estructura orgànica i funcional.

Tema 18. El binomi policia local-ciutadà. Principis bàsics i normes d'actuació. Suports ètics. Règim disciplinari dels funcionaris de la policia local.

Tema 19. La legislació sobre policies locals i de coordinació de policia local de la Comunitat Valenciana. La coordinació de les policies locals. Estructures i organització de les policies locals de la Comunitat Valenciana. Règim estatutari.

Tema 20. L'Institut Valencià de la Seguretat Pública. Regulació legal. Fins i funcions. La formació dels policies locals de la Comunitat Valenciana. El Registre de Polícies locals. Sistema retributiu de les policies locals de la Comunitat Valenciana. Premis i distincions.

Grup III. Dret penal, policia administrativa i sociologia

Tema 21. El Codi Penal. Concepte d'infracció penal: delictes i falta. Les persones responsables criminalment dels delictes i les faltes.

Tema 22. L'homicidi i les seues formes. Avortament, lesions, lesions al fetus. Delictes contra la llibertat: Detencions il·legals i segrestos; amenaces, coaccions. Les tortures i altres delictes contra la integritat moral.

Tema 23. Delictes contra la llibertat sexual: agressions i abusos sexuals: l'assetjament sexual, exhibicionisme i provocació sexual; delictes relatius a la prostitució. L'omissió del deure d'auxili. Infraccions a les disposicions de trànsit i seguretat constitutives de delictes.

Tema 24. Delictes contra el patrimoni i l'ordre socioeconòmic: furts, robatoris, extorsió, robatori i furt de vehicles.

Tema 25. Delictes contra l'administració pública: prevaricació i altres comportaments injustos; abandó de destí i ommissió del deure de perseguir delictes; desobediència i denegació d'auxili, infidelitat en la custòdia de documents i de la violació de secrets. Suborn, tràfic d'influències, malversació, frauds i exaccions il·legals, negociacions i activitats prohibides als funcionaris públics.

Tema 26. Llei Orgànica Reguladora del Procediment d'Habeas Corpus. De la denúncia i la querrela. De l'exercici del dret de defensa. L'assistència d'advocat. El tractament de presos i detinguts. L'entrada i registre en lloc tancat.

Tema 27. La policia judicial. De la comprovació del delictes i esbrinament del delinqüent. Funcions de la policia local com a policia judicial. L'atestat policial.

Tema 28. Policia administrativa. Protecció civil. Medi ambient. Urbanisme. Patrimoni historicoartístic. Ocupació de les vies públiques. Escolarització, espectacles i establiments públics. Venda ambulants.

Tema 29. Els grups socials. Formació dels grups socials. Les masses i la seua tipologia. El procés de socialització.

Tema 30. La delinqüència. Models explicatius i factors. Els comportaments col·lectius. Comportament en desastres. Efectes i conseqüències dels desastres. Reacció davant de situació de desastres.

Grup IV. Policia de trànsit i circulació

Tema 31. El trànsit i la seguretat viària: concepte i objectius. L'home com a element de seguretat viària. Els conductors. Els vianants. El vehicle. Les vies.

Tema 32. La normativa sobre trànsit de circulació de vehicles de motor i seguretat viària; la Llei de Bases i el seu text articulat. Tipificació de les principals infraccions. Infraccions de trànsit que constitueixen delictes. El Codi de Circulació i els seus preceptes encara vigents.

Tema 33. El Reglament General de Circulació, estructura. Principals normes de circulació.

Tema 34. El Reglament General de Conductors. Normes generals. Classes de permisos de conduir i els seus requisits. Validesa. Equivalències.

Tema 35. Reglament General de Vehicles. Normes generals. Categories. Les seues condicions tècniques. La inspecció tècnica de vehicles. Assegurança obligatòria de responsabilitat civil. Infraccions i diligències policials.

Tema 36. Reglament del procediment sancionador en matèria de trànsit. Fases del procediment i contingut. Mesures cautelars: immobilització de vehicles. Retirada de vehicles de la via.

Tema 37. El transport. Classes de transports. Servei públic de viatgers i serveis públics de mercaderies o mixt. El servei privat. Transport escolar i de menors. Transport de mercaderies perilloses.

Tema 38. Alcoholèmia. Legislació aplicable. Taxes d'alcoholèmia. Normes d'aplicació per a les proves reglamentàries. Infraccions i diligències policials.

Tema 39. Els accidents de trànsit: concepte i consideracions prèvies. Les seues causes, classes i fases. Actuacions de la policia local en accidents de trànsit: d'urgència i tecnicoadministratives

Tema 40. Òrgans competents en matèria de trànsit i seguretat viària. El Consell Superior de Trànsit. Especials consideracions de les competències municipals.

Grup V. El Municipi d'Ondara.

Tema 1. Guia de carrers municipals de la Ondara, Terme Municipal i centres oficials de la localitat.

Tema 2. Característiques de la població i geografia de la localitat.

Tema 3. Característiques sòcio culturals, geogràfiques i econòmiques d'Ondara. Història del Municipi

Tema 4. Serveis municipals. Definició i estructura.

Annex Temari específic oficial policia local

Grup III. Dret penal, policia administrativa i sociologia

Tema 31. El comandament. Concepte. Qualitats. Traços (integritat, competència, energia, autoritat, confiança en si mateix, iniciativa, decisió). Regles bàsiques per a l'exercici del comandament. Activitats més característiques del comandament.

Tema 32. Característiques del comandament. Funcions del comandament (planificar, executar, organitzar, coordinar...). Estils de manar. Aspectes que distingeixen al bon cap. Metodologia del comandament. Tècniques de direcció. El factor temps. Selecció de tasques. Utilització de mitjans. Horaris i programes. Relació cap-subordinat. Les reunions.

Tema 33. Presa de decisions. El procés de decisió. Esquema de direcció. Poder i autoritat. Tècniques per a controlar situacions difícils. Responsabilitat del cap com representant del comandament director. Com a instructor. Com a tècnic. Com a administrador. Deures per raó de càrrec amb els subordinats. Deures amb la seua organització.

El termini de presentació d'instàncies serà de 20 dies naturals, a comptar des de l'endemà de la publicació de la convocatòria en el Butlletí Oficial de l'Estat.

La resta d'anuncis únicament es publicaran en el Butlletí Oficial de la Província d'Alacant i al tauler d'anuncis d'aquesta Corporació, d'acord amb la legislació vigent.

Cosa que es fa publica perquè en prengueu coneixement. Ondara, 26 de maig de 2005.

L'Alcalde, José Joaquín Ferrando Soler.

\*0515382\*

## AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA

### EDICTO

Por Decreto de veintiséis de mayo de dos mil cinco de S.Sª el señor Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento de Orihuela, se ha adoptado la siguiente resolución:

Primero: aprobar la modificación del proyecto de reparcelación U.E. número 1 P.R.I. "El Mudamiento" para adaptación al estudio de detalle, P.G.M.O.U. Orihuela.

Segundo: notificar la presente resolución a don Manuel Ferrández Cámara, en nombre y representación de la mercantil Crevisa Dos, S.L., a los interesados y al Servicio de Patrimonio.

Tercero: publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la presente resolución, puede interponer potestativamente recurso de Reposición, en el plazo de un (1) mes; y agotada la vía administrativa, podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo, ante el órgano del or-

den jurisdiccional contencioso-administrativo competente, en el plazo de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación.

Todo ello, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

Orihuela, 26 de mayo de 2005.

El Alcalde, José M. Medina Cañazares.

\*0515383\*

## AJUNTAMENT DE PLANES

### EDICTE

Aprobat per Decret d'Alcaldia número 46/2005 de data 31 de maig de 2005, el Padró de contribuents corresponent a:

- Taxa per recollida de brosses 2on. Semestre 2005 per import de 12.374'91€.

De conformitat amb el que disposa l'article 102 de la Llei 58/2003, de 17 de desembre, General Tributària, es comunica que les llistes cobratòries corresponents s'exposaran al públic en les oficines de l'Ajuntament durant el termini d'un mes comptador des de l'inici del període de cobrament, és a dir, des del 25 de juliol fins al 25 d'agost de 2005.

Planes, 2 de juny de 2005.

L'alcalde, Francisco Javier Sendra Mengual.

\*0515605\*

## AYUNTAMIENTO DE SAN ISIDRO

### EDICTO

Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2005, aprobada por la Comisión de Gobierno en su Sesión de 20 de mayo de 2005:

Funcionarios de Carrera.

Denominación de las plazas: Agente de la Policía Local  
Número: 2

Grupo de titulación (según artículo 25 de la Ley 30/84):  
Grupo C

Escala: Básica

Categoría : Agente

San Isidro, 3 de junio de 2005.

EL Alcalde, Francisco Gelardo Pascual.

\*0515606\*

## AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG

### EDICTO

Aviso paralización de la licitación expediente CSERV 08/05.

Vista la convivencia de modificar los pliegos de condiciones rectores del contrato de servicios: mantenimiento de alumbrado público e instalaciones eléctricas municipales (CSERV08/05), ampliando su ámbito a la totalidad de las instalaciones eléctricas municipales, queda paralizada la citada licitación, de la que se publicará nuevo anuncio de apertura de plazo, una vez realizados los trámites oportunos.

San Vicente del Raspeig, 6 de junio de 2005.

La Alcaldesa-Presidenta, Luisa Pastor Lillo.

\*0515611\*

**AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN D'ALACANT****EDICTO**

Don Francesc de Paula Seva i Sala, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant.

Hace saber que en fecha 11 de mayo de 2005 se han aprobado las bases relativas para el desarrollo del Concurso - Oposición para cubrir la plaza de Intendente - Principal incluida en la oferta de empleo público de 2004.

De conformidad con las mismas, se procede a publicar el texto íntegro de las mismas.

**Bases****Primera.- Objeto de la convocatoria**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el sistema selectivo de concurso-oposición, de una plaza de intendente principal de la Policía Local, clasificada como funcionario de carrera, escala administración especial, subescala servicios especiales, categoría Policía Local, grupo A, según establece el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Dicha plaza está dotada con nivel de complemento de destino 28, complemento específico en cuantía de 1.291,83 euros mensuales y demás retribuciones que les correspondan con arreglo a la legislación vigente y acuerdos municipales.

**Segunda.- Condiciones de los aspirantes**

Para tomar parte en la oposición, será necesario:

a) Ser funcionario de carrera integrado en la subescala de servicios especiales, clase policía Local y sus auxiliares, categoría de Intendente de la Policía Local, en el Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant.

b) Haber permanecido, al menos, dos años como funcionario de carrera en la categoría de intendente de Policía local.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que le impidan el normal ejercicio de las funciones propias de la escala y categoría a que aspira.

d) No hallarse suspendido ni inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Estar en posesión de los permisos que habiliten para la conducción de las clases B en condiciones para acceder al permiso BTP, y A.

f) Estar en posesión del título de licenciatura universitaria o equivalente, o cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias. La equivalencia deberá ser reconocida por la administración competente y debidamente acreditada en tal sentido por los aspirantes.

**Tercera.- Solicitudes**

Las solicitudes para tomar parte en este concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda y que se comprometen a prestar el preceptivo juramento o promesa, junto con fotocopia del D.N.I., se dirigirán al presidente de la corporación, presentándose en el registro general del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto en el Boletín Oficial del Estado, si el último día del plazo mencionado coincidiera con sábado o festivo, quedará prorrogado hasta el siguiente día hábil.

Las solicitudes también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En dichas solicitudes, los aspirantes harán constar cuantas condiciones personales y profesionales consideren de interés para su valoración por el tribunal. Al tratarse del turno de promoción interna, se deberá presentar el curriculum vitae y documentación acreditativa de los méritos debidamente compulsados. No se tendrá en cuenta mérito alguno que no se acredite en ese momento. Asimismo deberá presentarse el estudio inédito al que se refiere el séptimo ejercicio por escrito en sobre cerrado y sellado.

**Cuarta.- Admisión de los aspirantes.**

Para ser admitidos a las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en sus solicitudes que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en estas bases, referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, mediante resolución de la Alcaldía, se aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de 10 días para subsanación de defectos por los aspirantes excluidos. No obstante, los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado. Transcurrido dicho plazo, sin que se formule reclamación, se entenderán definitivas dichas listas, resolviéndose por la Alcaldía las reclamaciones presentadas.

En la resolución por la cual se aprueben las listas, se determinará el lugar, fecha y hora de la celebración del primer ejercicio de la oposición y el orden de llamamiento de los/as componentes, según el resultado del sorteo realizado al efecto.

**Quinta.- Tribunal calificador.**

El tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros, todos ellos con voz y voto:

**Presidente:**

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento o concejal en quien delegue

**Vocales:**

1. Un Concejal designado por la Alcaldía - Presidencia  
2. El Jefe del Cuerpo de la Policía Local de la Administración convocante, y en su defecto un funcionario de la Corporación de igual o superior categoría.

3. Un representante designado por la Dirección General de la Generalitat Valenciana competente en materia de Policía local

4. Un representante designado por la Dirección General de la Generalitat Valenciana competente en materia de Administración local

5. Dos representantes de los funcionarios designados por la Junta de Personal del Ayuntamiento, con titulación igual o superior a la exigida para la plaza que se convoca.

**Secretario:**

El secretario general de la corporación que actuará con voz pero sin voto.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, y estará facultado para resolver cualquier duda o incidencia que pudiera surgir durante la celebración del concurso-oposición, y para tomar acuerdos y dictar cuantas normas sean precisas para el buen orden y resultado de la misma.

Si una vez constituido el tribunal e iniciada la sesión se ausentara el presidente, éste designará de entre los vocales concurrentes el que le haya de sustituir durante su ausencia, que podrá ser, en primer lugar, un concejal si lo hubiera y, en su defecto, el vocal con mayor jerarquía, antigüedad o edad, por este orden.

Si los miembros del tribunal, una vez iniciadas las pruebas, cesan en sus cargos en virtud de los cuales fueron designados, continuarán ejerciendo las funciones correspondientes en el tribunal hasta que termine totalmente el proceso selectivo.

Deberán de abstenerse de formar parte de los órganos de selección de personal, notificándolo a la Alcaldía:

- quienes en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria, hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la administración pública.

- quienes se hallen incurso en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Contra los miembros que se designen para formar parte del tribunal se podrá promover la recusación prevista en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administra-

ciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con los supuestos que recoge el artículo 28 del mismo texto legal.

El Tribunal podrá estar asistido por titulados especialistas para la formulación y calificación de las pruebas de aptitud médico-intelectual, físicas e idioma valenciano, quienes se limitarán al ejercicio de sus respectivas especialidades y colaborarán con los Tribunales con base exclusivamente en las mismas.

Los miembros del tribunal y también los posibles asesores especialistas, percibirán las indemnizaciones que por razón del servicio tengan establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, o en la disposición aplicable en el momento de la realización de las pruebas selectivas.

A los efectos de comunicaciones, anuncios y resto de incidencias el tribunal, sea cual sea el lugar de celebración de las pruebas, tendrá su sede en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant, Plaza de España número 1.

Sexta.- Comienzo y desarrollo de la oposición.

La fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas se anunciará en la publicación de la resolución definitiva, que apruebe la lista de admitidos y excluidos, a que se refiere la norma cuarta anterior. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los siguientes anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación con 12 horas de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 48 si se trata de un nuevo ejercicio (En todo caso desde la conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente no podrán transcurrir menos de 72 horas ni más de 45 días).

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único quedando decaídos en su derecho cuando se personen en los lugares de celebración del ejercicio cuando ya se hayan iniciado las pruebas o por la inasistencia a las mismas aun cuando se deba a causas justificadas. Tratándose de pruebas orales u otras de carácter individual y sucesivo, el Tribunal podrá apreciar las causas alegadas y admitir al aspirante, siempre y cuando las mismas no hayan finalizado y dicha admisión no menoscabe el principio de igualdad con el resto del personal.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

Séptima.- Sistema de selección.

El proceso de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases: oposición, concurso y curso selectivo.

Fase de oposición

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 88/2001, de 24 de abril, del Gobierno Valenciano y Orden de 01 de junio de 2001, de la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas, que lo desarrolla:

Primer ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio

1.1. Prueba psicotécnica

Consistirá en superar los ejercicios o pruebas psicotécnicas aptitudinales y de personalidad que se determinen, según el anexo I de estas bases.

La superación de esta prueba en los municipios de la Comunidad Valenciana, expresamente homologadas por el IVASP, tendrá una validez de seis meses desde su realización, y eximirá durante este período al aspirante de volver a realizarla. De ello se deberá presentar la correspondiente certificación acreditativa.

1.2. Reconocimiento médico

A esta prueba deberán comparecer los aspirantes portando certificado médico, que deberá ser expedido por facultativo competente, y en el que se deberá hacer constar, expresamente:

a) Que el reconocimiento se ha realizado con arreglo al baremo médico establecido en el Anexo II de estas bases.

b) Su capacidad para concurrir a las pruebas físicas exigidas en la presente convocatoria.

La superación de esta prueba, homologada expresamente por el IVASP, tendrá una validez de seis meses desde su realización, quedando exentos de pasarla aquéllos que, en dicho período la hayan superado, siempre que no se produzcan enfermedades o dolencias que, a juicio del tribunal médico, justifique el volverlas a realizar.

Tanto la prueba psicotécnica como el reconocimiento médico serán eliminatorias, y se calificarán como apto o no apto.

La prueba psicotécnica se ajustará a lo establecido en el anexo III de la Orden de la Conselleria de Administración Pública de 5 de diciembre de 1994 (D.O.G.V. número 2413, de 23-12-94).

El reconocimiento médico se ajustará a lo establecido en la Orden de la Conselleria de Presidencia de 22 de diciembre de 1997 (D.O.G.V. número 3175, de 03-02-1998).

Segundo ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio.

2.1. Pruebas de aptitud física.

Consistirán en superar las pruebas de aptitud física que pongan de manifiesto la capacidad para el desempeño de los puestos de trabajo de que se trata, cuyo contenido y marcas mínimas serán al menos las siguientes, ajustándose al baremo que se detalla en atención a la edad y sexo de los aspirantes, según anexo de la Orden 1 de junio de 2001, pruebas físicas, promoción interna, categoría intendente principal.

## 2.2. BAREMO DE EDADES MASCULINO

CUADRO DE EDADES	1	2	3
HASTA 30 AÑOS	4,20*	3,75M	60*
DE 31 A 35 AÑOS	4,50*	3,50M	1,10*
DE 36 A 40 AÑOS	5,30*	3,25M	1,30*
DE 41 A 45 AÑOS	1.500M	3,00M	1,30*
DE 46 A 50 AÑOS	1.300M	2,75M	1,40*
MÁS DE 50 AÑOS	1.200M	2,40M	1,55*

## 2.3. BAREMO DE EDADES FEMENINO

CUADRO DE EDADES	1	2	3
HASTA 30 AÑOS	4,50*	3,10M	1,10*
DE 31 A 35 AÑOS	5,20*	2,90M	1,20*
DE 36 A 40 AÑOS	6,00*	2,70M	1,35*
DE 41 A 45 AÑOS	1.300M	2,50M	1,45*
DE 46 A 50 AÑOS	1.200M	2,30M	1,55*
MÁS DE 50 AÑOS	1.000M	2,10M	2,10*

## 2.4. Pruebas

1. Carrera de resistencia 1.000 metros

2. Salto de longitud con carrera

3. Natación 50 metros

La calificación de este ejercicio será de apto o no apto, debiendo superar como mínimo dos de las tres de las pruebas para ser declarado apto.

La superación de esta prueba tendrá una validez de cuatro años desde su realización, con independencia de la edad del aspirante, quedando exentos de realizarla aquellos que, en dicho período, la hayan superado. El cómputo temporal para la exención de las pruebas, quedará referido a la finalización del plazo de presentación de instancias, extendiendo su validez con independencia de la celebración de los ejercicios de la oposición. A tal efecto, deberá aportarse certificado acreditativo.

El Ayuntamiento declina toda responsabilidad por los accidentes o lesiones que pudieran producirse los aspirantes como consecuencia de la actuación de los mismos en estas pruebas.

Tercer ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio.

3.1. Cuestionario de cultura policial

Consistirá en contestar correctamente, por escrito, un cuestionario de un mínimo de 100 preguntas y máximo de 150 preguntas, con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas cierta, en un tiempo máximo de 1 hora y 30 minutos, sobre los temas que constituyen el temario que figura en anexo de esta convocatoria.

Para la corrección de esta prueba se tendrán en cuenta, en todo caso, las respuestas erróneas, en el porcentaje que será determinado previamente por el tribunal calificador, informando de ello a los aspirantes.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, debiendo obtenerse una calificación mínima de 5 puntos para superar el mismo.

Cuarto ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio.

4.1 Tema de composición.

Consistirá en el desarrollo de un tema de actualidad y conocimiento general relacionado con los epígrafes del temario establecido y que figura como anexo de esta convocatoria, elegido por el tribunal, cuya extensión no podrá ser inferior a tres folios ni exceder de seis, a una sola cara, y en un tiempo no superior a 1 hora y 30 minutos, a fin de valorar la lógica de la exposición.

Este ejercicio, a elección del tribunal, podrá ser leído en sesión pública ante el tribunal, que podrá formular las preguntas o aclaraciones que sobre los mismos juzgue oportunas. Se valorará la lógica de la exposición y conocimientos del aspirante y el conocimiento sobre el tema expuesto.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, debiendo obtenerse una calificación mínima de 5 puntos para superar el mismo.

Quinto ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio.

5.1 Desarrollo del temario

Consistirá en desarrollar por escrito durante un tiempo máximo de dos horas, dos temas elegidos por el aspirante de cuatro extraídos por sorteo, uno de cada uno de los grupos de los componen el temario establecido y que figura como anexo de esta convocatoria. Dichos temas serán leídos en sesión pública ante el tribunal, que podrá formular las preguntas o aclaraciones que sobre los mismos juzgue oportunas.

Se valorará la claridad de ideas, la facilidad de expresión y el conocimiento sobre los temas expuestos.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, y para superar el ejercicio se deberá obtener un mínimo de 5 puntos.

Sexto ejercicio. De carácter obligatorio y no eliminatorio.

6.1 Valenciano

Consistirá en traducir del valenciano al castellano y viceversa, un texto propuesto por el tribunal.

El tiempo para la realización de este ejercicio se determinará inmediatamente antes de su realización.

Este ejercicio se calificará de 0 a 4 puntos.

Séptimo ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio.

7.1 Memoria proyecto.

Consistirá en la presentación, exposición y defensa oral durante un tiempo no inferior a 45 minutos ni superior a 1 hora y 30 minutos, de un estudio inédito sobre organización, problemática, funciones y servicios del Cuerpo de Policía Local en un municipio con una población igual o similar a Sant Joan d'Alacant.

Esta memoria o proyecto deberá aportarse por escrito en el momento de presentación de solicitudes, en sobre cerrado y sellado, y deberá tener una extensión mínima de sesenta y máxima de setenta y cinco hojas, tamaño DIN A-4, mecanografiados a doble espacio y a una sola cara.

Durante la exposición el tribunal podrá formular cuantas preguntas o aclaraciones considere oportunas.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, precisándose un mínimo de 5 puntos para superar el mismo.

A) Fase de concurso

Los méritos alegados por los aspirantes serán referidos a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes y deberán justificarse documentalmente en la presentación de las mismas.

La valoración de los méritos se realizará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Titulación académica:

Hasta un máximo de 15 puntos.

Se valorarán las titulaciones académicas acreditadas por los concursantes, que sean superiores a las que se les exigió para acceder a la escala y categoría a la que pertenezcan, conforme a la siguiente escala:

a) Grupo A: doctor, 10 puntos

Licenciado o equivalente, 8 puntos.

b) Grupo B: diplomado universitario o equivalente, 7 puntos.

c) Diplomado en criminología, 7 puntos.

d) Grupo C: bachillerato, formación profesional de 2º grado, 5 puntos.

e) Superación de las pruebas de acceso a la universidad para mayores de 25 años, 5 puntos.

No se valorarán como mérito aquellas titulaciones que figurasen como requisito para la provisión del puesto de trabajo, ni aquellas que fueran imprescindibles para la consecución de otras de nivel superior. En la puntuación de acceso a la universidad solo se computará una de ellas. La posesión del título de bachillerato o formación profesional de 2º grado, excluirá la valoración de las pruebas de acceso a la universidad para mayores de 25 años.

2. Grado personal

Se adjudicará un máximo de 3 puntos por la posesión de un determinado grado personal consolidado dentro de la carrera administrativa de la siguiente forma:

a) Por poseer un grado personal superior al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.

b) Por poseer un grado personal igual al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.

c) Por poseer un grado personal inferior al nivel del puesto solicitado: 1 punto.

3. Antigüedad

Hasta un máximo de 20 puntos.

a) Por cada año completo de antigüedad en la misma escala y categoría de la policía local o superior: 1,50 puntos.

b) Por cada año completo de antigüedad en la categoría inferior de la policía local: 1,25 puntos.

c) Por cada año completo de antigüedad prestado en otras fuerzas y cuerpos de seguridad: 0,50 puntos por año completo, hasta un máximo de 10 puntos.

d) Por cada año completo de antigüedad prestado en cualquier administración pública: 0,25 puntos por año completo, hasta un máximo de 10 puntos.

4. Otros méritos.

Hasta un máximo de 15 puntos.

Conocimiento del valenciano acreditado con certificado oficial de la Junta Calificadora de Conocimientos del Valenciano:

a) Certificado de conocimientos orales: 0,75 puntos.

b) Certificado de grado elemental: 1,25 puntos.

c) Certificado de grado medio: 2,50 puntos.

d) Certificado de grado superior: 3,00 puntos.

Conocimiento de uno o más idiomas acreditados documentalente, mediante certificado expedido por facultad o escuela oficial reconocida: 3 puntos por cada uno. La superación de los distintos cursos completos que conformen los estudios oficiales de las distintas facultades o escuelas oficiales se valorará a razón de 0,60 puntos por curso completo.

5. Cursos.

Organizados por el IVASP u organismos análogos.

Hasta un máximo de 30 puntos.

Por realización de cursos organizados por el IVASP u homologados por el mismo, se ajustará el siguiente baremo:

NUM. HORAS	DIPLOMA ASISTENCIA	CERTIF. APROV.	APR. SOBRES.
DE 20 A 50 HORAS	0,50	1	2
DE 51 A 100 HORAS	1	2	4
DE 101 A 150 HORAS	2	3	6
DE 151 A 200 HORAS	3	4	8
DE 201 A 250 HORAS	4	5	10
MÁS DE 250 HORAS	5	7	14

Cuando se trate de cursos de duración inferior a la mínima antedicha, la puntuación de estos vendrá dada por la suma del cómputo de horas y/o asistencia de los mismos. En el caso de haber impartido horas como profesor en los cursos, se puntuarán con el baremo correspondiente al certificado de aprovechamiento, y sin superar por este concepto el máximo de 10 puntos.

Los cursos organizados e impartidos por el IVASP, realizados con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de la Resolución de la Dirección General de Interior de 24 de marzo de 1995, sobre cursos de formación impartidos por el

IVASP (10 de abril de 1995), así como los realizados por el Ministerio de Interior, u otros ministerios o consellerías relacionados con la función policial u organismos análogos, escuelas de policía de las corporaciones locales o de comunidades autónomas, ambas expresamente reconocidas por el IVASP, se valorarán en todo caso con la puntuación correspondiente al diploma de asistencia.

Los cursos básicos de formación inicial y los cursos de capacitación no serán objeto de puntuación.

Los cursos de dispensa en un grado del requisito de titulación se puntuarán, en su caso, como cursos con diploma de asistencia. No serán puntuables si ya se tuvieron en cuenta a efectos de titulación académica para promoción interna.

#### 6. Premios, distinciones y condecoraciones

Hasta un máximo de 10 puntos.

Por estar en posesión de la placa colectiva al mérito policial de la Generalitat Valenciana, 1 punto.

Por estar en posesión de la placa individual al mérito policial de la Generalitat Valenciana, 3 puntos.

Por estar en posesión de la medalla al mérito policial de la Generalitat Valenciana, 2 puntos.

Por ser objeto de felicitación o mención individual por el director general de la consellería competente en materia de policía local, 1 punto por cada una de ellas

Por ser objeto de felicitación o mención colectiva por el director general de la consellería competente en materia de policía local, 0,25 puntos por cada una de ellas.

Por condecoraciones concedidas por otras administraciones públicas como reconocimiento a la loable, extraordinaria y meritoria actuación policial a título individual, 0,50 puntos por cada uno de ellas. Si la condecoración es concedida a título colectivo, la puntuación será de 0,25 puntos por cada una de ellas.

Por premios, distinciones, felicitaciones o menciones concedidas por otras administraciones públicas como reconocimiento a la loable, extraordinaria y meritoria actuación policial a título individual, 0,25 puntos cada uno de ellos.

#### 7. Otros méritos

Hasta un máximo de 4 puntos.

Se valorarán los conocimientos en administración y gestión de recursos humanos e informática, títulos de socorrista acuático, primeros auxilios, curso de submarinismo, artes marciales, defensa personal, felicitaciones, así como los cursos incluidos en el Plan de Formación Continua y otros debidamente acreditados y no valorados en los anteriores apartados, todos ellos libremente apreciados por el tribunal calificador, hasta un máximo de 0,25 puntos por mérito acreditado.

La intervención como ponente en conferencias y seminarios relacionados con la actividad policial, reconocidos por el IVASP, se valorarán hasta un máximo de 0,50 puntos.

Las publicaciones relacionadas con la actividad policial se valorarán hasta un máximo de 0,75 puntos por cada una de ellas.

#### C) Curso selectivo

Previo presentación de la documentación exigida, los aspirantes propuestos se incorporarán al Instituto Valenciano de Seguridad Pública para realizar el primer curso de capacitación teórico-práctico que se celebre, con una duración de 350 horas lectivas de carácter selectivo.

Durante la realización del curso selectivo, los aspirantes serán nombrados funcionarios en prácticas, con los derechos inherentes a tal situación.

La calificación del curso selectivo corresponderá al IVASP.

Si el aspirante no superase el curso de selección y formación, podrá incorporarse al curso inmediato posterior. De no superar este segundo, quedará definitivamente decaído en sus derechos.

Aquellos aspirantes que hubiesen realizado con anterioridad el curso selectivo para el acceso a la misma escala de la Policía Local en los municipios de la Comunidad Valenciana quedarán exentos de realizarlo, mediante Resolución del Director General competente en materia de Poli-

cía, a propuesta de la Dirección del I.V.A.S.P., si no hubiesen transcurrido más de cuatro años desde la fecha de realización y superación del mismo y no se hubiese alterado sustancialmente su contenido.

#### Octava.- Calificación

El tribunal calificador queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de la calificación mínima de cada uno de los ejercicios, de conformidad con el sistema de valoración que se adopte en cada uno de los mismos.

La calificación de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

Solamente se procederá a puntuar la fase de concurso en el caso de haber superado el nivel de aptitud establecido para todos y cada uno de los ejercicios de carácter eliminatorio de la fase de oposición.

La calificación final del concurso-oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso respectivamente.

#### Novena.- Relación de aprobados

El tribunal no podrá aprobar ni declarar que ha superado el presente procedimiento selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas, al que podrían agregarse las vacantes que se hubieren producido hasta la celebración de dichas pruebas, si así lo establecieran las bases de la convocatoria, dentro de los límites establecidos legalmente.

El tribunal formulará propuesta a la corporación de los aspirantes que, habiendo superado el proceso selectivo, y previa la presentación de la documentación exigida por las bases de la convocatoria, deban incorporarse al IVASP, para seguir un curso de formación teórico-práctico de carácter selectivo.

Cuando alguno o algunos de los aspirantes aprobados renunciasen a continuar el proceso de selección, o sean excluidos del mismo por carecer de alguno de los requisitos exigidos, no presentar la documentación, o por falsedad de ésta, o por no superar el curso selectivo, se anularán las actuaciones respecto de éstos y el tribunal podrá proponer la inclusión en la lista de admitidos del mismo número que el de excluidos por las anteriores causas, quienes se incorporarán a la realización del curso selectivo en las mismas condiciones que las señaladas en el artículo siguiente, sin perjuicio de la responsabilidad que, en su caso, pudieran haber incurrido.

#### Décima.- Presentación de documentos

Los aspirantes propuestos por el Tribunal, deberán aportar ante la Corporación, en el plazo de 20 días hábiles desde que se haga pública la relación de aspirantes aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la norma segunda de la presente convocatoria.

Los aspirantes que tuvieren la condición de funcionarios de carrera quedarán exentos de justificar documentalmente las condiciones generales a que se refiere la Base 2ª que ya hubiesen sido probadas para obtener su anterior nombramiento. En todo caso, deberán presentar original o fotocopia compulsada de su nombramiento como funcionario de carrera y el título académico exigido.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentaran la documentación, o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios, dando lugar a la invalidez de la actuación del interesado y la nulidad subsiguiente de los actos del tribunal respecto a éste, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia, pudiendo el Tribunal proponer la inclusión en la lista de admitidos del mismo número de excluidos por las anteriores causas, quienes se incorporarán a la realización del curso selectivo.

#### Undécima.- Nombramiento

Una vez finalizado el curso teórico-práctico, el IVASP comunicará al órgano competente de la corporación si el aspirante ha superado el curso selectivo, con indicación de la puntuación o calificación obtenida, a los efectos de su

nombramiento como funcionario de carrera. Similar procedimiento se aplicará en caso de obtenerse la exención de la realización del mencionado curso, recogida en la base 7ª.

El nombramiento deberá efectuarse en el plazo máximo de 15 días, contados desde la comunicación del IVASP.

#### Duodécima.- Incidencias

El tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten, interpretar las bases de esta convocatoria y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo, en todo lo no previsto en las presentes bases.

#### Decimotercera.- Normativa y recursos

La convocatoria se regirá, en lo no previsto por estas Bases, por la normativa básica estatal sobre la Función Pública contenida en la Ley 30/84, de 2 de agosto, modificado por la Ley 22/93, de 29 de diciembre, en el Texto Refundido aprobado por Real Decreto legislativo 781/86, de 18 de abril; Real Decreto 896/91, de 7 de junio, así como por la normativa autonómica valenciana sobre Función Pública: Texto Refundido, de 24 de octubre de 1995; Decreto 33/99, de 29 de marzo, Ley 6/99, de 19 de abril de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad Valenciana, Decreto 88/2001, de 24 de abril, del Gobierno Valenciano; Orden de 1 de junio de 2001 de la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y demás disposiciones aplicables y concordantes.

Contra las presentes Bases cuyo acuerdo aprobatorio es definitivo en la vía administrativa podrá interponerse por los interesados legitimados uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de estos en el Boletín Oficial del Estado. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo, a su elección, ante el juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de seis meses.

b) Recurso contencioso-administrativo, a su elección, ante el juzgado de lo Contencioso Administrativo, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del extracto en el Boletín Oficial del Estado.

Contra cuantos actos administrativos definitivos se deriven de las Bases podrán ser interpuestos por los interesados los oportunos recursos en los casos y en la forma establecidos en la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 9/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. número 167, de 14-07-98).

Si tuviera entrada «alegación, sugerencia, reclamación o petición de revisión» por escrito sobre la puntuación otorgada por el Tribunal u otra circunstancia relativa al desenvolvimiento de las pruebas durante los 5 días siguientes a la publicación de las puntuaciones de cada prueba o ejercicio, será el Tribunal el que decida sobre las mismas en la siguiente sesión, reseñándolo en la correspondiente Acta, todo ello sin perjuicio de lo establecido en esta Base 13ª con respecto a la interposición de recursos, que se regirá por las normas generales sobre procedimiento y régimen jurídico de las Administraciones Públicas.

#### Decimocuarta.- Publicación

Las presentes Bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, un extracto en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y el anuncio de la convocatoria en extracto en el Boletín Oficial del Estado, comunicándose su texto íntegro al Instituto Valenciano de Seguridad Pública de la Generalitat Valenciana.

#### Anexo I

##### Pruebas psicotécnicas

El contenido de las pruebas psicotécnicas se ajustará al baremo que se indica, en atención a los factores a medir en el proceso de selección, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 5 de diciembre de 1994.

#### 1.- Aptitudes mentales.

**Razonamiento verbal:** constituye una medida de la aptitud para comprender conceptos, expresados a través de la palabra. Aprecia más la capacidad para abstraer, generalizar y pensar de modo constructivo. Constituye un valioso índice del nivel ocupacional a que un sujeto puede aspirar, puesto que en muchas tareas, existe relación positiva entre el nivel de responsabilidad que tienen asignado y el grado de profundidad con que deben ser comprendidas las ideas expresadas verbalmente.

**Razonamiento abstracto:** intenta apreciar la agilidad mental con formas no verbales, puesto que la habilidad para razonar con palabras no es idéntica a la habilidad para razonar con figuras, el test razonamiento abstracto no sustituye adecuadamente al razonamiento verbal, pero puede servir como elemento de confrontación.

**Rapidez y precisión perceptiva:** es un análisis rápido de situaciones complejas, ideado para medir la rapidez de respuestas en tareas de tipo perceptivo.

**Atención y resistencia a la fatiga:** es una prueba que exige una gran concentración y resistencia a la monotonía. En consecuencia este instrumento puede apreciar la aptitud o capacidad para concentrarse en tareas cuya principal característica es la rapidez perceptiva, junto con la atención continuada.

**Agilidad mental:** capacidad para comprender situaciones, las relaciones que existen entre ellas, poder captar las estructuras de dichas relaciones y tener un método sistemático de razonamiento.

**Memoria visual:** capacidad para recordar situaciones a través del sentido de la vista.

#### 2.- Personalidad.

**Sentido de la disciplina y de la autoridad:** conformidad ante las normas y demandas de sus superiores. Persona que suele ser sobria y digna de confianza, así como dominada por el sentido del deber; perseverante, responsable y organizada.

**Sentido de la iniciativa:** persona no inhibida, dispuesta a intentar nuevas cosas, puede soportar sin fatiga las vicisitudes del trato con la gente y las situaciones emocionales abrumadoras.

**Seguridad en sí mismo. Firmeza personal:** capacidad práctica y realista. La confianza en sí mismo y su capacidad para tratar con cosas es madura y poco ansiosa; es flexible y segura.

**Desarrollo de conductas cooperativas:** capacidad de integración en el grupo. Grado en que las personas se ayudan entre sí y se muestran amables y cooperativas con los compañeros. Persona adaptable, animosa, interesada por los demás. Buena colaboradora con el trabajo del grupo.

**Autocontrol de los impulsos y emociones:** persona con mucho control de sus emociones y de su conducta en general. Cuidados y abierta en lo social. Evidencia lo que comúnmente se conoce como "respeto a sí mismo", tiene en cuenta la reputación social.

**Serenidad:** Persona sosegada, relajada y tranquila.

**Capacidad empática y de manejo de la relación interpersonal:** persona socialmente desenvuelta, no inhibida, con buena capacidad para lograr y mantener contactos personales.

**Neutralidad efectiva en el ejercicio profesional:** persona responsable y organizada, sus metas se encuentran dentro de la normativa social. Hace lo que socialmente es correcto, siguiendo estrictamente las normas; haciendo lo que es aceptado e idóneo.

**Capacidad de automotivación:** capacidad de sentirse satisfecho en lo referente a su ocupación. Grado en que una persona se preocupa por su actividad y se entrega a ella.

3.- Características del test aptitudinal (turno de promoción interna), Puntuaciones deciles; niveles uniformes aconsejables.

Razonamiento verbal, 5,50

Razonamiento abstracto, 5,00

Rapidez y precisión perceptiva, 4,50

Atención y resistencia a la fatiga, 5,50

Agilidad mental, 5,50

Memoria visual, 5,50

4.- Características de la valoración actitudinal.

Para la evaluación de las pruebas actitudinales son factores preferentes a tener en cuenta, de acuerdo con el orden de importancia que a continuación se expresa, los siguientes:

1. Autocontrol.

2. Serenidad.

3. Capacidad empática y manejo de las relaciones interpersonales.

4. Sentido de la disciplina y de la autoridad.

5. Desarrollo de conductas corporativas y capacidad de integración.

6. Seguridad y firmeza personal.

7. Sentido de la iniciativa.

8. Neutralidad profesional

9. Cualesquiera otros de análoga significación a los anteriormente referenciados.

Además, deberá realizarse un análisis global de la estructura de la personalidad, y en caso de detectarse alguna anomalía significativa para el desarrollo de la función policial, y si el técnico y Tribunal lo consideran oportuno antes de la eliminación del opositor, dichas pruebas deberán contrastarse mediante entrevista.

La calificación de los ejercicios psicotécnicos será de apto o no apto, debiendo superar como mínimo el aspirante, en el caso de los factores actitudinales 4 de los 6 factores a medir, debiendo superar en todos los casos el factor de agilidad mental.

Anexo II

Reconocimiento médico

El contenido de las pruebas del reconocimiento médico, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 22 de diciembre de 1997, es el siguiente:

1. Cuadro de exclusiones médicas (turno de promoción interna).

Cuadro de exclusiones médicas para turno de promoción interna, en los supuestos en los que el aspirante ostente la condición de funcionario de carrera en situación de activo en los Cuerpos de Policía Local de la Comunidad Valenciana.

1. Obesidad o delgadez manifiesta que dificulten o incapaciten para el desempeño del puesto de trabajo.

2. Ojo y visión.

2.1. Agudeza visual con o sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

2.2. Hemianopsia completa y absoluta.

3. Oído y audición.

Agudeza auditiva que suponga pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 45 decibelios o 6.000 hertzios a 45 decibelios.

4. Aparato locomotor.

Cualquier patología ósea de extremidades que produzcan retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular.

5. Aparato cardiovascular.

5.1. Hipertensión arterial mal controlada, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 170 mm/hg en presión sistólica y los 95 mm/hg en presión diastólica; a juicio del Tribunal Médico, se podrá repetir la prueba cuando concurren circunstancias que así lo aconsejen.

5.2. Varices ulcerosas. Tromboflebitis. Insuficiencia cardíaca severa. Hipertrofia ventricular izquierda descompensada. Infarto de repetición.

6. Aparato respiratorio.

La bronquiopatía crónica obstructiva. El neumotórax espontáneo (en más de una ocasión).

7. Sistema nervioso.

Epilepsia, alcoholismo y toxicomanías.

8. Piel y faneras.

Cicatrices que produzcan limitaciones funcionales.

9. Otros procesos patológicos.

Enfermedades inmunológicas sistemáticas.

Intoxicaciones crónicas. Hemopatías graves.

Anexo III

Temario categoría intendente principal (turno de promoción interna).

De conformidad con el artículo 2 de la Orden de 1 de junio de 2001, de la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas, de desarrollo del Decreto 88/2001, de 24 de abril, del Gobierno Valenciano, se establece la exención de aquellos temas que ya han sido exigidos para el ingreso en la categoría inmediatamente inferior y cuyo contenido no ha experimentado una variación sustancial.

Temas sobre los que se declara exentos de examen a aquellos funcionarios que hayan accedido a la categoría de intendente:

01, 02, 03, 04, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 60, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 72, 73, 74, 80, 83, 86, 87, 90, 91, 92, 93, 94, 95.

Grupo I.- Derecho constitucional. Derecho administrativo. Policía administrativa. Policía local. Tráfico y circulación

Derecho constitucional

Tema 1.- La Constitución española de 1978. Estructura. Principios fundamentales. Organización política del estado español. Clase y forma de estado. Reforma de la Constitución. La monarquía parlamentaria. La Corona: funciones constitucionales del rey. Sucesión y regencia. El referendo.

Tema 2.- Las Cortes Generales: las cámaras. Composición, atribuciones y funcionamiento. La función legislativa. El poder judicial. La función jurisdiccional. Estructura, organización y funcionamiento de los tribunales en el sistema español. El Consejo General del Poder Judicial.

Tema 3.- El poder ejecutivo. El gobierno. Composición. Funciones. La potestad reglamentaria. Relaciones entre las Cortes Generales y el gobierno. Normas no parlamentarias con rango de ley. Posición constitucional de la administración.

Tema 4.- Los derechos y deberes reconocidos en la Constitución. Procedimientos de garantía y protección. El Tribunal Constitucional. El recurso de amparo y el recurso de inconstitucionalidad. El Defensor del Pueblo. La suspensión de los derechos y libertades.

Tema 5.- Los derechos humanos. Instrumentos de reconocimiento y protección de los derechos humanos. La función policial en relación con el respeto y aseguramiento de los derechos humanos.

Tema 6.- Los derechos humanos como límite a la actuación policial. Las limitaciones de los derechos humanos por la actuación policial. Relación entre derechos humanos y deberes. Los convenios internacionales en materia de derechos humanos.

Tema 7.- La organización territorial española. Las comunidades autónomas. Los estatutos de autonomía. Órganos y competencias.

Tema 8.- Las administraciones públicas en la Constitución. La administración pública estatal y autonómica. Competencias y autonomía. El ciudadano y la administración.

Tema 9.- La hacienda pública y la administración tributaria. El ciudadano y la administración tributaria.

Tema 10.- El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana. La Generalitat Valenciana. Las Cortes. El Gobierno o Consell. Las demás instituciones que componen la Generalitat Valenciana. Competencias. Administración de justicia.

Derecho administrativo

Tema 11.- El derecho administrativo. Fuentes. El Reglamento. Concepto y clases.

Tema 12.- El acto administrativo. Requisitos de los actos administrativos. El procedimiento administrativo. Principios. Derechos y deberes de los ciudadanos. Fases del procedimiento. Actos presuntos. El concepto de interesado. La notificación. La ejecución de los actos administrativos. Procedimientos de ejecución.

Tema 13.- La revisión administrativa del acto administrativo. Procedimientos y límites de la revisión. Los recursos administrativos.

Tema 14.- La revisión jurisdiccional de los actos administrativos. La jurisdicción contencioso administrativa. El recurso contencioso administrativo. Interposición, demanda, tramitación. La sentencia. Recursos jurisdiccionales.

Tema 15.- La administración pública. Potestad de autoorganización. La administración local. El municipio. Elementos. Territorio. Población. Competencias y autonomía. Bienes y servicios municipales.

Tema 16.- El municipio. Organos unipersonales de gobierno. El alcalde. Los tenientes de alcalde. Los concejales.

Tema 17.- Órganos colegiados de gobierno. El ayuntamiento pleno. La Comisión de Gobierno. Órganos consultivos y participativos. Las comisiones informativas. Las juntas de distrito.

Tema 18.- La función pública. Evolución histórica. La función pública en la Constitución. La función pública estatal. La función pública en la Comunidad Valenciana.

Tema 19.- El funcionario público. Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Naturaleza jurídica de la relación funcional. Órganos superiores de la función pública.

Tema 20.- Situaciones, derechos y deberes de los funcionarios públicos. Sistema retributivo de los funcionarios públicos. Derechos pasivos y Seguridad Social. Régimen de incompatibilidades.

Tema 21.- La responsabilidad de los funcionarios públicos. Responsabilidad civil. Responsabilidad penal. Responsabilidad administrativa.

Tema 22.- La responsabilidad patrimonial de la administración. Concepto de lesión resarcible. Relación de causalidad. La efectividad de la reparación. La acción de responsabilidad.

Tema 23.- Reglamento de régimen disciplinario. La incoación del expediente disciplinario. El procedimiento disciplinario. Interesados, tramitación, resolución y recursos.

Tema 24.- El personal al servicio de la administración local. Concepto y clases. Organización de la función pública local.

Policía administrativa.

Tema 25.- Obligaciones y competencias de los municipios. La potestad reglamentaria de los ayuntamientos. Las ordenanzas municipales. Los bandos de alcaldía. Clases de ordenanzas municipales. Potestad sancionadora. Formas de infracción de las ordenanzas y bandos municipales.

Tema 26.- Las competencias municipales en materia de protección del medio ambiente. Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. Fuegos artificiales. Clases de artificios pirotécnicos. Montaje de espectáculos. Medidas de seguridad en la instalación, montaje y ejecución de fuegos artificiales.

Tema 27.- El transporte urbano en vehículos de turismo. Taxis y auto-turismos. Requisitos administrativos para la realización de la actividad. La ejecución de la actividad y su control. Competencias. Tarifas.

Tema 28.- Normas de utilización de las vías públicas. Verbenas, vados, toldos, instalación de mesas y sillas, contenedores, grúas y material de construcción. Órgano competente para su autorización. Sanciones. Los usos y actividades municipales.

Tema 29.- Venta ambulante. Modalidades de venta ambulante. Requisitos.

Tema 30.- La actividad urbanística. Requisitos. Protección civil. Competencias municipales en materia de escolarización.

Tema 31.- Espectáculos y establecimientos públicos. Actividades recreativas. El elemento personal del espectáculo público. El derecho de admisión. Lugares, recintos e instalaciones destinados a espectáculos y recreos públicos. Requisitos. Libros de reclamaciones. Prohibiciones y suspensiones.

Tema 32.- Extranjeros. Concepto. Derechos de los extranjeros en España. Derechos de los ciudadanos de la Comunidad Europea. Derecho comparado. Derecho de asilo. Régimen de entrada de los extranjeros en España. Puestos habilitados. Documentación necesaria para la entrada de extranjeros en territorio nacional. Documentos de identificación. Visados. Otros requisitos. Medios económicos y exigencias sanitarias.

Tema 33.- Situaciones de los extranjeros en España. Residencia y estancia. Prórroga de la estancia. Solicitud, documentación. Expedición, denegación y extinción de la vigencia. Clases de permisos de residencia. Requisitos y documentación. Tramitación. Tarjetas de residencia. Prórrogas y renovaciones. Extranjeros indocumentados. Estudiantes extranjeros.

Tema 34.- Régimen jurídico del control de cambios. Delitos monetarios. Infracciones administrativas. Inspección e investigación.

Tema 35.- El documento nacional de identidad. Antecedentes históricos. Regulación vigente. Caracteres. Datos del documento. Competencia y obligatoriedad. Validez.

Tema 36.- Derecho de reunión. Regulación vigente. Reuniones en lugares cerrados. Manifestaciones y reuniones en lugares de tránsito público. Conductas delictivas. Infracciones al derecho.

Policía local.

Tema 37.- La seguridad ciudadana. Las Fuerzas y cuerpos de seguridad. Autoridades competentes. La colaboración y coordinación entre las fuerzas y cuerpos de seguridad.

Tema 38.- La función de policía. La profesión de policía. La policía como organización. Policía y control social. Funciones policiales. Los cuerpos policiales. La organización policial. La policía local en los sistemas de pluralidad policial.

Tema 39.- El control de la actuación policial. La disciplina y la deontología en el medio policial. Control administrativo y penal de la actuación policial. Infracciones penales y administrativas derivadas de la actuación policial.

Tema 40.- La Ley Orgánica sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. Las actuaciones de las policías locales en el ámbito de la Ley de Seguridad Ciudadana. La seguridad privada.

Tema 41.- La policía local: conceptos previos. Misiones y objetivos. Funciones. Policía administrativa y policía judicial.

Tema 42.- El binomio policía local-ciudadano: conceptos previos, relación, finalidad. Soportes éticos. Normas de actuación.

Tema 43.- Ordenamiento legislativo de la policía local. Principios Básicos de actuación. Estructura orgánica y funcional. Régimen estatutario. Derechos y deberes de las policías locales. Régimen disciplinario.

Tema 44.- La Ley de Coordinación de Policía Local de la Comunidad Valenciana. La coordinación de las policías locales. Instrumentos de coordinación. Estructura y organización. Selección, promoción y movilidad de las policías locales de la Comunidad Valenciana.

Tema 45.- El Instituto Valenciano de Seguridad Pública. Regulación legal. Fines y funciones. La formación de las policías locales. Las diferentes actividades de formación: cursos selectivos básicos, de capacitación e integración de Auxiliares de policía local. El registro de policías locales.

Derecho penal y procesal

Tema 46.- El Código Penal. Concepto de infracción penal: delito y falta. Las personas responsables criminalmente de los delitos y de las faltas. Formas de comisión de los delitos y faltas. Las circunstancias que modifican la responsabilidad penal.

Tema 47.- El homicidio y sus formas. Aborto. Lesiones. Lesiones al feto. Delitos relativos a la manipulación genética.

Tema 48.- Delitos contra la libertad: detenciones ilegales y secuestros; amenazas; coacciones. Las torturas y otros delitos contra la integridad moral.

Tema 49.- Delitos contra la libertad sexual: agresiones y abusos sexuales; el acoso sexual; exhibicionismo y provocación sexual; delitos relativos a la prostitución.

Tema 50.- La omisión del deber de socorro. Delitos contra la intimidad, el derecho a la propia imagen y la inviolabilidad del domicilio.

Tema 51.- Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico: hurtos, robos, extorsión, robo y hurto de vehículos. Defraudaciones. Alteración de precios en concursos y subastas. Los daños. Delitos relativos a la propiedad intelectual e industrial, al mercado y a los consumidores.

Tema 52.- Delitos contra la Administración Pública: prevaricación y otros comportamientos injustos; abandono de destino y la omisión del deber de perseguir delitos; desobediencia y denegación de auxilio; infidelidad en la custodia de documentos y de la violación de secretos.

Tema 53.- Cohecho, tráfico de influencias, malversación, fraudes y exacciones ilegales, negociaciones y actividades prohibidas a los funcionarios públicos.

Tema 54.- Delitos sobre la ordenación del territorio, el patrimonio histórico, los recursos naturales y el medio ambiente, y la protección de flora y fauna.

Tema 55.- Delitos contra la salud pública. Delitos contra la seguridad del tráfico. Infracciones a las disposiciones sobre tráfico y seguridad vial constitutivas de delito.

Tema 56.- Faltas contra las personas. Faltas contra el patrimonio. Faltas contra los intereses generales. Faltas contra el orden público.

Tema 57.- Las penas. Clases y efectos. Penas privativas de libertad. Penas privativas de derechos. La pena de multa. Penas accesorias. La responsabilidad civil. El cumplimiento de condena en centros dependientes de los municipios.

Tema 58.- El proceso penal. Concepto, objeto y características. Formas de iniciación. Denuncia y querrela. El derecho de defensa. La asistencia de abogado. El tratamiento de presos y detenidos. El procedimiento habeas corpus.

Tema 59.- El sumario. La instrucción del sumario. El Juicio oral. La calificación del delito. La celebración del juicio oral. La sentencia. Los procedimientos especiales. El procedimiento abreviado. Los denominados juicios rápidos.

Tema 60.- Prisión provisional y libertad provisional. La fianza. Recursos contra las resoluciones de los jueces de instrucción o contra la de los tribunales superiores de Justicia. Revisión. El embargo.

Policía judicial.

Tema 61.- La policía judicial. Composición. Funciones, modalidad y principios de actuación. Deber de intervención de las unidades no específicas de policía judicial. Asignación de prácticas concretas. Adscripciones temporales. Relación con las autoridades judiciales y otras fuerzas de seguridad. La policía local como policía judicial.

Tema 62.- Diligencias de investigación. La identificación. Entradas y registros en lugares cerrados. La inspección ocular. Medidas precautorias. El cuerpo del delito.

Tema 63.- Detención y detención ilegal. Derecho a la libertad y seguridad: principio de legalidad. Límites temporales y materiales de la detención y la detención preventiva. Derechos del detenido. Diligencias relacionadas con la detención de la persona.

Tema 64.- El atestado policial. Sujetos del atestado. El instructor. El objeto del atestado. Otras diligencias policiales. La identificación.

Tráfico y circulación

Tema 65.- La Ley de Bases sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial. Texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial. Las competencias en materia de tráfico y seguridad vial.

Tema 66.- Usuarios y conductores. Obras y actividades prohibidas en materia de tráfico y seguridad vial. Normas de circulación de vehículos. Otras normas de circulación. Señalización.

Tema 67.- Autorizaciones administrativas para conducir. Autorizaciones relativas a vehículos. Anulación, revocación e intervención de autorizaciones.

Tema 68.- Infracciones y sanciones. Medidas cautelares. La responsabilidad derivada de las anteriores infracciones. Procedimiento sancionador. Recursos. Ejecución de las sanciones.

Tema 69.- Matriculación de vehículos. Reforma en los vehículos. Ciclomotores. Vehículos especiales. Vehículos históricos. Dispositivos de limitación de velocidad. Inspección Técnica de Vehículos. Responsabilidad civil y el seguro obligatorio en los vehículos a motor.

Tema 70.- El transporte. Servicio público de viajeros y servicio público de mercaderías o mixtos. El servicio privado.

Mercancías peligrosas. Condiciones técnicas de transporte y otros requisitos principales. Reglamento Nacional de Servicios Urbanos e Interurbanos de Transporte de Automóviles Ligeros. El transporte escolar.

Tema 71.- La circulación urbana. Características. Normas generales de circulación. La señalización.

Tema 72.- Los accidentes de tráfico: concepto y consideraciones previas. Sus causas. Clases y fases.

Tema 73.- Alcoholemia. Concepto de Alcoholemia. Tasa de alcoholemia. Efectos generales de las diferentes tasas de alcoholemia. Normas para la realización de la prueba de alcoholemia. Alcoholímetros: descripción general y forma de actuar.

Tema 74.- Personas obligadas a someterse a la prueba de detección. Infracción a la Ley de Seguridad Vial que lleva aparejada la obligación de la prueba.

Psicología

Tema 75.- Técnicas de organizaciones y métodos administrativos. Las relaciones públicas policiales. La vigilancia privada. La planificación.

Tema 76.- Psicología de las organizaciones. El factor humano en la organización. Las relaciones humanas en la organización. Concepto de organización. La organización como sistema.

Tema 77.- Individuo y organización. La conducta humana en la organización. Alternativas metodológicas en la psicología de las organizaciones. Reclutamiento de personal y selección de personal. Entrenamiento de los miembros. Los papeles en la organización.

Tema 78.- El mantenimiento del individuo en la organización. Satisfacción y moral laboral de los miembros de la organización. Pequeños grupos y organización. Liderazgo en la organización.

Tema 79.- La estructura organizacional. Dimensiones contextuales y estructurales. Principales configuraciones. Poder, autoridad y jerarquía en la organización. El conflicto en las organizaciones.

Tema 80.- El mando. Concepto. Cualidades. Rasgos (integridad, competencia, energía, autoridad, confianza en sí mismo, iniciativa, decisión, etc.). Reglas básicas para el ejercicio del mando. Actividades más características del mando.

Tema 81.- Características del mando. Funciones del mando (planificar, ejecutar, organizar, coordinar). Estilos de mandar. Aspectos que distinguen al buen jefe. Metodología del mando.

Tema 82.- Toma de decisiones. El proceso de decisión. Reja de dirección. Poder y autoridad.

Tema 83.- Técnicas de dirección. El factor tiempo. Selección de tareas. Utilización de medios. Horarios y programas. Relación mando-subordinado. Las reuniones.

Tema 84.- Concepto y proceso de la comunicación. Elementos de la comunicación. La comunicación no verbal. Redes de comunicación. Flujos de comunicación. Problemas y barreras de la comunicación. El rumor.

Tema 85.- La comunicación y la información. Proceso de comunicación: ascendente, descendente, horizontal, escrita y oral. La distorsión. Problemática de la comunicación.

Tema 86.- La policía, sus funciones y contexto. Policía y sociedad. Percepciones mutuas. Expectativas sociales sobre la policía. Funciones policiales.

Tema 87.- La acción en el contexto social. Nuevas funciones policiales y comunitarias. La relación de la policía con los colectivos sociales. Requisitos para alcanzar los objetivos.

Tema 88.- Las farmacodependencias. Las drogas. Dependencia física y psíquica. Tolerancia. El drogadicto.

Tema 89.- El cáñamo y sus derivados: grifa, marihuana, hachich y aceite de hachich. Efectos del cáñamo. Opiáceos naturales y sintéticos. Cocaínicos: el crack. Efectos alucinógenos y tóxicos.

Sociología

Tema 90.- Comportamientos colectivos. Concepto y clasificación. Tipología de las masas según el modo de producirse el comportamiento colectivo. Teorías psicológicas explicativas del comportamiento colectivo. Posibilidades de intervención en los fenómenos colectivos.

Tema 91.-El comportamiento en los desastres. Conducas en las distintas fases de una catástrofe. Efectos y consecuencias de los desastres en las personas. El pánico. Reacción ante una situación de desastre.

Tema 92.- Los grupos sociales. Grupo de pertenencia y de referencia, grupos pequeños. Los grupos ante la frustración. Características del grupo. Técnicas de grupo.

Tema 93.- El proceso de socialización. Disposición a asumir un papel. Rasgos de personalidad en la dinámica de grupos. Recomendaciones. Liderazgo. El papel del líder, factores y funciones.

Tema 94.- Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Marginación. Situación de las minorías étnicas en Europa. Recomendaciones del Parlamento Europeo. La actitud policial ante las minorías étnicas.

Tema 95.- La policía como servicio público. El modelo policial. El perfil del policía. La formación policial. Sistemas policiales en la U.E. y EE.UU. Sistema anglosajón. Sistemas continentales. Sistemas norteamericanos.

Tema 96.- Actitudes, valores y estereotipos. Formación de las actitudes. Componentes de la actitud. Actitud y conducta. Valores. Estereotipos.

Derecho mercantil. Economía y hacienda. Gestión económica.

Tema 97.- La protección de la propiedad industrial e intelectual. Patentes y marcas. Registros y depósitos de diseños y modelos industriales. La regulación penal de las infracciones relativas a los derechos de propiedad industrial e intelectual y derechos de autor.

Tema 98.- La protección de consumidores y usuarios. La investigación de mercado. El mercado y el comportamiento del consumidor. El producto. El precio. La distribución. La comunicación. La difusión y comercialización de películas en soporte videográfico.

Tema 99.- Los contratos administrativos. Naturaleza jurídica de los contratos de la administración. La preparación de los contratos administrativos. La ejecución de los contratos de la administración. La cesión y el subcontrato. La nulidad de los contratos.

Tema 100.- Los contratos de obra. Contratos de gestión de servicios. Contratos de suministros. Contratos para la adquisición y enajenación de bienes. Contratos para la utilización y explotación de los bienes de la administración.

Tema 101.- Las haciendas públicas. Las haciendas locales. Los presupuestos municipales. Elaboración y ejecución. El gasto. Las partidas presupuestarias.

Derecho comunitario europeo

Tema 102.- Derecho comunitario europeo: concepto. Fuentes: reglamentos, directivas, decisiones. Los tratados. El Acta Única. El Tratado de la Unión Europea. Características del derecho comunitario.

Tema 103.- Instituciones. El Consejo Europeo. El Consejo. La Comisión. El Parlamento. El Tribunal de Justicia.

Tema 104.- Derecho comunitario y sistema legal español. El mercado común de mercancías y capitales. La libre circulación de trabajadores. Libertad de establecimiento y prestación de servicios. Prácticas restrictivas de la competencia. El comercio de productos agrícolas.

Tema 105.- Comunidad Europea y policía. Las políticas de seguridad comunes. Armas y explosivos. La ciudadanía europea. Asilo y refugio. Documentación personal. Elecciones. Protección civil. Tráfico.

Tema 106.- Aplicación judicial del derecho comunitario europeo. La jurisdicción de los tribunales estatales. La competencia de los tribunales comunitarios. El recurso prejudicial. Proceso contra los Estados miembros. Procesos contra las instituciones comunitarias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sant Joan d'Alacant, 31 de mayo de 2005.

El Alcalde, Francesc de Paula Seva i Sala.

\*0515384\*

## AYUNTAMIENTO DE VILLAJOYOSA

### ANUNCIO

Por medio del presente anuncio se emplaza a las personas que seguidamente se relacionan, para que puedan personarse en autos, en calidad de interesados, en el plazo de nueve días, si a su derecho conviene, en el contencioso administrativo de referencia, todo ello conforme al artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Referencia:

Juzgado Contencioso Administrativo Número Tres  
Recurso número 39/05

Demandante: Pedro Lloret Llinares

Contra: desestimación presunta petición de 24.08.2004

Sobre: restauración legalidad urbanística por construcción

1. Rosario Fraile Arroyo
2. Gabriel Garmendia Arizmendi
3. Ramón Laredo Vigueira
4. Juan Vicente Marín Quesada
5. María Rosa Len Tomico
6. Rufino Sancho De La Mata
7. Vicnete Belda Sarrio
8. Luis Aranda Ors
9. Pedro José Velez De Cea
10. Viza Inversiones Castilla 2001, S.L.
11. Antonio Bartolomé Ferrer
12. Francisco Herrera Aranda
13. Angel Aroca Ruiz
14. Manuel Lukin Malo
15. Rafael Del Val de Arana
16. Milagros Beristan Amuchastegui
17. Félix Jesús Tejerina Vicente
18. Josefa Olmos López
19. Encarnación López Alvarez
20. Angel Aragón Gómez
21. Antonio Costa Andreu
22. Alfredo De Juan Barriuso
23. Fluoxetina, S.L.
24. Jean Pierre Gerard Marysse
25. Manuel Prieto López
26. Cristina Artola Beobide
27. María Alexia Bauza Rixón
28. José María Ugarte Bengoa
29. Inmofuente 2000, S.L.
30. Aurora Lizcano Rodríguez
31. Juan Manuel Martínez Albert
32. José Manuel Cejudo Muñoz
33. Enrique Rodríguez Domínguez
34. Gabriel Garmendia Arizmendi
35. Salvador Sempere Ferrandiz
36. Rofrigo Rincón García
37. Rodrigo Rincón García
38. Emilio Hernández Pinadero
39. Rita Anna Georgette De Pooter
40. Jesús Martínez Serrano
41. Victorine Anne Dodd
42. María Soledad De Andrés Muñoz
43. Isabel Suarez Olavarri
44. María Jesús Hernández Mayordomo
45. José Carlos Pastor Martínez
46. David Brookshaw
47. Severino García Suarez
48. José Luis López Moya
49. Servicios Y Patrimonios Ramos, S.L.
50. Servicios Y Patrimonios Ramos, S.L.
51. Antonio Muñoz Garrigos
52. Josefina Soler Riera
53. Arturo Domenech García
54. Hendrick Jan Adriaan De Kok
55. Juan Manuel Urrutia Zárata
56. Faustino García Paños

57. Gabriel Garmendia Arizmendi
58. Antonio Molano Esperalta
59. José Luis Huertas Juan
60. Tomas Rioja Sánchez
61. Francisco Javier De Frutos Andrés
62. María Remedios Calvo García
63. Leonor Yarritu De La Torre
64. Bernard Van Olphen
65. María Luisa Arroyo García
66. Jacinta Fuentes Fernández
67. Ana Isabel Martínez García
68. Enrihue Miranda López
69. Francisco Alarcón Pastor
70. Myassar Chamma Chamma
71. Susana Condado Moran
72. José Antonio Reig Ferrandiz
73. Salcipes, S.L.
74. Salcipes, S.L.
75. Juan Manuel Martín Sonllewa
76. Enrique Paños Martínez
77. Gustavo De Roman Diez
78. Jesús Miguel De Román Díez
79. Germán García Inés
80. María Jesús Herranz Rojo
81. Salcipes, S.L.
82. José A. Elorriaga Martín
83. María Lourdes Rincón Marín
84. Juan José Olmos López
85. Cesar García Inés
86. Germán García Inés
87. Miguel Angel Vargas Díaz
88. María Antonia Merino López
89. José María Simoes Cordeiro
90. María Socorro González Díaz
91. José Félix Zabalza Elizaburu
92. Juana López Romero
93. Santiago Gijón Navarro
94. Faaz Azoz Nasir
95. José Luis Ruiz Espeja
96. María Marín Baños
97. Nelly Cuadrado Rincón
98. Juan De La Cruz Alonso
99. Fernando Rodríguez Beristain
100. Ana María Martín Soto Maeztu
101. Andrés Caro Ortuño
102. Adolfo Reyes Campos
103. Elisa Lobato Ramírez
104. Nicolás Herranz López
105. Fidel Rodríguez Silvares
106. José Galán Vázquez
107. Mecohue, S.L.
108. Gregorio Sánchez Corrochano
109. Emilio Herrero Blanco
110. Manuel Luelmo Diez
111. Aniceta Manchado Peñalva
112. Luis Rodrigo Oses
113. Inmuebles La Casa Azul, S.L.
114. Jesús García Contreras
115. Hubertus Seidel
116. Pedro Miguel Salcedo Lozano
117. Sara Corral Cumplido
118. Juan José Sánchez González
119. James John Bullions
120. Venancio Chico Moralejo
121. María De Las Mercedes Cuerda Riezu
122. Pablo Güemes Saiz
123. David Romera Labella
124. Luisa María Martínez Sánchez
125. Pedro Antonio Martínez Mora
126. Celia Blanco Osta
127. Luis Del Castillo Belmonte
128. Josefa Ebrí Cucala
129. Serafín Rebelles Pozo
130. Melchor Muñoz Llobregat
131. María Soledad Andrés Muñoz
132. María Vicenta Talens Sanchís
133. Antonio Martí Vilaplana
134. Promociones Santiago Y Requena, S.L.
135. Promociones Santiago Y Requena, S.L.
136. Juan Luna Galán
137. Rafael Méndez Reiz
138. María Dolores Pérez Fernández
139. María Dolores Pérez Fernández
140. Juan Bosco M. Hernández Portal
141. Dolores Martínez Mora
142. Orozco Transportes Y Excavaciones, S.L.
143. Miguel Carlos Asenso Algodia
144. Rosa María Galindo Foix
145. Rosa María Galindo Foix
146. Francisco Tomás Mora Pecos
147. Francisco J. Molina Marín
148. Titanic Gestión, S.L.
149. José María Corral Simón
150. Ana Ramírez García
151. María Rosa Roca Castelló
152. María Soledad De Andrés Muñoz
153. Antonio Miranda Díaz
154. Juan Antonio García Díaz
155. Ricardo Carretero Díaz-Calvo
156. Lorenzo Pérez León
157. María Fernanda Cenarruzabeitia Plaza
158. José Agustín Fernández Prada
159. Isaias Palacios Gutiérrez
160. Julian Guerrero Perdiguero
161. Julián Guerrero Perdiguero
162. José Molina Marín
163. José Molina Marín
164. Cesar García Inés
165. Ciriaco Fernando Cañeque Bedoya
166. Pablo Gómez Ortega
167. Luis Fernando García
168. Alfredo García López
169. Carmen Heras Arriba
170. Antonio Pozuelo Linares
171. Ricardo Vicedo González
172. Marta María Carmen Hornero Romero De La Osa
173. María Soledad Vicente Lázaro
174. Milagros Yuste Miedes
175. Saturnino González Bravo
176. Miguel Jiménez Prat
177. Promociones Santiago y Requena, S.L.
178. Carlos Jiménez Moya- Angeler
179. José Antonio Vicedo González
180. César García Inés
181. Luis De La Fuente Arahetes
182. Fernando Manuel Sastre Alonso
183. Javier Torres Durán
184. Artur José Varandas De Sousa
185. Promociones Santiago Y Requena, S.L.
186. Rosario Muñoz Sánchez
187. María Esther Casado Sanz
188. Germán García Inés
189. Beatriz Montiel Rodríguez
190. Andrés Pérez Lorenzo
191. Elena Otero Gil
192. Enrique Miranda López
193. Roque Martínez Fernández
194. Atrium Beach S.L.
195. Gislane J.N. Eteoclie
196. Pilar López García
197. José Heras Arriba
198. José García Galacho
199. María García Cuenca
200. Alfred Mccaughran
201. Philip Borg Olivier
202. Alfred Maccaughran
203. Colin Denton
204. Andrés Alvarez Romero
205. José Ferriz Cerdan
206. Luesa Cazorla Esteban

207. Colin Denton
208. Cecilio Sánchez Chapinal
209. María Teresa Blazquez López
210. Julia Nevado Nuñez
211. Julia Nevado Nuñez
212. Francisco M. Fernández Bodi
213. Antonio Molano Esperalta
214. Christiaan Van Fraassen
215. Christiaan Van Fraassen
216. José Antonio Garrido Saez
217. José Romero Ruiz
218. Julian Adan Turrero
219. Luis Carlos Ruiz Matas
220. Enrique Suarez Sangrador
221. José Antonio Muñoz Guill
222. Francisco Sanz Muñoz
223. Camilo Moncho Sotorres
224. Mariano García Alajarin
225. José María Canal Montañes
226. José María Canal Montañes
227. José María Canal Montañes
228. Piedad Gimeno López
229. Patricia Van Den Busken
230. José De Almeida Freire
231. Jesús Fernández De La Fuente
232. Reina Span
233. Joaquín Pavon Morales
234. José María Canal Montañes
235. María Blazquez Herreros
236. Jesús Muñoz Castillo
237. Antonio Laguna Sánchez
238. Pedro García Landete
239. José Julian García Morales
240. Frank Quisquater
241. José García Furnes
242. Julio Silvestre Gómez
243. Valentín Sánchez Mora
244. Valentín Sánchez Mora
245. María Eugenia Palomares Montes
246. Julia Nevado Nuñez
247. Isidoro González Buleo
248. Pedro José Martínez Chacon
249. Albardía Y Santos S.L.
250. Albardía Y Santos S.L.
251. José Inocente Salas Marín
252. Teresa Almendros Navalón
253. Angel Garrido Paños
254. Francisco Alvarez De Castañeda
255. Enrique García Morales
256. Saturnino González Bravo
257. María José Jurado García
258. Isabel Jurado García
259. Consuelo Rodríguez Fernández
260. María Dolores Merino Saavedra
261. Carmen Jurado García
262. María Del Mar Aznar Cuevas
263. María Dolores Aizpurua Osa
264. Carmen Gloria Nuñez Cobos
265. Emilio Domenech García
266. Emilio Domenech García
267. Adolfo Rio Rodríguez
268. Andrés Allegue Galiano
269. Santos Jiménez Gil
270. Santos Jiménez Gil
271. Sofía López Ruano
272. Julián Gayubo Miguel
273. Rafael Ruiz Díaz De Apodaca
274. Juan Luis Ruiz Díaz De Apodaca
275. Angel Pablo Cruz Miñambres
276. Isabel Vázquez Jaén
277. Isabel Cano Beamut
278. Hubertus Seide
279. Javier A. Marroquin Berganzo
280. Mario Ciccone
281. Pascual Amador Ramos
282. José Amador Ramos
283. José Luis López Moya
284. María Dolores Ruiz Abad
285. Fernando Muñoz Jorge
286. María Consolación González González
287. María Del Sol Delgado Arenas
288. Juan Oriol Bonet
289. Manuel Mira Domínguez
290. María Teresa Gómez Cejudo
291. Coro Saavedra Maestro
292. Antonio Jesús Salvador Calvo
293. Joaquín Fernández Gil
294. José Cruz Guesalaga
295. José María San Miguel Rodríguez
296. Ramiro Bernal Salveña
297. Victoriano González Nuñez
298. Juan L. Ruiz Díaz De Apodaca
299. Rafael Ruiz Díaz De Apodaca
300. Agustín Orive Zarate
301. Juan Manuel Marín Sonllea
302. Manuel Alvarez Alvaro
303. Frank Quisquater
304. Carmelo Rodríguez Noguerales
305. Jorge Redondo López
306. José Ortega González
307. Salvador Rodríguez Bustelo
308. Guillermo Retuerta Del Saz
309. Delfina Nogueira Aldea
310. Angel Santamariña Perez
311. Olga Fernández Benavente
312. Vicente Chicote De Juan
313. Miguel Angel Fernández Benavente
314. María Victoria Nieto Gutiérrez
315. Milagros Almeida Sánchez
316. Sandalio Rodríguez Herreros
317. Enrique Fernández Pecharroman
318. Julio Ramón Peña Rodríguez
319. Pedro Murgi Iñigo
320. Francisco Menasalvas Bascuñana
321. Atrium Beach S.L.
322. Josefina Herrero Alvarez
323. Javier Del Pozo
324. María Luisa Domínguez González
325. Manuela Dorado Gil
326. José Jesús Pacheco Vicente Ruiz
327. Enrique Terron Fernández
328. José Manuel López Acero
329. Angel López Domínguez
330. Fernando Blanes Pastor
331. Pascual Hernando Alonso
332. Antonio Molina Arranz
333. Tobias Ituriaga Hurtado
334. Salvador Rodríguez Bustelo
335. Luis Martín Rodríguez
336. Manuel López Molina
337. María Amparo Pérez García
338. Vicente Martínez Marañon
339. Vicente Belda Sarrio
340. Atrium Beach S.L.
341. José Porfirio Ferrero González
342. José Luis García Vélez
343. José Luis García Vélez
344. Ricardo García Contreras
345. Rosa Alvarez Martínez
346. Antonio Arce Fernández
347. Francisco Viudez García
348. Santiago Alonso García
349. Josefa González Martínez
350. Moisés García Pérez
351. María Soledad Fernández Sánchez
352. Hugo Arencibia
353. Francisco Fernández Sánchez
354. Ramiro Souto Devesa
355. Carlos Martín Martín
356. José Cereceda Martín

Referencia:  
Juzgado Contencioso Administrativo Número Tres  
Recurso Número: 135/05  
Demandante: Pedro Lloret Llinares  
Contra: desestimación presunta solicitud de 24.08.04  
Sobre: demolición de exceso edificación complejo Atrium

Beach e imposición sanciones

1. Rosario Fraile Arroyo
2. Gabriel Garmendia Arizmendi
3. Ramón Laredo Vigueira
4. Juan Vicente Marín Quesada
5. María Rosa Len Tomico
6. Rufino Sancho De La Mata
7. Vicnete Belda Sarrio
8. Luis Aranda Ors
9. Pedro José Velez De Cea
10. Viza Inversiones Castilla 2001, S.L.
11. Antonio Bartolomé Ferrer
12. Francisco Herrera Aranda
13. Angel Aroca Ruiz
14. Manuel Lukin Malo
15. Rafael Del Val De Arana
16. Milagros Beristan Amuchastegui
17. Félix Jesús Tejerina Vicente
18. Josefa Olmos López
19. Encarnación López Alvarez
20. Angel Aragón Gómez
21. Antonio Costa Andreu
22. Alfredo De Juan Barriuso
23. Fluoxetina, S.L.
24. Jean Pierre Gerard Marysse
25. Manuel Prieto López
26. Cristina Artola Beobide
27. María Alexia Bauza Rixón
28. José María Ugarte Bengoa
29. Inmofuente 2000, S.L.
30. Aurora Lizcano Rodríguez
31. Juan Manuel Martínez Albert
32. José Manuel Cejudo Muñoz
33. Enrique Rodríguez Domínguez
34. Gabriel Garmendia Arizmendi
35. Salvador Sempere Ferrandiz
36. Rófrigo Rincón García
37. Rodrigo Rincón García
38. Emilio Hernández Pinadero
39. Rita Anna Georgette De Pooter
40. Jesús Martínez Serrano
41. Victorine Anne Dodd
42. María Soledad De Andrés Muñoz
43. Isabel Suarez Olavarri
44. María Jesús Hernández Mayordomo
45. José Carlos Pastor Martínez
46. David Brookshaw
47. Severino García Suarez
48. José Luis López Moya
49. Servicios Y Patrimonios Ramos, S.L.
50. Servicios Y Patrimonios Ramos, S.L.
51. Antonio Muñoz Garrigos
52. Josefina Soler Riera
53. Arturo Domenech García
54. Hendrick Jan Adriaan De Kok
55. Juan Manuel Urrutia Zárata
56. Faustino García Paños
57. Gabriel Garmendia Arizmendi
58. Antonio Molano Esperalta
59. José Luis Huertas Juan
60. Tomas Rioja Sánchez
61. Francisco Javier De Frutos Andrés
62. María Remedios Calvo García
63. Leonor Yarritu De La Torre
64. Bernard Van Olphen
65. María Luisa Arroyo García
66. Jacinta Fuentes Fernández
67. Ana Isabel Martínez García
68. Enriunque Miranda López
69. Francisco Alarcón Pastor
70. Myassar Chamma Chamma
71. Susana Condado Moran
72. José Antonio Reig Ferrandiz
73. Salcipes, S.L.
74. Salcipes, S.L.
75. Juan Manuel Martín Sonllewa
76. Enrique Paños Martínez
77. Gustavo De Roman Diez
78. Jesús Miguel De Román Díez
79. Germán García Inés
80. María Jesús Herranz Rojo
81. Salcipes, S.L.
82. José A. Elorriaga Martín
83. María Lourdes Rincón Marín
84. Juan José Olmos López
85. Cesar García Inés
86. Germán García Inés
87. Miguel Angel Vargas Diaz
88. María Antonia Merino López
89. José María Simoes Cordeiro
90. María Socorro González Díaz
91. José Félix Zabalza Elizaburu
92. Juana López Romero
93. Santiago Gijón Navarro
94. Faoz Azoz Nasir
95. José Luis Ruiz Espeja
96. María Marín Baños
97. Nelly Cuadrado Rincón
98. Juan De La Cruz Alonso
99. Fernando Rodríguez Beristain
100. Ana María Martín Soto Maeztu
101. Andrés Caro Ortuño
102. Adolfo Reyes Campos
103. Elisa Lobato Ramírez
104. Nicolás Herranz López
105. Fidel Rodríguez Silvares
106. José Galán Vázquez
107. Mecohue, S.L.
108. Gregorio Sánchez Corrochano
109. Emilio Herrero Blanco
110. Manuel Luelmo Diez
111. Aniceta Manchado Peñalva
112. Luis Rodrigo Osés
113. Inmuebles La Casa Azul, S.L.
114. Jesús García Contreras
115. Hubertus Seidel
116. Pedro Miguel Salcedo Lozano
117. Sara Corral Cumplido
118. Juan José Sánchez González
119. James John Bullions
120. Venancio Chico Moralejo
121. María De Las Mercedes Cuerda Riezu
122. Pablo Güemes Saiz
123. David Romera Labella
124. Luisa María Martínez Sánchez
125. Pedro Antonio Martínez Mora
126. Celia Blanco Osta
127. Luis Del Castillo Belmonte
128. Josefa Ebri Cucala
129. Serafín Rebelles Pozo
130. Melchor Muñoz Llobregat
131. María Soledad Andrés Muñoz
132. María Vicenta Talens Sanchís
133. Antonio Martí Vilaplana
134. Promociones Santiago y Requena, S.L.
135. Promociones Santiago y Requena, S.L.
136. Juan Luna Galán
137. Rafael Méndez Reiz
138. María Dolores Pérez Fernández
139. María Dolores Pérez Fernández
140. Juan Bosco M. Hernández Portal
141. Dolores Martínez Mora
142. Orozco Transportes Y Excavaciones, S.L.
143. Miguel Carlos Asenso Algobia

144. Rosa María Galindo Foix
145. Rosa María Galindo Foix
146. Francisco Tomás Mora Pecos
147. Francisco J. Molina Marín
148. Titanic Gestión, S.L.
149. José María Corral Simón
150. Ana Ramírez García
151. María Rosa Roca Castelló
152. María Soledad De Andrés Muñoz
153. Antonio Miranda Díaz
154. Juan Antonio García Díaz
155. Ricardo Carretero Díaz-Calvo
156. Lorenzo Pérez León
157. María Fernanda Cenarruzabeitia Plaza
158. José Agustín Fernández Prada
159. Isaias Palacios Gutiérrez
160. Julián Guerrero Perdiguero
161. Julián Guerrero Perdiguero
162. José Molina Marín
163. José Molina Marín
164. Cesar García Inés
165. Ciriaco Fernando Cañeque Bedoya
166. Pablo Gómez Ortega
167. Luis Fernando García
168. Alfredo García López
169. Carmen Heras Arriba
170. Antonio Pozuelo Linares
171. Ricardo Vicedo González
172. Marta María Carmen Hornero Romero De La Osa
173. María Soledad Vicente Lázaro
174. Milagros Yuste Miedes
175. Saturnino González Bravo
176. Miguel Jiménez Prat
177. Promociones Santiago Y Requena, S.L.
178. Carlos Jiménez Moya- Angeler
179. José Antonio Vicedo González
180. César García Inés
181. Luis De La Fuente Arahuetes
182. Fernando Manuel Sastre Alonso
183. Javier Torres Durán
184. Artur José Varandas De Sousa
185. Promociones Santiago Y Requena, S.L.
186. Rosario Muñiz Sánchez
187. María Esther Casado Sanz
188. Germán García Inés
189. Beatriz Montiel Rodríguez
190. Andrés Pérez Lorenzo
191. Elena Otero Gil
192. Enrique Miranda López
193. Roque Martínez Fernández
194. Atrium Beach S.L.
195. Gislane J.N. Eteoclie
196. Pilar López García
197. José Heras Arriba
198. José García Galacho
199. María García Cuenca
200. Alfred Mccaughran
201. Philip Borg Olivier
202. Alfred Mccaughran
203. Colin Denton
204. Andrés Alvarez Romero
205. José Ferriz Cerdan
206. Luesa Cazorla Esteban
207. Colin Denton
208. Cecilio Sánchez Chapinal
209. María Teresa Blazquez López
210. Julia Nevado Nuñez
211. Julia Nevado Nuñez
212. Francisco M. Fernández Bodi
213. Antonio Molano Esperalta
214. Christiaan Van Fraassen
215. Christiaan Van Fraassen
216. José Antonio Garrido Saez
217. José Romero Ruiz
218. Julian Adan Turrero
219. Luis Carlos Ruiz Matas
220. Enrique Suarez Sangrador
221. José Antonio Muñoz Guill
222. Francisco Sanz Muñoz
223. Camilo Moncho Sotorres
224. Mariano García Alajarin
225. José María Canal Montañes
226. José María Canal Montañes
227. José María Canal Montañes
228. Piedad Gimeno López
229. Patricia Van Den Busken
230. José De Almeida Freire
231. Jesús Fernández De La Fuente
232. Reina Span
233. Joaquín Pavon Morales
234. José María Canal Montañes
235. María Blázquez Herreros
236. Jesús Muñoz Castillo
237. Antonio Laguna Sánchez
238. Pedro García Landete
239. José Julián García Morales
240. Frank Quisquater
241. José García Furnes
242. Julio Silvestre Gomez
243. Valentín Sánchez Mora
244. Valentín Sánchez Mora
245. María Eugenia Palomares Montes
246. Julia Nevado Nuñez
247. Isidoro González Buleo
248. Pedro José Martínez Chacon
249. Albardía y Santos S.L.
250. Albardía y Santos S.L.
251. José Inocente Salas Marín
252. Teresa Almendros Navalón
253. Angel Garrido Paños
254. Francisco Alvarez De Castañeda
255. Enrique García Morales
256. Saturnino González Bravo
257. María José Jurado García
258. Isabel Jurado García
259. Consuelo Rodríguez Fernández
260. María Dolores Merino Saavedra
261. Carmen Jurado García
262. María Del Mar Aznar Cuevas
263. María Dolores Aizpurua Osa
264. Carmen Gloria Nuñez Cobos
265. Emilio Domenech García
266. Emilio Domenech García
267. Adolfo Rio Rodríguez
268. Andrés Allegue Galiano
269. Santos Jiménez Gil
270. Santos Jiménez Gil
271. Sofia López Ruano
272. Julian Gayubo Miguel
273. Rafael Ruiz Díaz De Apodaca
274. Juan Luis Ruiz Díaz De Apodaca
275. Angel Pablo Cruz Miñambres
276. Isabel Vázquez Jaén
277. Isabel Cano Beamut
278. Hubertus Seide
279. Javier A. Marroquin Berganzo
280. Mario Ciccone
281. Pascual Amador Ramos
282. José Amador Ramos
283. José Luis López Moya
284. María Dolores Ruiz Abad
285. Fernando Muñoz Jorge
286. María Consolación González González
287. María Del Sol Delgado Arenas
288. Juan Oriol Bonet
289. Manuel Mira Domínguez
290. María Teresa Gomez Cejudo
291. Coro Saavedra Maestro
292. Antonio Jesús Salvador Calvo
293. Joaquín Fernández Gil

294. José Cruz Guesalaga
  295. José María San Miguel Rodríguez
  296. Ramiro Bernal Salveña
  297. Victoriano González Nuñez
  298. Juan L. Ruiz Díaz De Apodaca
  299. Rafael Ruiz Díaz De Apodaca
  300. Agustin Orive Zarate
  301. Juan Manuel Marín Sonllea
  302. Manuel Alvarez Alvaro
  303. Frank Quisquater
  304. Carmelo Rodríguez Noguerales
  305. Jorge Redondo López
  306. José Ortega González
  307. Salvador Rodríguez Bustelo
  308. Guillermo Retuerta Del Saz
  309. Delfina Nogueira Aldea
  310. Angel Santamariña Perez
  311. Olga Fernández Benavente
  312. Vicente Chicote De Juan
  313. Miguel Angel Fernández Benavente
  314. María Victoria Nieto Gutierrez
  315. Milagros Almeida Sánchez
  316. Sandalio Rodríguez Herreros
  317. Enrique Fernández Pecharroman
  318. Julio Ramón Peña Rodríguez
  319. Pedro Murgi Iñigo
  320. Francisco Menasalvas Bascuñana
  321. Atrium Beach S.L.
  322. Josefina Herrero Alvarez
  323. Javier Del Pozo
  324. María Luisa Domínguez González
  325. Manuela Dorado Gil
  326. José Jesús Pacheco Vicente Ruiz
  327. Enrique Terron Fernández
  328. José Manuel López Acero
  329. Angel López Domínguez
  330. Fernando Blanes Pastor
  331. Pascual Hernando Alonso
  332. Antonio Molina Arranz
  333. Tobias Ituriaga Hurtado
  334. Salvador Rodríguez Bustelo
  335. Luis Martín Rodríguez
  336. Manuel López Molina
  337. María Amparo Perez García
  338. Vicente Martínez Maraño
  339. Vicente Belda Sarrio
  340. Atrium Beach S.L.
  341. José Porfirio Ferrero González
  342. José Luis García Velez
  343. José Luis García Velez
  344. Ricardo García Contreras
  345. Rosa Alvarez Martínez
  346. Antonio Arce Fernández
  347. Francisco Viudez García
  348. Santiago Alonso García
  349. Josefa González Martínez
  350. Moisés García Perez
  351. María Soledad Fernández Sánchez
  352. Hugo Arencibia
  353. Francisco Fernández Sánchez
  354. Ramiro Souto Devesa
  355. Carlos Martín Martín
  356. José Cereceda Martín
  357. Antonio Miranda Díaz
- Villajoyosa, 2 de junio de 2005.  
El Alcalde, José Miguel Llorca Senabre.

\*0515609\*

## EDICTO

Por el que se confiere trámite de audiencia a determinados interesados del estudio de detalle M-Arh-5.

El presente anuncio pretende dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, donde se prevé que cuando se desconoce el lugar de la notificación o no se hubiere podido practicar ésta procede la notificación mediante anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó. Los interesados a los que debiendo practicar la notificación, no se ha podido llevar a cabo la misma, son:

- Arias Gómez Ignacio.
- Monteagudo García Ascensión.

Por lo que vengo a hacer público, el Decreto número 1094/05 de 5 de abril, por el que se confiere trámite de audiencia a determinados interesados del estudio de detalle de la manzana ARH-5:

Vista la tramitación del expediente del estudio de detalle de la manzana ARH-5 inserta en suelo urbano del PGOU de Villajoyosa, donde en fecha de 16.02.05, se dictó el decreto número 546 mediante el cual se somete a Información Pública dicho expediente presentado por don José Manuel Bono Granell en nombre de la mercantil Estudios y Reformas Conclar S.L. Dicho trámite de información Pública empezó a computar por veinte días hábiles, a partir de la publicación en el Diario Oficial de la Generalidad Valenciana número 4974 de 30 de marzo de 2005.

Considerando lo establecido en el artículo 46.3, de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística de la Comunidad Valenciana, donde entre otros extremos establece: "... No es preceptiva la notificación formal e individual a los propietarios afectados, pero, antes de la publicación del edicto, habrá que remitir aviso con su contenido al domicilio fiscal de quienes consten en el Catastro como titulares de derechos afectados por la Actuación propuesta."

Considerando que se remitió el aviso previo preceptivo a los titulares catastrales que constaban en el expediente, si bien se ha podido constatar que los propietarios de las viviendas sitas en la parcela cuya referencia catastral es 2262602, no han recibido el aviso previo por no constar como tales en la Certificación Catastral emitida en fecha 5 de noviembre de 2004, por la Gerencia Territorial de Catastro de Alicante.

Considerando lo establecido en el artículo 84 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, que regula el trámite de audiencia, en la instrucción del procedimiento administrativo común.

Considerando lo establecido en el Decreto 2992/03, de 16 de junio, por el que el señor Alcalde, confiere la delegación de las competencias de la Alcaldía en materia de urbanismo y Casco Histórico al señor Concejal don Amadeo Sánchez Martínez.

Resuelvo:

Conferir el trámite de audiencia a los siguientes interesados en el expediente del estudio de detalle de la manzana ARH-5 inserta en suelo urbano del PGOU de Villajoyosa, por un plazo de diez días que se computará a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución:

- Cordero Campos Juan José
- Gómez Fernández Angela
- Arias Gómez Ignacio
- Pérez Guiliarte María Pilar
- Auñon Alonso Emilio
- Lloret Ruiz Vicente
- Ruiz Lloret Mariana
- Soriano Sivera Jaime
- Alcaraz Santonja María Consuelo
- Ruiz Soler Francisco
- Ivars Sánchez Jose
- Haro Sánchez José Francisco
- Bragado Bartolome María Isabel
- Cuenca Santos Eva

Alcaraz Santonja Antoni Josep  
Lana Vallejo Nuria Eugenia  
Monteagudo García Ascensión  
Lloret Alabi Jacinto Jeronimo  
García Rodríguez Josefa  
Pascual Llinares Antonio Francisco  
Maiman Pornphimon

Durante este periodo, podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes. Si antes del vencimiento del plazo los interesados manifiestan

su decisión de no efectuar alegaciones ni aportar nuevos documentos o justificaciones, se tendrá por realizado el trámite. Así lo acuerda manda y firma el señor Concejal Delegado don Amadeo Sánchez Martínez que de conocerle y de la presente doy fe y certifico, en Villajoyosa en la fecha arriba indicada.

Lo que hago público a los efectos oportunos.  
Villajoyosa, 31 de mayo de 2005.

El Concejal Delegado de Urbanismo y Casco Histórico,  
Amadeo Sánchez Martínez.

\*0515610\*

## ANUNCIOS OFICIALES

### DIRECCIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO ALICANTE

#### EDICTO

Ramón Rocamora Jover, Director Territorial de Empleo y Trabajo de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, en Alicante.

Hago saber que por esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo, se han dictado resoluciones en los siguientes expedientes de sanciones, instruidos en virtud de actas de infracción levantadas por la Inspección Provincial de Trabajo de Alicante, contra las empresas que a continuación se relacionan:

NºEXMTE.	EMPRESA	DOMICILIO	LOCALIDAD
609/03	ESTRUCTURAS CYCO, S.L.	C/CLEMENTE GONZÁLEZ VALLS, 10 LETRA 2, PISO AL. PTA. DC	ELCHE
524/04	CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS MONTANA SUR, S.L.	C/ZAPIRO, 4-URB. MEDITERRÁNEO	CARTAGENA
927/04	OBRAS PUNTA DEL ESTE, S.L.	C/DIEGO PACUAL OLIVER, 8-BAJO	ELCHE
1097/04	HAMDI MOURAD	C/LOS DOSCIENTOS, 37-ENTLO.DCHA.	ORIHUELA
200/05	PROYECTADOS HNOS. CASANOVA, S.L.	CAMINO VIEJO DE CALLOSA, 39	TORREVIEJA
209/05	GORRIARAN ERRIARAN ERAIKUNTZA, S.L.	C/MALDONADO, 40-4º	TORREVIEJA
210/05	EUROSERVICIOS OMAV, S.L.	AVDA. COSTABLANCA, 10-5	LOS ARENALES DEL SOL (ELCHE)
268/05	PASTOR CAÑETE HNOS., S.L.	C/PERIODISTA RODOLFO SALAZAR, 51	ALICANTE
269/05	PASTOR CAÑETE HNOS., S.L.	C/PERIODISTA RODOLFO SALAZAR, 51	ALICANTE
272/05	Mª PILAR HIGUERA FLORES	C/GAMBÓ, 9, EDIF. LAS TEJAS	BENIDORM
334/05	LESAN, S.L.	C/ESCORIAL, S/N	BIGASTRO
336/05	GRUPEÑA 2000, S.L.	C/POETA MIGUEL HERNÁNDEZ, 3	ELCHE
338/05	JOSÉ MANUEL GOMIS, S.L.	C/PADRE RECADERO DE LOS RÍOS, 41-1º IZDA.	ALICANTE
342/05	ALBAÑILERÍA JAÉN, S.L.	C/CAMILO JOSÉ CELA, 7	SAN ISIDRO
344/05	ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIONES L.C., S.L.	AVDA. DEL MARQUESADO, 24	DÉNIA
345/05	APARADOS CUCO, S.L.	C/JOSÉ NAVARRO ORTS, 28-BAJO	ELCHE

Habiendo resultado infructuosas cuantas gestiones se han realizado para llevar a cabo las respectivas notificaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, se lleva a cabo la notificación por medio del presente edicto, advirtiendo a los interesados que las citadas resoluciones están a disposición de los mismos en este organismo, donde podrán ser recogidas en horas de oficina, y en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, podrán interponer el correspondiente recurso de alzada ante esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo o ante la Dirección General de Trabajo y Seguridad Laboral (calle Navarro Reverter, 2-46004 Valencia), y ello sin perjuicio de que puedan ejercer cualquier otro que estimasen conveniente.

Quedan igualmente advertidos que de no presentar el recurso de alzada en tiempo y forma, deberán abonar el importe de la sanción en las cuentas corrientes de las entidades bancarias indicadas, ya que en caso contrario se procederá a su cobro por la vía de apremio con el recargo del 20%.

Entidades bancarias.- Banco de Alicante, Banco Bilbao-Vizcaya, Banco Central-Hispano, Banco Crédito Agrícola, Banco Exterior de España, Banco Valencia, Bancaja, Caja de Ahorros del Mediterráneo, Caja de Ahorros de Carlet, Caja de Ahorros de Onteniente, Caja de Ahorros de Sagunto.

Alicante, 1 de junio de 2005

El Director Territorial de Empleo y Trabajo, Ramón Rocamora Jover.

\*0515399\*

### CONVENIOS COLECTIVOS

Resolución de la Dirección Territorial de Empleo y Trabajo por la que se dispone el registro oficial y publicación del texto del Acuerdo de Revisión Salarial anual del Código de Convenio de ámbito provincial de Industrias de Panadería 030054-5.

Visto el texto del Acuerdo de Revisión Salarial Anual del Convenio Colectivo arriba citado, recibido en esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo con fecha de hoy, suscrito por las representaciones de la Asociación Provincial de Panadería y Pastelería de Alicante, y de las CC.SS. Unión General de Trabajadores (U.G.T.) y Comisiones Obreras (CC.OO.), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1.040/81 de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y Acuerdos.

Esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo, conforme a las competencias establecidas en el Real Decreto 4.105/82, de 29 de diciembre y Decreto 65/2000, de 22 de mayo, del Gobierno Valenciano, acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Unidad Administrativa con notificación a la Comisión Negociadora y depósito del texto original del Acuerdo.

Segundo. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asistentes

Por A.P.P.P.A

Trinitario Muñoz

José Antonio Cortes

Francisco Fuster

Antonio Bardisa

Ismael Mengual

Fernando Roncal

Francisco Gosálvez

Por C.C.O.O.

Francisco Ponce

María José Cherro

Por U.G.T

Manuel Cárceles

Agustín Pérez González

José Martínez

En la Ciudad de Alicante, siendo las 18.00 horas del día 8 de febrero del 2005, en los locales de A.P.P.P.A., se reúnen los señores al margen relacionados con el fin de proceder a la confección de las tablas salariales del convenio colectivo de la industria de panadería para el año 2005.

Visto el contenido del artículo 24 del convenio colectivo provincial del Sector y dada que la previsión del Gobierno de Crecimiento de IPC para el 2005 es el 2%, se acuerda incrementar todos los conceptos salariales y económicos del convenio en un 2.5%, puesto que lo pactado fue el incremento en lo que el IPC fuese previsto mas un 25%.

Se aprueban las tablas para el 2005 autorizando los asistentes a APPPA para realizar los trámites pertinentes para publicación de las tablas que se adjuntan.

Los atrasos que se produzcan como consecuencia de la aplicación de las nuevas tablas, se abonaran en el plazo máximo de dos meses tras la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de esta revisión salarial.

No habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 19.00 horas del día expresado.

Revisión salarial convenio colectivo provincial de Panaderías 2005  
(Revisión 2,5% provisional, sobre las tablas del año 2004)

CATEGORÍAS	S. BASE	P. CONV
JEFE FABRICACIÓN	857,23	—
JFE. TALLER MECÁNICO	839,85	—
ADMINISTRATIVOS		
JEFE OFICINA Y CONTAB.	837,81	32,54
OFICIAL ADMINISTRATIVO	749,54	32,54
AUX. OFICINA	691,39	32,54
OBREROS (PAND. MEC)	S. B. DIA	
AYTE. ENCARGADO	24,71	—
AMASADOR	24,59	—
AYTE. AMASADOR	24,55	—
ESPECIALISTA, FOGONERO, GASISTA, ENCENDEDOR Y OFICIAL	24,55	—
MECÁNICO 1ª	24,85	—
MECÁNICO 2ª	24,55	—
MECÁNICO 3ª	24,47	—
PEÓN	24,03	—
RESTANTES PANADERÍAS		
MAESTRO ENCARGADO	25,70	—
OFICIAL DE PALA	25,70	—
OFICIAL DE MASA	24,89	—
OFICIAL DE MESA	24,48	—
AYUDANTE	24,03	—
TRABJ. FORMAC. 1º AÑO	18,84	—
TRABJ. FORMAC. 2º AÑO	20,14	—
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS		
MAYORDOMO	23,34	32,54
CHOFER	22,63	32,54
VENDEDOR	22,01	32,54
SUBAYUDANTE. 1º AÑO	18,84	—
SUBAYUDANTE. 2º AÑO	20,14	—
TRANSP. PAN A DESPACHO	23,34	32,54
REPART. PAN DOMICILIO	23,08	32,54
PERSONAL LIMPIEZA(POR HORAS SIN PRORRATA P.EX)	4,29	32,54
PERSONAL LIMPIEZA(POR HORAS INC. PRORRATA .EXT)	5,21	32,54

## Artículos económicos

## Artículo 16.- Jornada de Trabajo

- La hora de anticipo de jornada queda establecida en 1,41 €.

## Artículo 18.- Doble elaboración de pan

Queda en la de 0,40 €.

## Clausula adicional

A los efectos de dar cumplimiento a lo determinado en el artículo 26, apdo. 5, de la Ley 8/80, Estatuto de los Trabajadores, se hace constar expresamente en el presente convenio, la remuneración anual total de cada una de las categorías profesionales, en función de las horas anuales de trabajo, no incluyéndose en ello los complementos personales ni de puestos de trabajo, y sobre el número de 1.810 horas anuales de trabajo.

CATEGORÍAS	S. ANUAL	S. HORA
JFE. OFICINA Y CONTABILIDAD	12.566.84	6,95
OFIC. ADTVO.	11.243.30	6,23
AUX. OFICINA	10.370.64	5,73
MAESTRO ENCARG	11.684.16	6,45
OFIC. PALA	11.684.16	6,45
OFIC. MASA	11.318.21	6,26
OFIC. MESA	11.143.01	6,16
AYUDANTE	10.928.87	6,04
TRBAJ FORMC. 1º AÑO	8.569.54	4,60
TRBAJ. FORMC. 2º AÑO	9.151,53	5,06
MAYORDOMO	10.609.62	5,88
CHOFER	11.684.19	6,45
VENDEDOR	10.010.06	5,55
SUBAYTE. 1º AÑO	8.569.54	4,73
SUBAYTE. 2º AÑO	9.153.53	5,06
TRANSP. PAN A DESPACHOS	10.609.62	5,88
REPART. PAN A DOMICILIO	10.010.05	5,55

## Artículos económicos

## Artículo 24.- Revisión salarial

La revisión salarial para el año 2005, queda establecida en el 2,5% calculado sobre las tablas del 2004.

## Artículo 30.- Prima del exceso de producción

Queda en la cantidad de 0,29 €.

## Artículo 32.- Quebranto de moneda

La cuantía se establece en 18,84 €.

## Artículo 34.- Plus de desplazamiento

Ofic. de pala y maestros encargados: 26,87 €

Oficiales de masa: 29,57 €

Resto categorías: 32,24 €

Alicante, 7 de junio de 2005.

El Director Territorial de Empleo y Trabajo, Ramón Rocamora Jover.

\*0515620\*

## CONVENIOS COLECTIVOS

Resolución de la Dirección Territorial de Empleo y Trabajo por la que se dispone el registro oficial y publicación del texto del Acuerdo de Revisión Salarial anual retroactiva (diferencias IPC) del Convenio Colectivo de ámbito provincial de Industrias de Panadería Código de Convenio 030054-5.

Visto el texto del Acuerdo de Revisión Salarial Anual retroactiva (diferencias IPC) del Convenio Colectivo arriba citado, recibido en esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo con fecha de hoy, suscrito por las representaciones de la Asociación Provincial de Panadería y Pastelería de Alicante, y de las CC.SS. Unión General de Trabajadores (U.G.T.) y Comisiones Obreras (CC.OO.), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1.040/81 de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y Acuerdos.

Esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo, conforme a las competencias legalmente establecidas en el Real Decreto 4.105/82, de 29 de diciembre y Decreto 65/2000, de 22 de mayo, del Gobierno Valenciano, acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Unidad Administrativa con notificación a la Comisión Negociadora y depósito del texto original del Acuerdo.

Segundo. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

## Asistentes

Por A.P.P.P.A

Trinitario Muñoz

José Antonio Cortes

Francisco Fuster

Antonio Bardisa

Ismael Mengual

Fernando Roncal

Francisco Gosálvez

Por C.C.O.O.

Francisco Ponce

María José Cherro

Por U.G.T

Manuel Cárceles

Agustín Pérez González

José Martínez

En la Ciudad de Alicante, siendo las 17.30 H del día 8 de Febrero del 2005, en los locales de A.P.P.P.A., se reúnen los señores al margen relacionados con el fin de proceder a la revisión de las tablas salariales del año 2004.

El IPC para el año 2004, sufrirá un aumento del 0,80€, sobre las tablas ya publicadas el 3 de septiembre del 2004.

Las nuevas tablas salariales son las que se adjuntan a éste acta y a ellas se incrementarán en el salario del 2005.

Los atrasos que se produzcan por aplicación de las tablas definitivas del año 2004 se pagaran en el plazo de 2 meses después de ser publicados en el Boletín oficial de la provincia.

No teniendo mas asuntos que tratar, se autoriza a la representación empresarial de APPPA para realizar los tramites pertinentes para la publicación de las tablas de salarios del 2004.

Revisión salarial convenio colectivo provincial de panaderías 2004.

(Revisión 3,6% por desviación IPC 2004, sobre las tablas del año 2003)

CATEGORÍAS	S. BASE	P. CONV.
JEFE FABRICACIÓN	836,32	—
JFE. TALLER MECÁNICO	819,36	—
ADMINISTRATIVOS		
JEFE OFICINA Y CONTAB.	817,37	31,74
OFICIAL ADMINISTRATIVO	731,25	31,74
AUX. OFICINA	674,52	31,74
OBREROS (PAND. MEC)	S. B. DIA	
AYTE. ENCARGADO	24,10	—
AMASADOR	23,99	—
AYTE. AMASADOR	23,95	—
ESPECIALISTA, FOGONERO, GASISTA, ENCENDEDOR Y OFICIAL	23,95	—
MECÁNICO 1ª	24,24	—
MECÁNICO 2ª	23,95	—
MECÁNICO 3ª	23,87	—
PEÓN	23,44	—

CATEGORÍAS	S. BASE	P. CONV.	CATEGORÍAS	S. ANUAL	S. HORA
RESTANTES PANADERÍAS			JFE. OFICINA Y CONTABILIDAD	12.260,33	6,78
MAESTRO ENCARGADO	25,07	—	OFIC. ADTVO.	10.969,07	6,07
OFICIAL DE PALA	25,07	—	AUX. OFICINA	10.117,69	5,59
OFICIAL DE MASA	24,28	—	MAESTRO ENCARG	11.399,18	6,29
OFICIAL DE MESA	23,88	—	OFIC. PALA	11.399,18	6,29
AYUDANTE	23,44	—	OFIC. MASA	11.042,15	6,10
TRABJ. FORMAC. 1º AÑO	18,38	—	OFIC. MESA	10.871,23	6,01
TRABJ. FORMAC. 2º AÑO	19,64	—	AYUDANTE	10.662,31	5,89
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS			TRBAJ FORMC. 1º AÑO	8.360,52	4,48
MAYORDOMO	22,77	31,74	TRBAJ. FORMC. 2º AÑO	8.930,27	4,93
CHOFER	25,07	31,74	MAYORDOMO	10.350,84	5,73
VENDEDOR	21,47	31,74	CHOFER	11.399,21	6,29
SUBAYUDANTE. 1º AÑO	18,38	—	VENDEDOR	9.765,91	5,41
SUBAYUDANTE. 2º AÑO	19,64	—	SUBAYTE. 1º AÑO	8.360,52	4,61
TRANSP. PAN A DESPACHO	22,77	31,74	SUBAYTE. 2º AÑO	8.930,27	4,93
REPART. PAN DOMICILIO	22,51	31,74	TRANSP. PAN A DESPACHOS	10.350,84	5,73
PERSONAL LIMPIEZA(POR HORAS SIN PRORRATA P.EX)	4,18	31,74	REPART. PAN A DOMICILIO	9.765,90	5,41
PERSONAL LIMPIEZA(POR HORAS INC. PRORRATA .EXT)	5,08	31,74			

## Artículos económicos

## Artículo 16.- Jornada de Trabajo

La hora de anticipo de jornada queda establecida en 1,37 €.

## Artículo 18.- Doble elaboración de pan

Queda en la de 0,39 €.

## Cláusula adicional

A los efectos de dar cumplimiento a lo determinado en el artículo 26, apartado 5, de la Ley 8/80, Estatuto de los Trabajadores, se hace constar expresamente en el presente convenio, la remuneración anual total de cada una de las categorías profesionales, en función de las horas anuales de trabajo, no incluyéndose en ello los complementos personales ni de puestos de trabajo, y sobre el número de 1.810 horas anuales de trabajo.

## Artículos económicos

## Artículo 24.- Revisión salarial

La revisión salarial para el año 2004, queda establecida en el 0.80% por la diferencia de la desviación del IPC de dicho año, calculado sobre las tablas del 2003.

## Artículo 30.- Prima del exceso de producción

Queda en la cantidad de 0,28 €.

## Artículo 32.- Quebranto de moneda

La cuantía se establece en 18,38 €.

## Artículo 34.- Plus de desplazamiento

Ofic. de pala y maestros encargados: 26,21 €

Oficiales de masa: 28,84 €

Resto categorías: 31,45 €

Alicante, 7 de junio de 2005.

El Director Territorial de Empleo y Trabajo, Ramón Rocamora Jover.

\*0515621\*

## JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO ALICANTE

### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285 del 27-11-92), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

NÚMERO EXPEDIENTE	INTERESADO	IDENTIF.	FECHA DENUNCIA	CUANTIA	SUSP. P.COND.	PRECEPTO	ARTº / APDO.
030403262407	J CANO	74169076	08.04.2005	200,00		RD 13/92	052.
030403253327	M PEREZ	21638630	18.03.2005	140,00		RD 13/92	052.
030052603049	J BLASCO	21650165	11.10.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
030053114605	R MARTINEZ	21666098	15.10.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
030053320473	S RUIZ	21668503	16.01.2005	10,00		RD 772/97	001.4
030053320503	D MARTINEZ	21675659	12.01.2005	10,00		RD 772/97	001.4
030053320539	D FONT	48566059	12.01.2005	60,00		RD 2822/98	032.1
030053494530	I RUANO	48302076	13.01.2005	10,00		RD 772/97	001.4
030403279985	N POLVOROSA	48304268	15.04.2005	140,00		RD 13/92	052.
030403287570	ESTHER MUEBLES DE OFICINA	B53008900	13.04.2005	140,00		RD 13/92	052.
030052548040	L MOT	X2087640E	19.08.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
030053423390	M RMIKI	X2156902P	02.09.2004	800,00		RDL 8/2004	002.1
030053294309	F MONTOYA	X3159536A	07.10.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
030054018089	O ZINEDDINE	X3965107E	28.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
030053443560	C KOKKALIS	X4972751J	11.12.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
030052589478	A PEREZ	21375006	07.11.2004	140,00		RD 772/97	016.4
030052589466	A PEREZ	21375006	07.11.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
030053536640	R GARCIA	21376773	10.09.2004	300,00		RD 2822/98	034.1
030052626220	D GARCIA	21396696	25.11.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
030403158112	L LORENTE	21411671	23.08.2004	300,00	1 MES	RD 13/92	052.
030403277680	M FERRANDIZ	21423014	06.04.2005	140,00		RD 13/92	048.
030403290348	V PEREZ	21472113	16.04.2005	140,00		RD 13/92	052.
030053351690	M GOMEZ	21474803	02.11.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
030053429872	M SABATER	21476097	13.10.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
030403263308	P OSORIO	21484533	11.04.2005	140,00		RD 13/92	052.
030053143915	E HERGUIDO	21503115	07.10.2004	1.250,00		RDL 8/2004	003.A
030053391479	M FERNANDEZ	21504690	15.11.2004	150,00		RD 772/97	016.4

NÚMERO EXPEDIENTE	INTERESADO	IDENTIF.	FECHA DENUNCIA	CUANTIA	SUSP. P. COND.	PRECEPTO	ARTº / APDO.
030403285110	D BERNABEU	21511201	15.04.2005	140,00		RD 13/92	052.
030053424618	J ALAMEDA	21516160	27.10.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
030403290841	R RODRIGUEZ	21516231	17.04.2005	200,00		RD 13/92	052.
030403281980	J BARCELO	22105241	12.04.2005	140,00		RD 13/92	052.
030403260125	H MADRIGAL	22148828	30.03.2005	200,00		RD 13/92	052.
030403271585	M ABADIAS	23007129	31.03.2005	300,00	1 MES	RD 13/92	052.
030403201730	E SERRANO	29032063	17.11.2004	200,00		RD 13/92	052.
030053305526	F FAJARDO	30645612	23.08.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
030053444794	J SAVALL	48344520	14.10.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
030053498821	J MULET	48353906	19.01.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
030053498912	J MULET	48353906	19.01.2005	10,00		RD 772/97	001.4
030053475663	T RODENAS	48357327	06.11.2004	450,00		RD 772/97	001.2
030053513627	B PERIAÑEZ	48536335	26.01.2005	150,00		RD 772/97	001.2
030053444629	B PERIAÑEZ	48536335	07.11.2004	150,00		RD 772/97	001.2
030053461470	I TORREGROSA	48565119	07.11.2004	450,00		RD 772/97	001.2
030053429276	J MOYA	52766231	09.11.2004	450,00		RD 772/97	001.2
030053228428	J FRANCES	52769154	06.12.2004	450,00		RD 772/97	001.2
030053293962	S VALCARCEL	53233626	05.10.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
030053472650	E MINGORANCE	53238826	10.11.2004	150,00		RD 772/97	001.2
030051977185	P LAGE	48315588	29.07.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
030403279948	M LLANERAS	21434447	15.04.2005	140,00		RD 13/92	052.
030053477015	A MOROS	03791667	09.11.2004	150,00		RD 2822/98	011.2
030403285468	INSTALACIONES ELECTRICAS J	B53483673	15.04.2005	140,00		RD 13/92	048.
030403266462	SERVICIOS INTEGRALES LA MA	B53489613	18.04.2005	140,00		RD 13/92	048.
030403264428	SERVICIOS INTEGRALES LA MA	B53489613	13.04.2005	300,00	1 MES	RD 13/92	048.
030053571251	I MUDASSAR	X2258460K	10.11.2004	450,00		RD 772/97	001.2
030053267239	N ESPINEL	X4406035V	22.05.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
039052531540	P SCHWIDERSKI	X4614261R	23.02.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
030403263138	D SANCHO	12377553	10.04.2005	200,00		RD 13/92	052.
030053450915	S PEREZ	12392925	21.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
030403218005	P MUÑOZ	52810674	13.04.2005	140,00		RD 13/92	052.
030053599492	J GALISTEO	74004354	14.10.2004	800,00		RDL 8/2004	002.1
030052675449	B DAVIES	X3395143K	04.01.2005	90,00		RD 13/92	143.1
030053337825	K BENHAMIDA	X1996107Y	07.11.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
030053536561	J SAVAL	48329933	17.02.2005	450,00		RD 2822/98	034.1
030403279780	M BELARCHI	X4182663K	14.04.2005	140,00		RD 13/92	048.
030053601450	I NDOME	X1003843P	13.11.2004	450,00		RD 772/97	001.2
030052596859	B MBOUP	X3115130X	14.11.2004	300,00		RD 772/97	001.2
030052485790	G MOTOA	X3694162V	11.07.2004	300,00		RD 772/97	001.2
030403290099	I MERZLIKINE	X3948575G	13.04.2005	140,00		RD 13/92	048.
030053474166	V ROCHA	00808270	28.11.2004	150,00		RD 772/97	016.4
030403217979	M MAS	19838885	13.04.2005	140,00		RD 13/92	052.
030052516608	CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES	B53353264	11.11.2004	150,00		RD 2822/98	012.5
030403277952	P BASCUÑANA	74240224	09.04.2005	140,00		RD 13/92	048.
030053158712	C EL INANI	X3538632J	07.11.2004	450,00		RD 772/97	001.2
030052504084	O GIRALDO	X4285291T	04.10.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
030053536639	O SORIA	52773454	16.09.2004	450,00		RD 2822/98	034.1
030052509847	J JOVER	74141861	10.11.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
030053071436	M GONZALEZ	74194262	10.11.2004	150,00		RD 2822/98	011.2
030054036031	P PASCUAL	21966793	26.09.2004	150,00		RD 2822/98	015.5
030052447830	S EL ACHOU	X2554898N	20.08.2004	150,00		RD 772/97	001.2
030052714560	DIANIUN MOTOR S L	B53164695	20.01.2005	60,00		RD 2822/98	045.1
030052714571	DIANIUN MOTOR S L	B53164695	20.01.2005	60,00		RD 2822/98	046.2
030403281566	CALZADOS FRIDA S L	B03806064	11.04.2005	200,00		RD 13/92	052.
030403163879	STAMPA PIEL S L	B53027967	12.04.2005	380,00	1 MES	RD 13/92	052.
030051700138	GERMANIS INVEST SL	B53774691	26.07.2004	800,00		RDL 8/2004	002.1
030053389898	T SADAT	X2670618L	03.11.2004	450,00		RD 772/97	001.2
030052623048	A EL HADI	X2974834Z	23.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
030052527990	C ARCELLA	X3150819A	26.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
030051710065	J RIOS	X4789315W	08.10.2004	1.250,00		RDL 8/2004	003.A
030052701862	F MIRALLES	21418209	18.01.2005	90,00		RD 13/92	035.
030403272292	J NAVARRO	21497669	01.04.2005	140,00		RD 13/92	048.
030403162140	F MONTESINOS	21943954	17.01.2005	300,00	1 MES	RD 13/92	052.
030403285109	V LOPEZ	21954943	15.04.2005	200,00		RD 13/92	052.
030053439040	J HERMOSA	21957228	05.11.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
039403160035	A TORTOSA	21957681	21.02.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
030053216815	J AGUADO	21962970	05.11.2004	150,00		RD 772/97	016.4
030053219488	J MARTI	21985623	02.11.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
039403179779	J ABELA	21991119	27.01.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
030053200753	J ANTON	21992187	16.10.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
030053200662	L NIETO	33492090	20.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
030053391947	M MARTINEZ	33492491	25.12.2004	10,00		RD 772/97	001.4
030403282947	L GONZALVEZ	33493827	16.04.2005	140,00		RD 13/92	048.
030053386125	G ALABAU	48365586	06.10.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
030053386095	M SOLER	48475673	28.09.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
030053382892	A RODRIGUEZ	74228018	26.10.2004	150,00		RD 2822/98	007.2
030053391455	R GIMENEZ	74235119	17.10.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
030053391467	R GIMENEZ	74235119	17.10.2004	150,00		RD 2822/98	021.2
030052043007	D RUIZ	74238748	30.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
030053345615	J SARRIAS	74244141	01.11.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
030053380093	V ROCAMORA	74320146	27.10.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
030053182052	E SARMIENTO	74359216	12.12.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
030052526286	R INZA	77571811	13.08.2004	150,00		RD 772/97	016.4
030053147064	I GARCIA	26203743	05.10.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
030053275546	V CORONEL	22095916	07.10.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
030403281591	J GARCIA	22130706	11.04.2005	200,00		RD 13/92	052.

NÚMERO EXPEDIENTE	INTERESADO	IDENTIF.	FECHA DENUNCIA	CUANTIA	SUSP. P. COND.	PRECEPTO	ARTº / APDO.
030053342810	A REYES	44766767	04.10.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
030053431234	V MYSECHKO	X4470664Q	08.11.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
030054030752	M SUIAN	X3003069M	16.11.2004	100,00		RD 2822/98	025.1
030403219484	M AMORES	19876793	04.04.2005	200,00		RD 13/92	052.
030052008317	F TORRES	X3631339F	19.11.2004	450,00		RD 772/97	001.2
030052625094	A MULLOCK	X5258874Q	08.11.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
030053335609	M ABDELAZIZ	X2834345D	20.11.2004	150,00		RD 772/97	001.2
030052550793	L ESCODA	28992049	20.08.2004	150,00		RD 2822/98	001.1
030403273247	J AROCA	33476242	19.03.2005	200,00		RD 13/92	052.
030052597116	F ROMERO	48301650	13.11.2004	600,00	1 MES	RD 13/92	020.1
030051681314	C LUPU	X3330612M	05.09.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
030053603641	J LOPEZ	22091433	02.11.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
030053451464	S MURCIA	44772797	07.11.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
030052621416	E TOULOUSE	21506788	06.11.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
039403147912	S CLIMENT	52774937	23.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
030053457338	F GONZALEZ	53240309	21.01.2005	10,00		RD 772/97	001.4
039403223252	J ALBEROLA	22114741	22.02.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
030403281270	M MARTINEZ	44752371	11.04.2005	200,00		RD 13/92	052.
030052592570	R VIVES	73983708	04.10.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
030403280185	ESTRUCTURAS ENCOMUR SL	B53799755	05.04.2005	140,00		RD 13/92	048.
030054030065	J ALVARADO	X3166333S	14.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
030403277976	P GARCIA	48460115	09.04.2005	140,00		RD 13/92	048.
030403283137	M ESCUDERO	74143719	16.04.2005	140,00		RD 13/92	048.
030403263643	P TOLLEY	X2996478S	13.04.2005	200,00		RD 13/92	052.
030052595685	EXCAVACIONES JOBEP A SL	B53084141	09.11.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
030052075604	P DELONGIE	X1881399E	15.11.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
030051958348	M HADJAJ	X3793786M	25.08.2004	450,00		RD 772/97	001.2
030054020461	J REYES	X4208268G	09.12.2004	150,00		RD 13/92	102.1
030054020473	J REYES	X4208268G	09.12.2004	450,00		RD 772/97	001.2
030403267521	J PEREZ	74077704	15.04.2005	200,00		RD 13/92	052.
030403282364	CRAZY SHOES SL	B03985082	12.04.2005	200,00		RD 13/92	052.
030403270908	FOMENTO DE YESOS LAMINADOS	B53493904	29.03.2005	200,00		RD 13/92	052.
030403270970	F ESCRIBANO	44759622	29.03.2005	140,00		RD 13/92	052.
030053628110	A ZEROUAL	X3099262N	18.01.2005	90,00		RD 13/92	167.
030403278762	J RICO	22132635	10.04.2005	140,00		RD 13/92	052.
030403265240	S FOSTER	X4460532G	15.04.2005	140,00		RD 13/92	052.
030053444010	M BOUABDELLAH	X3775706A	10.11.2004	450,00		RD 772/97	001.2
030053462255	J MORENO	48555056	06.11.2004	450,00		RD 772/97	001.2
030052620692	FRATASADOS ROJALES SL	B53712071	09.11.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
030053345524	B FETAHOVIC	X1630220A	12.09.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
030403265354	F POVEDA	21302126	12.04.2005	140,00		RD 13/92	048.
030053460404	B ARAUJO	48579805	17.01.2005	90,00		RD 772/97	018.1
030403274460	J TORRE	72883675	30.03.2005	200,00		RD 13/92	052.
030403283083	MOUSCLEAN SL	B53807665	14.04.2005	140,00		RD 13/92	052.
030053448593	L RODRIGUEZ	08042537	11.10.2004	800,00		RDL 8/2004	002.1
030052461590	I MARTIN	11675907	11.10.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
030053460593	A BERNABE	74374040	10.11.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
030053361591	J ORIHUELA	74377996	16.11.2004	150,00		RD 772/97	001.2
030052624673	M MATOS	X0929553P	10.11.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
030053504018	J SANCHEZ	53626378	15.01.2005	10,00		RD 772/97	001.4
030054002781	SIS CABALLERO SL	B03979010	26.10.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
030052637035	ALMA OBRAS Y REFORMAS EN G	B53254025	04.11.2004	150,00		RD 2822/98	025.1
030053156168	E ALMONTE	X1462019R	10.11.2004	450,00		RD 772/97	001.2
030054046413	N BORJA	X2590079A	08.10.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
030052635282	V ZUBENKO	X3282918J	05.11.2004	300,00		RD 772/97	001.2
030054053223	E ESSAYAD	X3460482V	29.12.2004	90,00		RD 13/92	143.1
030054029026	N ZARFAPUI	X4392703W	31.07.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
039403181658	R CIFUENTES	00790367	23.02.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
030053518923	M FERNANDEZ	08984887	27.08.2004	450,00		RD 2822/98	034.1
030053518996	H LOPEZ	15415047	17.02.2005	450,00		RD 2822/98	034.1
030053376181	R MATEOS	30961529	24.12.2004	10,00		RD 772/97	001.4
030053461895	M MOLINA	48570921	22.11.2004	450,00	1 MES	RD 13/92	003.1
030054053855	J PARRA	53241373	19.01.2005	90,00		RD 13/92	117.1
030403278105	J ALONSO	53550957	09.04.2005	140,00		RD 13/92	048.
030054031768	J VILLASEÑOR	73997906	10.11.2004	450,00		RD 772/97	001.2
030403264581	P MINGOT	19500864	13.04.2005	300,00	1 MES	RD 13/92	048.
030403282066	M ALFONSO	73993952	12.04.2005	140,00		RD 13/92	052.
030403287593	M GANDIA	74197679	13.04.2005	140,00		RD 13/92	052.
030053602788	EL PINCHO RICO S L	B05177464	24.11.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
030052740533	AUTOCAS S A	A08343949	02.01.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
030052664520	T LIU	X2216349T	24.12.2004	150,00		RD 13/92	094.2
039403156494	M MONTES DE OCA	31850944	27.01.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
030403261038	F PLATA	18988621	01.04.2005	140,00		RD 13/92	048.
030403266437	CONSTRUCCIONES BIENVE Y TO	B16187783	15.04.2005	140,00		RD 13/92	048.
030403157648	J MORANTE	74674779	19.08.2004	140,00		RD 13/92	048.
030053536550	J MOLINA	74637622	19.07.2004	450,00		RD 2822/98	034.1
030054053314	F RODRIGUEZ	02548946	04.01.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
030052505520	M ANTELO	52121516	14.10.2004	150,00		RD 13/92	087.1
030052586260	O RUIZ	52126897	26.09.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
030403290506	AUTOMOVILES ALHAMBRA S A	A28826121	16.04.2005	140,00		RD 13/92	052.
030403137625	J ROKK	X0282808T	20.03.2005	140,00		RD 13/92	052.
030403273119	M MORILLAS	29084286	19.03.2005	200,00		RD 13/92	052.
030403290440	L MARTINEZ	51379640	16.04.2005	140,00		RD 13/92	052.
030403265202	P BARRANCO	51422705	15.04.2005	200,00		RD 13/92	052.
030403279584	J ROMAN	45266639	12.04.2005	200,00		RD 13/92	052.
030053479103	R CUTILLAS	22441648	08.11.2004	150,00		RD 2822/98	010.1

NÚMERO EXPEDIENTE	INTERESADO	IDENTIF.	FECHA DENUNCIA	CUANTIA	SUSP. P.COND.	PRECEPTO	ARTº/ APDO.
030052740053	M LOPEZ	77503469	10.01.2005	150,00		RD 13/92	003.1
030052685649	M LOPEZ	77503469	10.01.2005	150,00		RD 13/92	057.1C
030052643011	M YUQUILEMA	X4296577Q	01.11.2004	450,00		RD 772/97	001.2
030053472510	A ALGHAM	X3399664B	13.01.2005	10,00		RD 772/97	001.4
030052509719	E SOTO	22470440	11.11.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
030403279055	J REINO	08963049	12.04.2005	140,00		RD 13/92	052.
039403147390	A CARRASCO	18964796	14.02.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
030051979005	A ALPAÑEZ	22427104	26.09.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
030403282534	A FRUTOS	22453241	12.04.2005	140,00		RD 13/92	048.
030054058373	L SANCHEZ	48490390	22.08.2004	450,00	1 MES	RD 13/92	003.1
030403249968	AGRICOLA EL PASICO S L	B73036865	30.03.2005	140,00		RD 13/92	048.
030403231526	S GONZALEZ	10583572	05.01.2005	200,00		RD 13/92	052.
030053169965	L SMITH	X4532869Y	06.10.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
039403140930	J PEREZ	46823757	23.02.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
030052595351	A ESCUDERO	03872976	05.11.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
030403148878	L ALMADEN	70645513	25.08.2004	140,00		RD 13/92	048.
030053364488	E STANCU	X2267968F	13.08.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
030053364490	E STANCU	X2267968F	13.08.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
030403275591	CUBIERTAS Y CERRAMIENTOS D	B46438966	30.03.2005	140,00		RD 13/92	052.
030403261725	S INSTALACIONES ELECTRICAS Y	B96645890	07.04.2005	140,00		RD 13/92	048.
030053586746	J MARTINEZ	20033653	04.10.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
030403278385	SERVICIO HOSTELERO LA FONT	B96995915	10.04.2005	200,00		RD 13/92	052.
030051669879	C MUNTEAN	X4690915L	03.08.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
030052545670	D CAMACHO	X1909682S	14.08.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
030051983800	E BELUCI	X5816271P	07.10.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
030403265147	E GARCIA	20019043	15.04.2005	200,00		RD 13/92	052.
030403274082	V MALLOL	21646382	30.03.2005	300,00	1 MES	RD 13/92	052.
030403265299	J GITRAMA	19452736	12.04.2005	140,00		RD 13/92	048.
030403270507	M GALLARDO	21472804	29.03.2005	140,00		RD 13/92	052.
030403265690	G GARCIA	73500566	15.04.2005	140,00		RD 13/92	048.
030403260666	TALLERES VILLENA S L	B46082277	07.04.2005	140,00		RD 13/92	048.
030403280161	REPRESENTACIONES J HERNAND	B46661963	05.04.2005	140,00		RD 13/92	048.
030403263503	FINVAL MADRID SL	B97111892	12.04.2005	200,00		RD 13/92	048.
030403265780	HARDLAND CB	E96266648	12.04.2005	140,00		RD 13/92	048.
030403138198	M SESA	18026279	20.03.2005	140,00		RD 13/92	052.
030052712290	V PUIGSERVER	22526705	17.01.2005	90,00		RD 13/92	117.1
030403264143	E IZQUIERDO	22532520	12.04.2005	140,00		RD 13/92	048.
030052515501	R BUSTAMANTE	29190243	20.12.2004	60,00		RD 2822/98	045.1
030403278713	P DURAN	48309894	10.04.2005	300,00	1 MES	RD 13/92	052.
030403262742	M COBISA	51054096	06.04.2005	140,00		RD 13/92	048.
030403248204	J LOPEZ	73537168	15.03.2005	140,00		RD 13/92	048.
039403131539	B DOMINGUEZ	53361824	25.04.2005	300,00		RDL 339/90	072.3

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico de Alicante, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Alicante, 3 de junio de 2005.

El Jefe Provincial de Tráfico, Francisco García-Caro García.

\*0515622\*

## EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285 del 27-11-92), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

NÚMERO EXPEDIENTE	INTERESADO	IDENTIF.	FECHA DENUNCIA	CUANTIA	SUSP. P.COND.	PRECEPTO	ARTº/ APDO.
030052296347	C ALVAREZ	15416035	07.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
030051940228	C ALVAREZ	15416035	31.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
030050041251	C ALVAREZ	15416035	27.07.2004	450,00		RD 772/97	001.2
030053326736	S ANDRADA	21964924	07.07.2004	150,00		RD 2822/98	001.1
030052601260	J ZARAGOZA	74194512	15.10.2004	150,00		RD 13/92	003.1
030052536437	E FRAME	X5534279L	06.10.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
030052555882	J PILAMONTA	X3750508J	13.09.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
030403193010	V COLOMA	21345443	31.12.2004	200,00		RD 13/92	052.
030051891382	F TRUEBA	21655058	09.07.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
030403224923	J MOLINA	21671456	04.01.2005	300,00	1 MES	RD 13/92	052.
030403224881	J JIMENEZ	21676934	04.01.2005	PAGADO	1 MES	RD 13/92	052.
030053224113	H JANSEN	A 087969	12.02.2004	800,00		RDL 8/2004	002.1
030052594322	W HAUPT	X5187555C	17.10.2004	600,00	1 MES	RD 13/92	020.1
030053309003	E VELASCO	48324498	06.07.2004	10,00		RD 772/97	001.4
030052593342	R ORTUÑO	48327195	17.10.2004	90,00		RD 13/92	117.1

NÚMERO EXPEDIENTE	INTERESADO	IDENTIF.	FECHA DENUNCIA	CUANTIA	SUSP. P. COND.	PRECEPTO	ARTº / APDO.
030052004324	P URODJEVIC	X3053034Z	10.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
030052635660	H LUX	X3356878M	04.11.2004	PAGADO		RD 2822/98	032.3
030403225952	S WHIJK	X5438536W	29.12.2004	380,00	1 MES	RD 13/92	052.
030054002574	MARMOLES JOSE MANUEL GARCI	B53078408	07.09.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
030051633319	L FLORES	X0818589L	28.12.2002	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
030052624557	K BEN ERRABEH	X2077952V	31.10.2004	90,00		RD 13/92	117.1
030052560063	H KARAPETYAN	X2370161B	08.09.2004	300,00		RD 772/97	001.2
030053278134	K ENNIS	X2855336R	25.04.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
030053073962	M CARRILLO	X3422495A	20.07.2004	300,00		RD 772/97	001.2
030053999871	D DOROFEEV	X3484561S	23.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
030053081831	H VELASQUEZ	X3487171A	15.08.2004	450,00		RD 772/97	001.2
030053146280	H VELASQUEZ	X3487171A	15.08.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
030053262126	L PARISI	X3517797Q	19.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
030053259085	M NICOLAE	X4359685N	16.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
030053261602	J BORREGUERO	06562288	20.08.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
030053442839	R DELGADO	09034441	15.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
030403226555	L MARTINEZ	20736088	05.01.2005	140,00		RD 13/92	052.
030053432019	J MOYA	21357175	28.09.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
030052602859	L ARIAS	21378903	26.10.2004	90,00		RD 13/92	117.1
030051769497	J ESCOLANO	21383626	10.12.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
030403207100	J RUBIO	21384446	29.12.2004	140,00		RD 13/92	052.
030053347521	C ESTRADA	21416504	17.07.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
030052589806	P ORTEGA	21419963	27.10.2004	90,00		RD 13/92	154.
030051955700	D CANDELA	21426904	15.06.2004	150,00		RD 772/97	016.4
039403133147	J GALIPIENSO	21454432	22.12.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
030052597487	J ALONSO	21465253	22.11.2004	90,00		RD 13/92	018.2
030052474973	J LOZANO	21465359	21.07.2004	150,00		RD 772/97	016.4
030053072921	J GARCIA	21469986	02.06.2004	150,00		RD 772/97	016.4
030052507504	J BALDO	21472316	15.11.2004	90,00		RD 13/92	117.1
030053269340	J CORTES	21486391	09.07.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
030052622858	J JAVEGA	21487487	01.11.2004	600,00	1 MES	RD 13/92	020.1
030052519683	R RODENAS	21495634	19.11.2004	90,00		RD 13/92	118.1
030052622342	L SANCHO	21502661	28.10.2004	60,00		RD 13/92	170.G
030053420716	S GONZALEZ	21514052	20.08.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
030053255365	A ANDREU	21516354	26.04.2004	300,00		RD 772/97	001.2
030052083352	R MARIN	22443363	23.06.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
030053464331	J LOPEZ	28707228	08.11.2004	150,00		RD 772/97	001.2
030053425660	R MALDONADO	28914810	15.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
030052611459	R LABRADOR	34953848	25.10.2004	90,00		RD 13/92	117.1
030051647616	J AGUILILLA	38805356	24.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
030053133880	M JIMENEZ	39919909	23.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
030053270627	M SORIANO	44767904	14.08.2004	150,00		RD 2822/98	007.2
030053270123	M SORIANO	44767904	14.08.2004	150,00		RD 2822/98	012.
030052517250	L LOPEZ	46134420	17.11.2004	90,00		RD 13/92	018.2
030052084368	E ALVAREZ	48317238	04.07.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
030403224613	J POMARES	48319795	28.12.2004	140,00		RD 13/92	052.
030053206123	D FERNANDEZ	48340838	10.05.2004	150,00		RD 772/97	001.2
030053363678	J NADAL	48344198	06.08.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
030052624533	D BERNABEU	48348914	31.10.2004	600,00	1 MES	RD 13/92	020.1
030053428399	S MUÑOZ	48354812	29.09.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
030052585151	A VALERO	48360860	13.10.2004	90,00		RD 13/92	118.1
030053580586	A VALERO	48360860	30.10.2004	10,00		RD 772/97	001.4
030053580574	A VALERO	48360860	30.10.2004	90,00		RD 13/92	118.1
030052472290	M SOLIS	48362793	23.08.2004	90,00		RD 13/92	154.
030053221082	I BOX	48363185	01.10.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
030053293184	L CASTELLS	48535443	09.05.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
030053264720	S LLEDO	48535540	29.04.2004	150,00		RD 772/97	001.2
030053241457	L AMAT	48562864	04.05.2004	150,00		RD 772/97	001.2
030053255688	I TORREGROSA	48565119	19.04.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
030052396445	M DEL RIO	48566882	04.05.2004	150,00		RD 772/97	001.2
030053427802	A GARCIA	48568370	10.10.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
030053423900	A GARCIA	48568370	09.09.2004	150,00		RD 2822/98	016.
030052303250	P RODRIGUEZ	48569551	03.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
030053314126	M MIRA	48574980	05.07.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
030053314114	M MIRA	48574980	05.07.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
030052451134	J PERALES	48578474	12.09.2004	450,00	1 MES	RD 13/92	003.1
030052279672	S JIMENEZ	48596782	24.04.2004	150,00		RD 772/97	001.2
030053186197	G MAERO	48626066	28.06.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
030052604431	J RODRIGUEZ	51424511	27.10.2004	90,00		RD 13/92	118.1
030053293524	V SANCHEZ	51684384	30.06.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
030052586910	E FERNANDEZ	52764096	16.10.2004	90,00		RD 13/92	117.1
030051650949	J MOYA	52766231	24.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
030051963332	J MOYA	52766231	01.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
030052621180	R MONLLOR	52766860	30.10.2004	90,00		RD 13/92	117.1
030403226142	J DUAL	52773909	30.12.2004	200,00		RD 13/92	052.
030053464161	P MARTINEZ	52777440	20.10.2004	300,00		RD 772/97	001.2
030053176271	J CORTES	53237481	22.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
030052607419	Y BASTANTE	53237735	15.11.2004	90,00		RD 13/92	118.1
030052653557	E COMOS	53239056	23.11.2004	90,00		RD 13/92	118.1
030053317383	J LOPEZ	53239760	07.08.2004	10,00		RD 772/97	001.4
030052246496	A CORTES	53243091	23.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
030052589582	P LAGE	48315588	25.10.2004	90,00		RD 13/92	118.1
030053474798	M SAMPEDRO	21477219	07.12.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
030052084642	A TORRES	48539962	16.08.2004	450,00		RD 772/97	001.2
030051897244	J SIMON	44323000	02.09.2004	60,00		RD 13/92	002.1
030054066849	F TEBAR	48579376	01.10.2004	90,00		RD 13/92	118.1

NÚMERO EXPEDIENTE	INTERESADO	IDENTIF.	FECHA DENUNCIA	CUANTIA	SUSP. P. COND.	PRECEPTO	ARTº / APDO.
030053279631	A PALMA	SO687174	17.08.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
030053300619	J ORTIZ	X3204532B	15.05.2004	610,00		RDL 8/2004	002.1
030051994742	D CABELLO	X3343538M	20.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
030051994705	J SARMIENTO	X5577137M	18.04.2004	150,00		RD 772/97	001.2
030052459716	S FERNANDEZ	48334975	24.10.2004	90,00		RD 13/92	118.1
030054033455	N MOLDES	48335150	27.10.2004	90,00		RD 13/92	118.1
030052594061	J MOLDES	48335151	24.10.2004	90,00		RD 13/92	118.1
030053334927	J VICO	48337422	23.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
030053278250	M CARO	75331530	30.04.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
030052344123	H EZAIT	X1276240Q	07.04.2004	150,00		RD 772/97	001.2
030051946462	F ARANEGA	26437627	28.10.2004	90,00		RD 13/92	117.1
030403223670	L MELLADO	X3683745L	18.12.2004	200,00		RD 13/92	052.
030053455111	L SANTIAGO	45563205	30.09.2004	150,00		RD 2822/98	034.1
030051856590	J BALDIVIESO	X3285180K	07.06.2004	300,00		RD 772/97	001.2
030053302057	J AMADOR	48321336	05.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
030053302136	J AMADOR	48321336	02.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
030054063514	H MONTIEL	48336494	02.09.2004	90,00		RD 13/92	118.1
030052344860	M SARR	X1060515P	20.04.2004	150,00		RD 2822/98	032.3
030051922494	M EL HAKKAOU	X3572055V	21.05.2004	150,00		RD 772/97	001.2
030403208061	S SEPULVEDA	X3677016Y	05.01.2005	200,00		RD 13/92	052.
030054063010	C GUEYE	X4312054Z	26.08.2004	90,00		RD 2822/98	030.2
030403208310	J FERRI	19869655	04.01.2005	200,00		RD 13/92	052.
030403207652	J TUR	48328602	04.01.2005	140,00		RD 13/92	052.
030052079294	J RUIZ	79003451	15.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
030052627819	D HERNANDEZ	48316716	22.11.2004	90,00		RD 13/92	117.1
030052474286	B SEDDINI	X3091530P	09.07.2004	150,00		RD 2822/98	011.2
030053338866	M RUSO	21497935	20.07.2004	610,00		RDL 8/2004	002.1
030052478620	F DIAZ	21633988	09.08.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
030403228345	R BLAZQUEZ	79108983	27.12.2004	140,00		RD 13/92	052.
030052550070	S MONTAVA	21634099	13.08.2004	90,00		RD 13/92	117.1
030052605885	B FAUS	21641971	30.10.2004	90,00		RD 13/92	117.1
030051924983	G ROBLES	21680900	24.10.2004	90,00		RD 13/92	117.1
030403124539	J SANCHIS	48288564	25.06.2004	200,00		RD 13/92	052.
030052436078	C SANAY	X3509768Z	01.08.2004	150,00		RD 13/92	129.2
030054059754	E BENGIRIRANE	X4091215K	25.10.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
030053595243	D SANCHEZ	74361891	25.10.2004	90,00		RD 13/92	118.1
030051936912	H RENDON	X4255948M	09.04.2004	300,00		RD 772/97	001.2
030051915910	E ALFONSO	21922270	27.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
030052508016	B HURTADO	33490111	19.10.2004	90,00		RD 13/92	117.1
030052505532	S MAS	74233120	15.10.2004	90,00		RD 13/92	117.1
030052612336	E PLANELLES	74361194	17.10.2004	600,00	1 MES	RD 13/92	020.1
030053283040	H GRUBER	X1963654Y	16.05.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
030051671310	M CHAMORRO	X4004743Y	25.01.2004	150,00		RD 772/97	001.2
030053283350	F DACOSTA	53625279	25.05.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
030403206179	J PEREZ	73990878	28.12.2004	450,00	1 MES	RD 13/92	052.
030053214650	CONSTRUCCIONES Y REPARACION	B53748448	15.06.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
030051740598	GERMANIS INVEST SL	B53774691	11.05.2004	60,00		RD 2822/98	046.2
030053199143	S TIKHONOVA	X2798078J	05.05.2004	800,00		RDL 8/2004	002.1
030053174330	E ABDELOUAHAB	X2955167N	09.04.2004	150,00		RD 772/97	001.2
030052085415	R BERNAL	X3534701S	09.07.2004	800,00		RDL 8/2004	002.1
030053199039	F CABRERA	X3661552K	24.05.2004	800,00		RDL 8/2004	002.1
030052537429	J WOLANSKY	X4479746J	23.09.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
030403198511	J PEREZ	14604261	14.11.2004	140,00		RD 13/92	052.
030403220607	N ESPINOSA	21460016	02.12.2004	200,00		RD 13/92	052.
030052503602	A MONTERO	21962569	04.10.2004	90,00		RD 13/92	018.2
030052628113	M RODRIGUEZ	21964193	16.11.2004	90,00		RD 13/92	117.1
030052003757	J SOTOS	21964609	04.07.2004	150,00		RD 772/97	016.4
030403225708	A LIZAN	21966621	23.12.2004	200,00		RD 13/92	052.
030052500686	R SOLER	21969637	04.10.2004	90,00		RD 13/92	117.1
030403218728	M CARALTO	21977166	08.12.2004	200,00		RD 13/92	052.
030053205696	E MARTINEZ	21985696	25.05.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
030053215501	A LEIVA	21988081	30.07.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
030053388523	F ORIHUELA	21993192	03.09.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
030053197651	M RIVERA	21995858	15.04.2004	800,00		RDL 8/2004	002.1
030052036647	I BELLO	21996052	20.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
030051778413	J GRAS	22000463	30.05.2003	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
030051701817	M BRI	22001847	02.06.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
030052367007	S GIL	22003151	25.05.2004	450,00	1 MES	RD 13/92	003.1
030052513012	J BOTELLA	22004107	25.09.2004	70,00		RD 13/92	101.1
030052504515	V ANTON	22005725	13.10.2004	90,00		RD 13/92	117.1
030053182994	E GUERRERO	22008090	06.02.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
030052524540	E GUERRERO	22008090	06.08.2004	90,00		RD 13/92	118.1
030051744488	E GUERRERO	22008090	28.02.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
030052043081	F GOMEZ	29010188	31.03.2004	800,00		RDL 8/2004	002.1
030403221296	A GARCIA	33477417	10.12.2004	300,00	1 MES	RD 13/92	052.
030052439201	R ALVAREZ	33488113	23.09.2004	150,00		RD 13/92	082.2
030053208594	M JIMENEZ	33488402	19.05.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
030052661037	M BUITRAGO	33491842	18.11.2004	90,00		RD 13/92	118.1
030052426838	D MOYA	47701388	12.06.2004	150,00		RD 2822/98	019.1
030052621076	J LUCAS	48365345	22.10.2004	90,00		RD 13/92	117.1
030403210948	O RABASCO	48367394	07.11.2004	200,00		RD 13/92	050.
030403211199	J ORTIZ	48368343	08.11.2004	140,00		RD 13/92	052.
030052520223	M BERNA	48371695	04.10.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
030052660320	N CORBI	48373467	18.11.2004	90,00		RD 13/92	117.1
030052518666	S GUERRERO	48377943	18.11.2004	90,00		RD 13/92	117.1
030052503614	E HERNANDEZ	74221758	04.10.2004	90,00		RD 13/92	117.1

NÚMERO EXPEDIENTE	INTERESADO	IDENTIF.	FECHA DENUNCIA	CUANTIA	SUSP. P. COND.	PRECEPTO	ARTº / APDO.
030053345019	A LARA	74227159	28.07.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
030053347491	A LARA	74227159	28.07.2004	10,00		RD 772/97	001.4
030052513061	J DE LA ASUNCION	74228714	26.09.2004	90,00		RD 13/92	118.1
030053388742	D TEROL	74230015	21.08.2004	150,00		RD 2822/98	015.4
030053388730	D TEROL	74230015	21.08.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
030053389564	I ROS	74239809	10.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
030403076119	O DIEZ	74240213	02.03.2004	140,00		RD 13/92	052.
030052623050	F ALBARRANCH	74243428	23.10.2004	600,00	1 MES	RD 13/92	020.1
030403225642	M CAMPELLO	74243783	23.12.2004	140,00		RD 13/92	052.
030053309015	J SARRIAS	74244141	30.05.2004	150,00		RD 772/97	002.3
030053389643	M VELEZ	74363007	16.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
030053326347	L GARCIA	74365544	08.08.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
030053216270	J RODRIGUEZ	74425548	06.07.2004	150,00		RD 2822/98	007.2
030053268931	J RODRIGUEZ	22855671	06.04.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
030053455019	P PRADAS	22097289	28.09.2004	450,00		RD 2822/98	034.1
030052515835	M TORRES	22122779	24.10.2004	150,00		RD 13/92	072.4
030051801794	P GIL	22142167	12.05.2004	10,00		RD 772/97	001.4
030051915982	A REYES	44766767	07.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
030052259922	A CAMPOS	44768635	09.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
030052086810	R ALONSO	44769589	12.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
030052088313	I PAEZ	45664586	16.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
030051802130	J PEREZ	74214856	31.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
030403205618	M BLETGTEN	X1823336B	13.12.2004	300,00	1 MES	RD 13/92	052.
030053334137	J MIÑANA	53219979	28.09.2004	610,00		RDL 8/2004	002.1
030052610984	H BOUSTTA	X1320660T	19.10.2004	90,00		RD 13/92	117.1
030052579631	D MOLTCHANOVSKI	X2070183E	24.10.2004	90,00		RD 13/92	118.1
030053999421	O KHARKIV	X4780979S	19.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
030052611861	J MARTIN	00691917	19.10.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
030052611873	J MARTIN	00691917	19.10.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
030053290833	J VALERO	39889370	22.07.2004	600,00	1 MES	RD 13/92	020.1
030052388941	S CAMPUZANO	X4372385Q	27.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
030052383062	J TOBAL	21628286	10.06.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
030052607018	J ARENAS	21643456	29.10.2004	90,00		RD 13/92	117.1
030403206878	J ESCODA	73983700	28.12.2004	200,00		RD 13/92	052.
030052536784	L PRUIMBOOM	X0755170B	14.10.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
030052554970	J CARREÑO	21448211	23.10.2004	90,00		RD 13/92	167.
030054066461	V KOUTCHKOVSKI	X2380761P	09.09.2004	300,00		RD 772/97	001.2
030053235731	J GONZALEZ	X3896086R	24.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
030052317612	A ATTAOUI	X4087877H	25.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
030053570866	J RODRIGUEZ	25130003	03.11.2004	90,00		RD 13/92	117.1
030052596793	A SANCHEZ	48336858	04.11.2004	300,00	1 MES	RD 13/92	084.1
030053420455	A HERNANDEZ	48573470	23.08.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
030052088325	J LOACHAMIN	X3719286W	16.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
030052517108	J MARTINEZ	15421555	05.11.2004	90,00		RD 13/92	118.1
030403228898	D VERA	44752176	30.12.2004	300,00	1 MES	RD 13/92	052.
039403158211	R MARTINEZ	44752243	22.12.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
030052514752	J CASTILLO	45835930	31.10.2004	60,00		RD 13/92	109.1
030052358237	I VIDAL	48318758	25.09.2004	150,00		RD 772/97	016.4
030051745250	M MORAN	X3983760E	22.05.2003	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
030053305630	G ROJAS	X4356166N	21.06.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
030403220516	B MADRIGAL	02081995	30.11.2004	200,00		RD 13/92	052.
030053258664	J OCHANDO	21505476	13.04.2004	800,00		RDL 8/2004	002.1
030053343898	D ANAYA	48576816	02.08.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
030052398983	R ARENAS	73989952	08.06.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
030053246546	L ESCOBAR	X3618846A	21.04.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
030053168640	A VILLAR	22115980	14.05.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
030053287263	I CANOVAS	48560218	21.04.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
030051882423	H STEINARSSON	A 057782	14.04.2004	800,00		RDL 8/2004	002.1
030052506512	H VALLE	X3399505J	17.10.2004	520,00	1 MES	RD 13/92	020.1
030053251773	L SEAGER	X3971687R	04.02.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
030052614709	A PYBUS	X4547711J	07.11.2004	600,00	1 MES	RD 13/92	020.1
030054027157	A MORENO	21437652	30.06.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
030403224492	I PALACIOS	21973098	27.12.2004	140,00		RD 13/92	052.
030054046711	R PEÑALVER	74177554	21.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
030052611174	C CHAMBON	X5100419P	13.10.2004	90,00		RD 13/92	118.1
030052575984	C CHAMBON	X5100419P	20.10.2004	90,00		RD 13/92	118.1
030052610765	A DENIAL	X3405742V	15.10.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
030052515021	K PETCHEY	X4329470L	23.10.2004	90,00		RD 13/92	167.
030052575959	L RODRIGUES	X4781939D	20.10.2004	90,00		RD 13/92	117.1
030052049885	H LAZRAC	X3330434B	04.06.2004	150,00		RD 772/97	001.2
030054038179	M MIHJANE	X3854936K	22.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
030053275303	M IÑIGUEZ	45837824	19.05.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
030052000288	R BIRCA	X3081823F	12.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
030052536644	D RODRIGUEZ	48303498	23.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
030052507012	J GOMEZ	74219156	24.10.2004	600,00	1 MES	RD 13/92	020.1
030054059663	J GIMENEZ	48462475	22.10.2004	90,00		RD 13/92	118.1
030053449974	M CUTILLAS	48552845	30.09.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
030053080681	T MORENO	33485705	07.02.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
030052239650	O ARKHIPOV	X3030905B	15.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
030052428914	A FERNANDEZ	48569824	28.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
030054006373	V LOPEZ	48356040	09.07.2004	450,00		RD 772/97	001.2
030052629798	V LOPEZ	53238068	23.11.2004	90,00		RD 13/92	117.1
030052625458	J FERNANDEZ	53239537	22.11.2004	90,00		RD 13/92	118.1
030052333332	D MUÑOZ	44271797	07.05.2004	10,00		RD 772/97	001.4
030053289119	V ARROYO	74366277	19.06.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
030053326153	V ARROYO	74366277	08.07.2004	150,00		RD 2822/98	021.1

NÚMERO EXPEDIENTE	INTERESADO	IDENTIF.	FECHA DENUNCIA	CUANTIA	SUSP. P.COND.	PRECEPTO	ARTº/ APDO.
030053601115	R GARCIA	14845271	25.10.2004	90,00		RD 13/92	117.1
030054043989	M WHITMY SMITH	A 101086	08.07.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
030054027509	B ABDENNACEUR	X2036441K	05.07.2004	150,00		RD 772/97	001.2
030054048732	S FALL	X3007588Q	29.08.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
030054048914	E MBAYE	X3239938C	02.09.2004	150,00		RD 2822/98	012.
030053383537	W HU	X3382196T	15.09.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
030053306087	V CHYBRYK	X3391791G	18.06.2004	300,00		RD 772/97	001.2
030052578171	I DIMITROV	X3800649Z	15.10.2004	60,00		RD 13/92	015.6
030054049967	Y OUAZZANI	X3890639M	01.11.2004	90,00		RD 13/92	117.1
030053999380	C PALAVECINO	X4428155B	02.06.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
030053379066	F BROWNE	X4537183L	01.09.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
030053374330	J CARDENAS	X4835697Q	19.08.2004	450,00	1 MES	RD 13/92	020.1
030054028228	G BORRAZ	09048090	04.11.2004	450,00		RD 772/97	001.2
030053357629	A CORDERO	15377236	20.08.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
030053357617	A CORDERO	15377236	20.08.2004	60,00		RD 13/92	173.2
030052579758	H LOPEZ	15415047	30.10.2004	90,00		RD 13/92	118.1
030052461632	F CARNERO	16585333	15.10.2004	90,00		RD 13/92	117.1
030053379091	C CERVANTES	22949595	17.09.2004	150,00		RD 2822/98	007.2
030052470050	F GRANADOS	39015618	27.07.2004	150,00		RD 772/97	016.4
030052579928	I SOLA	45825552	13.10.2004	90,00		RD 13/92	167.
030053352802	D TORREGROSA	48396405	17.07.2004	300,00		RD 772/97	001.2
030053341658	N CANALS	48621134	18.08.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
030052612440	V SANCHEZ	50538168	18.10.2004	90,00		RD 13/92	117.1
030053995099	D ALONSO	53003924	09.02.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
030054047788	R CUADRADO	71514107	23.10.2004	60,00		RDL 339/90	011.3
030054046383	A CASAÑAS	73997063	23.10.2004	90,00		RD 13/92	117.1
030053306907	S MARTIN	74002352	20.09.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
030053306890	S MARTIN	74002352	20.09.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
030053361037	S MARTIN	74002352	20.09.2004	10,00		RD 772/97	001.4
030052613602	R FRUCTUOSO	74134996	23.10.2004	70,00		RD 13/92	106.2
030054030119	E GUALAZZI	74369480	10.09.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
030403223610	O IVCHENKO	X3979244Z	18.12.2004	140,00		RD 13/92	052.
030052325580	M AOUAMI	X2341417V	24.03.2004	900,00		RD 772/97	001.2
030053254075	K EW NACHETE	X2723596M	08.05.2004	150,00		RD 772/97	001.2
030052507899	M SRHRH	X2355596M	10.11.2004	90,00		RD 13/92	130.1
030053163471	M NOGUEIRA	X1969813R	13.07.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
030053226687	J CABELLO	75468254	22.05.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
030053999251	M FACHATI	X4407501B	17.05.2004	150,00		RD 772/97	001.2
030052463203	G NITA	X6770465R	12.07.2004	300,00		RD 772/97	001.2
039403118754	A MARTINEZ	04588064	05.10.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
030053998751	R NAKAR	X3349431X	17.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
030403213962	J MOLINA	02836436	05.12.2004	140,00		RD 13/92	052.
030403100614	J LACALLE	00108850	06.05.2004	200,00		RD 13/92	052.
030052497160	R ARANDA	52984107	17.08.2004	60,00		RD 13/92	018.2
030052497158	R ARANDA	52984107	17.08.2004	90,00		RD 13/92	118.1
030403201364	J VAZQUEZ	07252563	22.11.2004	140,00		RD 13/92	048.
030053424722	F TENA	52379664	15.09.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
030053388330	TELVIN EUROPEA SL	B83927897	21.08.2004	60,00		RD 2822/98	032.1
039403101134	S GONZALEZ DE LARA	50720335	31.08.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
030052433120	D LOZANO	47223852	14.07.2004	600,00	1 MES	RD 13/92	020.1
030051844367	J VICO	47531464	25.05.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
030052412578	F MARTIN	51053513	13.06.2004	150,00		RD 772/97	016.4
030052338792	D REINA	53464348	06.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
030052451341	D MORALES	07865544	01.08.2004	600,00	1 MES	RD 13/92	020.1
030052527412	J IBAÑEZ	22977311	15.10.2004	90,00		RD 13/92	117.1
030054013274	A LORENTE	22850806	16.05.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
030053580628	M SALAZAR	X3855862G	02.10.2004	70,00		RD 13/92	152.
030053270561	M CLAROS	34827196	09.05.2004	800,00		RDL 8/2004	002.1
030053293123	J OCHANDO	74318765	24.05.2004	1.250,00		RDL 8/2004	003.A
030403224420	F BERNABE	27481235	27.12.2004	200,00		RD 13/92	052.
030052439547	J LOPEZ	48495840	22.08.2004	90,00		RD 13/92	146.1
030052500420	A VALERA	48497346	17.10.2004	600,00	1 MES	RD 13/92	020.1
030054045172	A VALERA	48497346	05.09.2004	600,00	1 MES	RD 13/92	020.1
030053374883	M CORRAL	52525985	22.10.2004	150,00		RD 772/97	001.2
030053145109	E BENKHADDA	X3548913J	01.05.2004	150,00		RD 772/97	001.2
030052497717	L MIJANCOS	05267919	10.08.2004	90,00		RD 13/92	117.1
030052561523	G PEREZ	34081423	31.08.2004	450,00		RD 772/97	001.2
030403200116	F FARRAPINHA	29087172	03.11.2004	140,00		RD 13/92	052.
030052515896	J MIRA	20375017	29.10.2004	90,00		RD 13/92	154.
030403084130	I CRUZ	00768691	14.04.2004	200,00		RD 13/92	052.
030052075677	H RAMZAQUI	X2542666Q	07.05.2004	150,00		RD 772/97	001.2
030052513243	H COCHA	X3543645N	29.10.2004	90,00		RD 13/92	167.
030052514089	J CARULLA	39147796	19.10.2004	90,00		RD 13/92	117.1
030403208437	M PALMER	19982996	06.01.2005	300,00	1 MES	RD 13/92	052.
030403131684	B GOMEZ	38487649	16.08.2004	140,00		RD 13/92	048.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprenden más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

De haberse acordado además la suspensión de la autorización administrativa para conducir, ésta deberá entregarse dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de firmeza de la resolución. Transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado, se ordenará su recogida.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico de Alicante. Alicante, 3 de junio de 2005.

El Jefe Provincial de Tráfico, Francisco García-Caro García.

\*0515623\*

## REGIÓN DE MURCIA MURCIA

### EDICTO

Intentada la notificación expresa a cada una de las empresas que abajo se relacionan de las Resoluciones dictadas por el Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por haber resultado desconocidas o ausentes, en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente anuncio se significa a las mismas que dichas Resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (Sección de Sanciones y Recursos) de la Consejería de Trabajo y Política Social, ubicadas en Murcia, avenida de La Fama, 3, en el plazo de 30 días a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

Contra dichas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excelentísima señora Consejera de Trabajo y Política Social por conducto de la Dirección General de Trabajo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 54 del R.D.L. 5/2000, de 8 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social; 23 del R.D.L. 928/98, de 14 de mayo, por el que se aprueba el reglamento general sobre Procedimientos para la Imposición de Sanciones por Infracciones de Orden Social y para los Expedientes Liquidatorios de Cuotas de la Seguridad Social; y 114 y 115 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En el supuesto de no hacer uso de su derecho a recurrir, deberán, en el plazo indicado, abonar el importe de la sanción que se detalla, a cuyo efecto se deberá retirar de esta Dirección General, Sección de Sanciones y Recursos, la oportuna liquidación.

Expediente: 200555140113. Acta: 1.845/04. Empresa: Tomás Pradillo Lozano. Localidad: Torreveja. Sanción: 600 euros.

Murcia, 16 de mayo de 2005.

El Director General de Trabajo, José Daniel Martín González.

\*0515400\*

## SERVICIOS DE COSTAS ALICANTE

### EDICTO

Anuncio de incoación del expediente de deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre estatal en las Salinas de Calpe, término municipal de Calpe (Alicante).

Por resolución de 25 de enero de 2005, la Dirección General de Costas ha autorizado la realización del deslinde de referencia.

Con fecha 30 de mayo de 2005, este Servicio de Costas ha acordado incoar el citado expediente de deslinde por lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 apartado 5 de la Ley 22/1988 de 28 de julio, de Costas, el artículo 22 del reglamento para desarrollo y ejecución de la citada Ley y los artículos 59 y 60 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, hace saber que en las oficinas de este Servicio, plaza de la Montañeta, número 9, de la ciudad de Alicante, estará expuesto al público el plano en el que se delimita provisionalmente la superficie estimada del dominio público marítimo-terrestre, así como su servidumbre de protección, con el fin de que cualquier interesado pueda comparecer en el expediente, por el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y formular las alegaciones que estime oportunas.

Asimismo, de acuerdo con el citado artículo 12.5 de la vigente Ley de Costas, queda suspendido el otorgamiento de autorizaciones y concesiones en el dominio público marítimo-terrestre y su zona de servidumbre de protección, definidos provisionalmente en el plano aludido anteriormente.

Para cualquier información sobre el estado de tramitación del procedimiento podrán dirigirse a las dependencias de este Servicio con el domicilio antes mencionado, teléfono 965214656, fax 965143989, siendo la referencia del expediente DES/03/4/04.

Alicante, 30 de mayo de 2005.

El Jefe del Servicio Provincial de Costas, Vicente Martínez Castelló.

\*0515401\*

### EDICTO

Anuncio de incoación del expediente de deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre, en una longitud aproximada de 0,76 kilómetro, en el tramo de costa de la desembocadura del río Gorgos (desde el mojón MT-2 del deslinde aprobado por O.M. de 30 de marzo de 1974 hasta el mojón M-1 del deslinde aprobado por O.M. de 21 de abril de 1959), en el término municipal de Jávea (Alicante).

Por resolución de 22 de abril de 2005, la Dirección General de Costas ha autorizado la realización del deslinde de referencia.

Con fecha 30 de mayo de 2005, este Servicio de Costas ha acordado incoar el citado expediente de deslinde por lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 apartado 5 de la Ley 22/1988 de 28 de julio, de Costas, el artículo 22 del reglamento para desarrollo y ejecución de la citada Ley y los artículos 59 y 60 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, hace saber que en las oficinas de este Servicio, plaza de la Montañeta, número 9, de la ciudad de Alicante, estará expuesto al público el plano en el que se delimita provisionalmente la superficie estimada del dominio público marítimo-terrestre, así como su servidumbre de protección, con el fin de que cualquier interesado pueda comparecer en el expediente, por el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y formular las alegaciones que estime oportunas.

Asimismo, de acuerdo con el citado artículo 12.5 de la vigente Ley de Costas, queda suspendido el otorgamiento de autorizaciones y concesiones en el dominio público marítimo-terrestre y su zona de servidumbre de protección, definidos provisionalmente en el plano aludido anteriormente.

Para cualquier información sobre el estado de tramitación del procedimiento podrán dirigirse a las dependencias de este Servicio con el domicilio antes mencionado, teléfono 965214656, fax 965143989, siendo la referencia del expediente DL-9/92-2.

Alicante, 30 de mayo de 2005

El Jefe del Servicio Provincial de Costas, Vicente Martínez Castelló

\*0515402\*

## SERVICIO TERRITORIAL DE CONSUMO ALICANTE

### EDICTO

En el expediente 03-82-2005 que se tramita por el Servicio Territorial de Consumo de Alicante de la Generalitat Valenciana, contra Vicente J. Vázquez Abad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de resolución.

Que se formula en el expediente arriba referenciado, seguido a don Vicente J. Vázquez Abad, por no atención a requerimiento efectuado en legal forma e irregularidades en la confección del presupuesto previo.

Hechos.- En inspección practicada en virtud de acta levanta por inspectores afectos a Servicio Territorial Consumo Alicante, el día 28 de septiembre de 2004 y personados en el establecimiento Vicente J. Vázquez Abad que tiene en explotación comercial en la Alfonso XIII, 64 de la localidad de San Vicente del Raspeig, se comprobó como consta en acta número 8.714 que:

Primero.- Que requerido formalmente para presentar en este Servicio Territorial de Consumo la siguiente documentación:

- Facturas de los trabajos realizados a la reclamante doña María Dolores Zaplana Almira en su domicilio.
- Licencia fiscal.
- Facturas de los trabajos efectuados por terceros en la reparación.
- Presupuesto previo por escrito de los trabajos a realizar.
- Factura de lo pagado por la reclamante.
- Hojas de reclamaciones conformes al modelo oficial.

No lo ha efectuado a pesar de haber transcurrido el plazo concedido para ello y ser de obligado cumplimiento el atender los requerimientos que le formulan las autoridades administrativas de inspección.

Segundo.- El presupuesto realizado por el prestador del servicio adolece de las siguientes irregularidades: C.I.F. o N.I.F. del prestador del servicio. Nombre, apellidos, N.I.F. y domicilio del cliente, calidades y resultado final solicitados, y dirección donde debe ser realizado. Cantidad, calidad concreta y detallada con expresión de marcas o modelos, y precio unitario de los materiales a emplear. Precio de la mano de obra por hora, día, metros, superficies. Fecha aproximada del inicio y finalización del servicio, desde la fecha de conformidad al presupuesto por el usuario. Precio total del servicio, impuestos incluidos. Periodo de garantía. Periodo de validez de la oferta realizada en el presupuesto. Indicación de la existencia de hojas de reclamaciones. Fecha, firma del prestador del servicio y la leyenda «Presupuesto recibido antes de la realización de los trabajos». Ello constituye la comisión de dos infracciones de la normativa de consumo, calificadas como graves, pues el servicio negligente le ha supuesto al denunciante un perjuicio económico de 1.500 euros y la contratación nuevamente de un profesional para la reparación del trabajo. Dicha conducta en la prestación de servicios supone la comisión de una infracción grave por incurrir en intencionalidad, tal como determina el

artículo 34.2 d) de la Ley 2/87 de 9 de abril, Estatuto de Consumidores y Usuarios de la Comunidad Valenciana.

Que formulado pliego de cargos, de conformidad con lo establecido en los Capítulos II, III y IV del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/1993, de 4-8 (Boletín Oficial del Estado 9 de agosto de 1993), no se realizaron alegaciones en el plazo que la normativa vigente destina a tal efecto.

Fundamentos Jurídicos.

Los hechos anteriormente indicados son constitutivos de una infracción a lo establecido en 33.7 en cuanto a normalización, 33.9 y 33.10, 34.2.d) de la Ley 2/87 de Estatuto de Consumidores y Usuarios de la Comunidad Valenciana de 9-4 (D.O.G.V. 15-4), 2.7 en cuanto a normalización, 2.9 y 2.10, 3.2.a) del Decreto 132/89 de 16-8 (D.O.G.V. 19-9), en relación con lo dispuesto en artículo 2.2 del Decreto 11/1995, de 10 de enero, del Gobierno Valenciano, por el que se regula la actividad de prestación de servicios a domicilio (D.O.G.V. número 2.435 de 25 de enero de 1995).

No ha quedado desvirtuada la anterior calificación y consecuente apreciación de responsabilidad por cuanto que los hechos comprobados en autos iniciales vulneran con caridad los preceptos legales vigentes reguladores de la materia.

Considerando que los hechos descritos constituyen infracciones administrativas de las disposiciones reseñadas, siendo el expedientado responsable de las mismas en el concepto de autor, se cumple declararle culpable de las infracciones que se imputa y calificarlas de graves de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 132/89 de 16-8 (D.O.G.V. 19-9), proponiéndose el importe de las sanciones reseñadas en base al artículo 6.2 f) del mismo Decreto graduadas conforme a los criterios que en él se señalan:

Primera: 1.000,00 euros por no atención a requerimiento legalmente efectuado.

Segunda: 1.500,00 euros por irregularidades en el presupuesto realizado.

Se le informa que tiene un plazo de 15 días, desde la notificación de la presente propuesta, para formular alegaciones y presentar la documentación e información que estime oportuna.

El Instructor, firmado y rubricado, Inmaculada Rivero Medina.

Documentos obrantes en el expediente:

- Acta 8.714 de 28 de septiembre de 2004.
- Calificación jurídica.
- Acuerdo de iniciación.

Y para que sirva de notificación legal al encartado Vicente J. Vázquez Abad, cuyo domicilio actual se desconoce siendo el último conocido en Alicante, se publica el presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, señalándole que tiene un plazo de diez días a contar desde la fecha de notificación, para poder presentar por escrito las alegaciones que estime oportunas, según establece el artículo 79 de la Ley 30/92.

La Jefa de Negociado I, Sanciones y Recursos, Inmaculada Rivero Medina.

\*0515403\*

### EDICTO

En el expediente 03-106-2005 que se tramita por el Servicio Territorial de Consumo de Alicante de la Generalitat Valenciana, contra Abraham Bossen, se ha dictado la siguiente:

Resolución expediente número 03-106-2005.

Que se formula en el expediente arriba referenciado, seguido a don Abraham Bossen, por irregularidad de etiquetado.

En inspección practicada en virtud de acta levanta por inspectores afectos a O.M.I.C. Alicante, el día 18 de noviem-

bre de 2004 y personados en el establecimiento Abraham Bossen que tiene en explotación comercial en la José Sellés, sin número centro comercial Gran Vía de la localidad de Alicante, se comprobó como consta en acta número 1.023 que:

Que cumplimentado el protocolo de juguetes en anexos 1, 2, 3 y 4 al acta B-01023 de 18 de noviembre de 2004 se constata que en el citado establecimiento se encuentra dispuesto para su venta los artículos siguientes: «Pumkar Pumkar», «Flying Timkerbell», «Flying Harry Potter», «Flying Pig» en cuya etiqueta no figuran los datos siguientes:

Primero.- Que en el etiquetado del producto Pumkar Pumkar no figura el nombre, razón social o la marca del fabricante, o de su representante autorizado o del importador dentro de la U.E., ni su domicilio.

Segundo.- Que en el etiquetado del producto Pumkar Pumkar no figuran las advertencias, instrucciones o recomendaciones de uso en la lengua española.

Tercero.- Que en el etiquetado del producto Pumkar Pumkar no figura el símbolo gráfico de la limitación de edad.

Cuarto.- Que en el etiquetado del producto Flying Timkerbell no figura el nombre, razón social o la marca del fabricante, o de su representante autorizado o del importador dentro de la U.E., ni su domicilio.

Quinto.- Que en el etiquetado del producto Flying Timkerbell no figuran las advertencias, instrucciones o recomendaciones de uso en la lengua española.

Sexto.- Que en el etiquetado del producto Flying Timkerbell no figura el símbolo gráfico de la limitación de edad.

Séptimo.- Que en el etiquetado del producto Flying Harry Potter no figura el nombre, razón social o la marca del fabricante, o de su representante autorizado o del importador dentro de la U.E., ni su domicilio.

Octavo.- Que en el etiquetado del producto Flying Harry Potter no figuran las advertencias, instrucciones o recomendaciones de uso en la lengua española.

Noveno.- Que en el etiquetado del producto Flying Harry Potter no figura el símbolo gráfico de la limitación de edad.

Décimo.- Que en el etiquetado del producto Flying Pig no figura el nombre, razón social o la marca del fabricante, o de su representante autorizado o del importador dentro de la U.E., ni su domicilio.

Undécimo.- Que en el etiquetado del producto Flying Pig no figuran las advertencias, instrucciones o recomendaciones de uso en la lengua española.

Duodécimo.- Que en el etiquetado del producto Flying Pig no figura el símbolo gráfico de la limitación de edad.

Decimotercero.- Que requerido formalmente para presentar en la Oficina Municipal de Información al Consumidor de Alicante la siguiente documentación:

- Facturas de todos los juguetes reflejados en anexos del 1 al 4 del acta B-1023.

- Contrato de propiedad o arrendamiento del espacio físico ocupado en el centro comercial Gran Vía, no lo ha efectuado a pesar de haber transcurrido el plazo concedido para ello y ser de obligado cumplimiento el atender los requerimientos que le formulen las autoridades administrativas de inspección. Constituyendo todo ello trece infracciones administrativas leves.

Que formulada iniciación, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/1993, de 4-8 (Boletín Oficial del Estado 9 de agosto de 1993), en fecha 20 de abril de 2005, no habiendo sido notificada.

Que no habiéndose procedido a resolver el citado en expediente en el plazo establecido en el artículo 42 de la Ley 30/92, debido a que después de varios intentos de notificación la misma no ha podido realizarse, es por lo que en base a dicho artículo se procede al archivo de las presentes actuaciones.

Considerando todo lo anterior se resuelve el archivo de las presentes actuaciones por caducidad del procedimiento iniciado, si bien con los efectos previstos en el artículo 92.3 de la mencionada Ley 30/92.

La Jefa del Servicio Territorial de Consumo, firmado y rubricado, María Teresa Abad Bernabeu.

Y para que sirva de notificación legal al encartado Abraham Bossen, cuyo domicilio actual se desconoce siendo el último conocido en Alicante, se publica el presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

La Jefa de Negociado I, Sanciones y Recursos, Inmaculada Rivero Medina.

\*0515404\*

## TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DÉNIA

### EDICTO

Notificación de valoración de bienes muebles embargados  
El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 03/07 de Dénia,

Hace saber: que en el expediente administrativo de apremio número 03070400178282 que se sigue en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Michael Kadirally, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Calpe, se procedió con fecha 20-10-2004 al embargo de los bienes Muebles de su propiedad que a continuación se describen: Vehículo Mazda 323F GLXI matrícula 7711BLD.

Como interesado se le notifica al deudor que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en 2.000,00 Euros, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviere de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente valoración. En el caso de existir discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas: si la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25).

Y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación al interesado sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se extiende el presente edicto, para que sirva de notificación en forma al deudor, al cónyuge en su caso, y a los demás interesados, cuando no se haya podido notificar la misma, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y su exposición en los tablones de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento donde residiera el deudor y en los de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos indicados obligados con la Seguridad Social, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 03/07 de la Seguridad Social sita en Paseo del Saladar, 41 de Dénia en horario de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para conocimiento del

contenido íntegro del acto que se notifica y constancia del mismo. Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales. Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su notificación, conforme a lo dispuesto en el Artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Denia, 3 de junio de 2005.

El Recaudador Ejecutivo, Juan Carlos Badenes Navarro.

\*0515626\*

**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
ALBACETE**

**EDICTO**

Se pone en conocimiento de los trabajadores y/o empresas indicados en anexo, que habiéndose intentado la

notificación en el domicilio consignado, no ha sido posible practicar la misma, y a efectos de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común (B.O.E. número 285 de 27 de noviembre de 1992), según la nueva redacción establecida por la ley 4/1999 de 13 de enero (boletín Oficial de la Provincia del día 14), se ha procedido por esta Administración de la Seguridad Social a dictar la resolución citada en el anexo adjunto respecto de los trabajadores y/o empresas que se mencionan.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso de alzada ante esta Administración de la Seguridad social, sita en la avenida de España, 27 de Albacete, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27).

Anexo que se cita

Cod. Cuenta cotización/número afiliación: 02-10116731-84.

Régimen: especial agrario

Razón social: Anka Dimitrova Miladenova

Último domicilio conocido: calle Marqués de Comillas, 26-2º-D-Benidorm.

Resolución: resolución modificación de inscripción en el censo agrario como trabajador por cuenta ajena siendo la nueva fecha 06/12/2004.

Albacete, 19 de abril de 2005.

La Jefa de Área de Régimen General, Purificación López Picazo.

\*0515407\*

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO  
BENIDORM**

**EDICTO**

Don Juan Antonio García Laínez, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Benidorm (Alicante).

Por el presente hace saber que en este Juzgado se tramita ejecutoria con el número 53/05, dimanante de los autos de reclamación de salarios número 898/04, a instancia de Jesús Rueda Carbajo, contra la empresa Marina Baixa Express, S.L., en reclamación de 218,25 euros de principal, más 21,82 euros para intereses y 32,00 euros para costas, en cuyo procedimiento se ha dictado auto con fecha 26 de mayo de 2005, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, es del siguiente tenor:

Parte dispositiva.

Declaro insolvente provisional a la empresa ejecutada Marina Baixa Express, S.L., con C.I.F. número B-53622890, por la cantidad de 218,25 euros, sin perjuicio de que llegara a mejor fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes las cantidades que por principal, intereses y costas está obligada a satisfacer.

Notifíquese el presente auto al ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial haciéndoles saber que contra el mismo pueden interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación, y una vez firme la presente resolución archívense las actuaciones sin más trámite, dejando nota en su libro.

Así lo acuerdo, mando y firmo don Salvador Díaz Molina, Magistrado-Juez de lo Social Número Uno de Benidorm (Alicante). El Juez. Ante mí: siguen firmas.

Y para que sirva de notificación a la empresa ejecutada Marina Baixa Express, S.L., cuyo actual paradero se desconoce, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente.

Benidorm, 26 de mayo de 2005.

El Secretario. Rubricado.

\*0515642\*

**EDICTO**

Don Juan Antonio García Laínez, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Benidorm (Alicante).

Hace saber que en este Juzgado se tramitan autos número 98/05 seguidos a instancia de don Roberto Vasco Parada contra la empresa Edith Bjert Construcciones, S.L. en materia de despido, habiendo resultado negativa la citación de la empresa demandada, que se encuentra en ignorado paradero, mediante resolución de hoy se ha acordado notificar por medio de edictos a la empresa Edith Bjert Construcciones, S.L., la sentencia dictada en este procedimiento cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

Autos 98/2005. En Benidorm, a 19 de mayo de 2005.

Visto por el Ilmo. señor Magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de esta ciudad don Salvador Díaz Molina, el juicio promovido por don Roberto Vasco Parada, que

comparece asistido de la letrada Rosario Sendra Fornes frente a la empresa Edith Bjert Construcciones, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, que no comparecen, por despido, ha dictado la siguiente:

Sentencia número 315/2005.

Fallo.- Que estimando la demanda formulada por don Roberto Vasco Parada contra la empresa Edith Bjert Construcciones, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro improcedente el despido de la parte actora y debo condenar y condeno a la parte demandada Edith Bjert Construcciones, S.L., a que en el plazo de cinco días opte por la readmisión de la parte demandante o el abono a la misma de la indemnización de 7.767,33 euros, entendiéndose que, de no optar en el plazo indicado procederá la readmisión, y en todo caso, a pagar a la demandante los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido 5 de enero de 2005 hasta la fecha de notificación de la presente resolución, a razón de 44,07 euros diarios, debiendo durante todo este periodo mantenerle de alta en la Seguridad Social y en cuanto a la responsabilidad interesada del codemandado Fondo de Garantía Salarial, por ahora no corresponde establecer condena alguna sin perjuicio de que en su momento operara la responsabilidad subsidiaria pertinente conforme a lo establecido en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la presente podrán interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal de Justicia de la Comunidad Valenciana, anunciando tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado, en el plazo de cinco días a contar del siguiente a la notificación de esta sentencia, y que la condenada para hacerlo deberá ingresar en el banco Banesto, en la cuenta corriente que a tales efectos tiene abierta este Juzgado con el nombre de Depósitos y Consignaciones, cuenta corriente número 0308, oficina 3074 sita en la calle Alameda, 11 de esta ciudad, la cantidad líquida importe de la condena con la clave 65 o presentar aval bancario por dicha cantidad sin cuyo requisito no podrá tenerse por anunciado el recurso.

Asimismo deberá constituir en la misma cuenta corriente del banco Banesto y misma oficina, la cantidad de 150,25 euros con la clave 69, presentando el resguardo de este último en Secretaría al tiempo de interponer el recurso, haciéndose constar además un domicilio en la sede de dicho Tribunal Superior a efectos de notificaciones.

Igualmente se indica que en el caso de no recurrir la sentencia el condenado al pago, éste dispondrá, si a su derecho conviniere y hubiera imposibilidad de efectuarlo extrajudicialmente, del plazo de 20 días desde la notificación de la presente resolución para hacer efectivo el importe de las cantidades recogidas en el fallo, mediante su ingreso en la cuenta bancaria de este Juzgado ya reflejada, con la clave 61 para el procedimiento de despido.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación de sentencia a la empresa demandada Edith Bjert Construcciones, S.L., para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente.

Benidorm, 24 de mayo de 2005.

El Secretario. Rubricado.

\*0515643\*

#### EDICTO

Don Juan Antonio García Laínez, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Benidorm (Alicante).

Por el presente hace saber que en este Juzgado se tramita ejecutoria con el número 90/05, dimanante de los autos de despido número 603/04, a instancia de María Teresa Camarena Navas, contra las empresas Coral Tropi-

cal, S.L., Lirio Big, S.L., Light Bussines, S.L., Fashion Vision, S.L. y Teodora de Dood, en reclamación de 51.951,90 euros de principal, más 7.700,00 euros para intereses y 7.700,00 euros para costas, en cuyo procedimiento se ha dictado auto con fecha 26 de mayo de 2005, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, es del siguiente tenor:

Parte dispositiva.

Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en este procedimiento, iniciándose ejecutoria que se registrará en el libro correspondiente con su número de orden, y despacho ejecución contra las empresas deudoras Coral Tropical, S.L., con C.I.F. B-29651205, Lirio Big, S.L., con C.I.F. B-92472281, Light Bussines, S.L., con C.I.F. desconocido, Fashion Visión, S.L., con C.I.F. B-29527066, y Teodora de Dood, con N.I.E. X-0639288-A, en los términos de la condena, por la cantidad de 51.951,90 euros de principal más 7.700,00 euros que se fijan provisionalmente para intereses, más 7.700,00 euros calculados para costas, con carácter provisional, con inclusión de la minuta de honorarios de ejecución del letrado del actor.

Sin perjuicio de ello, puede la ejecutante poner en conocimiento de este Juzgado, si le consta, cualquier clase de bienes propiedad de los demandados sobre los que efectuar embargo.

Espérese al resultado de la ejecutoria número 88/05 de este Juzgado en cuanto a la aparición de bienes de la parte ejecutada.

Notifíquese la presente a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciendo al apremiado las advertencias contenidas en los razonamientos jurídicos.

Este auto no es susceptible de recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que, con arreglo a la Ley de Enjuiciamiento Civil, pueda formular el ejecutado.

Así lo acuerdo, mando y firmo don Salvador Díaz Molina, Magistrado-Juez de lo Social Número Uno de Benidorm (Alicante). El Juez. Ante mí: siguen firmas.

Y para que sirva de notificación a las empresas ejecutadas Coral Tropical, S.L., Lirio Big, S.L., Light Bussines, S.L., Fashion Vision, S.L. y Teodora de Dood, cuyo actual paradero se desconoce, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente.

Benidorm, 26 de mayo de 2005.

El Secretario. Rubricado.

\*0515644\*

#### EDICTO

Don Juan Antonio García Laínez, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Benidorm (Alicante).

Por el presente hace saber que en este Juzgado se tramita ejecutoria con el número 28/05, dimanante de los autos de cantidad número 484/04, a instancia de Ana Elia Vega Fernández, contra la empresa Tropical Sol Albir, S.L., en reclamación de 4.812,705 euros de principal, más 700,00 euros para intereses y 700,00 euros para costas, en cuyo procedimiento se ha dictado auto con fecha 29 de mayo de 2005, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, es del siguiente tenor:

Parte dispositiva.

Declaro insolvente provisional a la empresa ejecutada Tropical Sol Albir, S.L., con C.I.F. número B-53639597, por la cantidad de 4.812,70 euros, sin perjuicio de que llegara a mejor fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes las cantidades que por principal, intereses y costas está obligada a satisfacer.

Publíquese la declaración de insolvencia de las empresas ejecutadas en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, remitiendo los correspondientes despachos.

Notifíquese el presente auto al ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial haciéndoles saber que contra el mismo pueden interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación, y una vez firme la presente resolución archívense las actuaciones sin más trámite, dejando nota en su libro.

Así lo acuerdo, mando y firmo don Salvador Díaz Molina, Magistrado-Juez de lo Social Número Uno de Benidorm (Alicante). El Juez. Ante mí: siguen firmas.

Y para que sirva de notificación a la empresa ejecutada, cuyo actual paradero se desconoce, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente.

Benidorm, 30 de mayo de 2005.

El Secretario. Rubricado.

\*0515645\*

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO VEINTISIETE BARCELONA

### EDICTO

Según lo acordado en los autos 94/2005, seguidos en este Juzgado a instancia de María Consol Donaire Abanco contra Eurobloque, S.L. y Fondo de Garantía Salarial en relación a reclamación de cantidad por el presente se notifica a Eurobloque, S.L. en ignorado paradero las resoluciones dictadas en los presentes autos en fecha 6 de mayo de 2005 y 26 de abril de 2005, cuyo tenor literal de su parte dispositiva dice:

Procedimiento número 94/2005 reclamación de cantidad.

Parte actora: María Consol Donaire Abanco.

Parte demandada: Eurobloque, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Sentencia número 195/2005.

En Barcelona, a 6 de mayo de 2005.

Visto por la Il.ªm. señora doña María Elena Parami Montón, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social Número Veintisiete de Barcelona y su provincia, el presente juicio promovido en materia de reclamación de cantidad por María Consol Donaire Abanco frente al Eurobloque, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Antecedentes de hecho.

Primero.- Que en fecha 9 de febrero de 2005 tuvo entrada en el Registro General demanda suscrita por la parte actora, que correspondió por turno de reparto a este Juzgado de lo Social y en la que después de alegar los hechos que estimaba oportunos terminaba suplicando se dictara sentencia de conformidad con sus pretensiones.

Segundo.- Admitida a trámite la demanda, se señaló día y hora para la celebración del juicio que tuvo lugar con la asistencia del actor, ratificándose el mismo en su petición y sin comparecencia de la empresa demandada, practicándose las pruebas propuestas y admitidas y solicitándose en conclusiones sentencia de conformidad.

Tercero.- En la tramitación del juicio se han observado las prescripciones legales.

Hechos probados.

Primero.- La actora María Consol Donaire Abanco ha venido prestando sus servicios por cuenta de la empresa demandada Eurobloque, S.L. dedicada a la actividad de comercio de materiales de la construcción, con antigüedad de 2 de mayo de 2001 categoría profesional de delineante y salario mensual bruto con inclusión de la parte proporcional de pagas extraordinarias de 1.710,68 euros.

Segundo.- Fue dado de baja en la Seguridad Social por la citada demandada en 13 de enero de 2005.

Tercero.- La empresa demandada adeuda a la parte actora la cantidad total de 2.956,94 euros por los conceptos que se desglosan en el hecho 6º de su demanda por reproducidos.

Cuarto.- La actora presentó papeleta de conciliación el 21 de enero de 2005 habiéndose celebrado el acto el 9 de febrero de 2005 con el resultado de intentado sin efecto.

Quinto.- La empresa demandada no ha comparecido a los actos de conciliación y juicio, pese a estar citada en legal forma.

Fundamentos jurídicos.

Primero.- A partir de la prueba practicada y atendida la incomparecencia de la empresa demandada, no obstante su citación en legal forma, es tenida por confesa en los hechos constitutivos de la pretensión, ex artículo 91.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, procediendo la estimación de la demanda, al amparo de lo dispuesto en los artículos 4,2 f) y 29.1 del Estatuto de los Trabajadores y de la revisión salarial del convenio colectivo de trabajo del comercio de materiales de la construcción de la provincia de Barcelona (D.O.G. de 2 de abril de 2004) debiendo hacerse extensiva la condena a los intereses moratorios postulados, ex artículo 29.3 de la propia Ley.

Segundo.- Se absuelve al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de las responsabilidades legales que puedan corresponderle, con exclusivo fundamento en el artículo 33 del E.T.

Tercero.- Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de suplicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 189 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación al presente caso.

Fallo.- Que estimando la demanda interpuesta por María Consol Donaire Abanco frente a Eurobloque, S.L. y Fondo de Garantía Salarial sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a dicha empresa demandada Eurobloque, S.L. a que haga abono a la parte actora de la cantidad de 2.956,94 euros por los conceptos de la demanda, más el 10% por mora en el pago.

Se absuelve al Fondo de Garantía Salarial sin perjuicio de las responsabilidades legales que puedan corresponderle.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, dentro de los cinco días hábiles siguientes a dicha notificación, anunciándose el recurso ante este Juzgado, por escrito o comparecencia, siendo indispensable, si el recurrente es el patrono que exhiba al tiempo de anunciarlo el resguardo acreditativo de haber depositado en el Banco Español de Crédito (Banesto), agencia Banesto Centro 2015, y en la cuenta corriente número 5227/0000650094/05 de este Juzgado, la cantidad objeto de la condena y que deposite 150,25 euros en la mencionada cuenta.

Así por esta sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Se ha dado, leído y publicado la sentencia anterior por la Magistrada Juez que lo ha dictado, celebrando audiencia pública, el día de la fecha.

Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a la precitada, cuyo domicilio se desconoce, advirtiéndole que las sucesivas notificaciones, salvo que revistan forma de auto o sentencia, se harán en estrados y para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos pertinentes, expido el presente edicto.

Barcelona, 6 de junio de 2005.

El Secretario. Rubricado.

\*0516027\*

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO ALICANTE

### EDICTO

Don Isaac Bernabeu Pérez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Alicante.

Hago saber que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 22/2004 a instancia de C.A.M. contra herencia yacente de José Rojo, Alfonso Rojo de Antonio, Pedro Rojo de Antonio, María Pilar Rojo de Antonio sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de 20 días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Registral 2.920. Inscrita al Registro de la Propiedad Número Ocho de Alicante, al tomo 52, libro 52, folio 50. Vivienda izquierda del piso 3º número 4 hoy 6, de la calle Abad Fernández Helguera, que forma parte del bloque número 3 de la Colonia Virgen del Remedio.

Valoración 38.288 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado calle Pardo Gimeno, 43, el día 5 de octubre de 2005 a las 10.00 horas.

Condiciones de la subasta:

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º.- Identificarse de forma suficiente.

2º.- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º.- Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banesto número 0097/0000/050022/04 o de que han prestado aval bancario por el 30% del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 6.652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5.- La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

7.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

8.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

9.- En caso de encontrarse los demandados en paradero desconocido, servirá la publicación del presente de notificación en legal forma.

Alicante, 1 de junio de 2005.

El Secretario Judicial. Rubricado.

\*0516035\*

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS ALICANTE

### EDICTO

Por haberse acordado por providencia de este fecha por la señora Magistrada-Juez de Primera Instancia Número Dos de esta ciudad y su partido, en el procedimiento especial señalado en los artículos 84 y siguientes de la Ley 19/1985, Cambiaría y del Cheque que se sigue en este Juzgado con el número de autos 777/04 a instancias del procurador señor Manzanaro Salines, en nombre y representación de Promociones Victoria Fernández, S.L. contra la Caixa y doña María Ángeles Núñez de Arenas, sobre extravío de cheque bancario, se publica la denuncia presentada que contiene el siguiente tenor literal:

Comisario Distrito Centro, Alicante, Atestado número: 10.793. En Alicante, siendo las 14 horas 25 minutos del día 6 de mayo del año 2004, ante el Instructor y Secretario arriba mencionados. Comparece: en calidad de denunciante, quien mediante D.N.I. número 22.368.075, acredita ser Pedro Sánchez Hernández, país de nacionalidad España, varón, nacido en Moratalla (Murcia), el día 19 de abril de 1943, hijo de Manuel y Amparo, con domicilio en calle Calderón de la Barca, 24, 7º derecha de Alicante, y manifiesta:

Que denuncia el extravío, ocurrido a las 11.30 horas, del día 6 de mayo de 2004, en entre avenida Maisonnave, número 9 y Plaza Nueva (oficina de la C.A.M.), de Alicante. Que en la mañana de las presentes el denunciante se encontraba en compañía de su abogado particular, José Ferrándiz Cano, D.N.I. número 21.475.457-N y número de teléfono 655284443, en la notaría de don Augusto Pérez Coca sita en la avenida Maisonnave, número 9 de Alicante. Que se ha celebrado la compraventa que se recoge en la copia de escritura que se adjunta al cuerpo de las presentes. Que para el pago del precio la compradora ha aportado el cheque bancario cuyo extravío se denuncia cuya copia se adjunta al cuerpo de las presentes. Que una vez firmada la escritura el denunciante se ha dirigido en unión del director de la oficina de la C.A.M. de la plaza Nueva para efectuar el ingreso del cheque en dicha oficina, lugar donde se han percatado que dicho cheque no estaba en posesión de ninguno de ellos. Que puestos en contacto con la notaría y con la señora compradora han confirmado que tampoco estaba en poder de ellos. Relación de objetos extraviados: documentos expedidos: cheque bancario, nación España, número 1.317.993-3 Promociones Victoria Fernández, S.L., fecha de expedición 6 de mayo de 2004. Que no tiene más que decir, firmando su declaración en prueba de conformidad, en unión del instructor. Conste y certifico.

Y con el fin de que el tenedor del título pueda comparecer al objeto de formular oposición en el plazo de un mes, contado desde la fecha de la publicación de este anuncio, expido el presente para que se proceda a la publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Alicante, 18 de mayo de 2005.

El Secretario Judicial. Rubricado.

\*0516032\*

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO ALICANTE

### EDICTO

Doña Pilar Solanot García, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Alicante.

Hago saber que en este Juzgado se siguen autos de ejecución dineraria hipotecaria con el número 185/2005 a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo representado

por el procurador señor Manzanaro Salines, Jorge, contra Rafael Fernández Moreno, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta y por término de 20 días, la finca objeto de ejecución que al final se dirá junto con su tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, señalándose para la primera y única subasta el día 27 de septiembre de 2005 a las 10.00 horas, por el tipo de tasación, con arreglo a las siguientes:

Condiciones:

Primera.- El tipo de la subasta es de 82.458,86 euros para cada una de las fincas que se subastan, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que se dirá abajo junto con la descripción de la finca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo pactado.

Segunda.- Que la certificación registral y, en su caso, la titulación sobre el inmueble o inmuebles que se subastan están de manifiesto en la Secretaría.

Tercera.- Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente.

Cuarta.- Que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que, por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudica a su favor.

Quinta.- Para tomar parte en la subasta los postores deberán identificarse en forma suficiente, declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta y depositar previamente el 30% de valor de la finca. El depósito se efectuará en la cuenta número 0118/0000/18/000185/2005/01 de Designaciones y Depósitos de este Juzgado y se devolverá una vez aprobado el remate.

Sexta.- Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado con arreglo a las condiciones señaladas.

Séptima.- Si la mejor postura fuera igual o superior al 70% del valor por el que el bien hubiere salido a subasta, el tribunal, mediante auto, el mismo día o el siguiente, aprobará el remate a favor del mejor postor. En el plazo de 20 días, el rematante habrá de consignar la diferencia entre lo depositado y el precio total de remate.

Octava.- Si fuera el ejecutante quien hiciese la mejor postura igual o superior al 70% del valor por el que el bien hubiere salido a subasta, aprobado el remate, se procederá por el señor Secretario Judicial a la liquidación de lo que se deba por principal, intereses y costas y, notificada esta liquidación, el ejecutante consignará la diferencia, si la hubiere.

Novena.- Si sólo se hicieran posturas superiores al 70% del valor por el que el bien hubiere salido a subasta, pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias, del precio aplazado, se harán saber al ejecutante quien, en los 20 días siguientes, podrá pedir la adjudicación del inmueble por el 70% del valor de salida. Si el ejecutante no hiciere uso de este derecho, se aprobará el remate en favor de la mejor de aquellas posturas, con las condiciones de pago y garantías ofrecidas en la misma.

Décima.- Cuando la mejor postura ofrecida en la subasta sea inferior al 70% del valor por el que el bien hubiere salido a subasta, podrá el ejecutado, en el plazo de diez días, presentar tercero que mejore la postura ofreciendo cantidad superior al 70% del valor de tasación o que, aún inferior a dicho importe, resulte suficiente para lograr la completa satisfacción del derecho del ejecutante.

Undécima.- En cualquier momento anterior a la aprobación del remate o de la adjudicación al acreedor, podrá el deudor liberar sus bienes pagando íntegramente lo que se deba al ejecutante por principal, intereses y costas.

Duodécima.- Si en el acto de la subasta no hubiere ningún postor, podrá el acreedor pedir la adjudicación de los bienes por el 50% de su valor de tasación o por la cantidad que se le deba por todos los conceptos.

Decimotercera.- Sirviendo la publicación del presente de notificación en legal forma a la parte demandada, para el caso en que sea negativa la personal por no ser hallado en su domicilio o encontrarse en ignorado paradero.

Bienes objeto de subasta.

Casa situada en la calle de Juan de Garay, donde está señalada con el número 52 del barrio Garbinet de esta capital, se compone de sólo planta baja que consta de cuatro dormitorios, comedor, cocina y cuarto de aseo, con patio detrás. Ocupa una superficie de 100 metros 34 decímetros cuadrados, y linda: por su frente, norte con la calle de su situación, en una línea de 8,25 metros; por la derecha entrando, oeste, con la finca de donde se segregó el solar de don Jaime Deltell Vidal, en una línea de 10 metros; por la izquierda, este, con don Ernesto García García, en una línea de 15,50 metros y por su espalda, sur, con terreno de don Santiago Escoda Pérez, en una línea de 7,50 metros. Inscripción. Registro Uno, tomo 2.525, libro 1.597, sección 1ª, folio 7, finca 87.491.

Alicante, 6 de junio de 2005.

La Secretaría Judicial. Rubricado.

\*0516038\*

## EDICTO

Doña Pilar Solanot García, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Alicante.

Hace saber que en el juicio ordinario número 720/2003-MJ, que se tramita en este Juzgado a instancias de D&D Arquitectura, S.L., frente a Messi Broker, S.L., se ha dictado resolución cuya parte dispositiva y fallo literalmente es como sigue:

Sentencia número 200/2004.

En Alicante, a 17 de diciembre de 2004.

Vistos por don Mariano José Castro Jiménez, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Alicante, los autos de juicio ordinario número 720/03, seguidos a instancia de D&D Arquitectura, S.L., representada por el procurador señor Saura Ruiz y asistida del letrado señor Sorribes Gomis, contra Messi Broker, S.L. declarada en situación procesal de rebeldía, sobre acción de reclamación de cantidad.

Fallo.

1.- Estimo íntegramente la demanda presentada por D&D Arquitectura, S.L. contra Messi Broker, S.L., declarando que la demandada adeuda a la actora la suma de 36.535 euros.

2.- Condono igualmente a la demandada al pago de los intereses de dicha suma en la forma prevista en el Fundamento de Derecho segundo de esta resolución hasta el momento en que se efectúe el pago.

3.- La parte demandada abonará las costas causadas en este procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes en forma legal, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, que se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación y limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir con expresión de los pronunciamientos que se impugnan.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. El Juez.

Y para que sirva de notificación de sentencia en legal forma a Messi Broker, S.L., expido el presente edicto para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente que firmo.

Alicante, 25 de mayo de 2005.

La Secretaría. Rubricado.

\*0516043\*

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO  
DÉNIA****EDICTO**

En el juicio ordinario 36/2003, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Fallo.- Que estimando como estimo íntegramente la demanda interpuesta por la procuradora doña Isabel Daviu Frasquet, en nombre y representación de la entidad BMW Financial Services Ibérica, E.F.C., S.A., contra la entidad Denicalp, S.A. y don José Amador García Mateo, en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a estos últimos a abonar solidariamente al actor la suma de 28.561,61 euros, más el interés de demora estipulado, correspondiente al 1,5% mensual desde el día siguiente al del vencimiento de la deuda. Las costas procesales causadas con la tramitación del presente procedimiento correrán a cargo de la parte demandada.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación que, en su caso, deberá interponerse ante este mismo Juzgado dentro de los cinco días siguientes a aquel en que se notifique esta resolución.

Llévese el original al libro de sentencias.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo; doña Lourdes Noverques Martínez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Dénia.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 30 de mayo de 2005 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia.

Diligencia.- En Dénia, a 30 de mayo de 2005. La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que el presente edicto ha quedado fijado en el día de hoy en el tablón de anuncios. Doy fe.

Dénia, 30 de mayo de 2005.

El Secretario Judicial. Rubricado.

\*0516040\*

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO  
DÉNIA****EDICTO**

Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Dénia. Juicio: juicio ordinario 595/2003.

Parte demandante: Telefónica de España, S.A.

Parte demandada: Instalaciones Servicios y Proyectos, S.L., Zurich Seguros, Dasit Ramos, S.L., New Lou Garden y José Pereto Durba.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, New Lou Garden por providencia de el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la notificación de la sentencia al mismo mediante la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que en relación a la demanda interpuesta por la entidad Telefónica de España, S.A. representada por la procuradora señora David Frasquet, frente a la entidad Instalaciones, Servicios y Proyectos Pineda, S.L. y la entidad Zurich España, S.A. representadas por el procurador señor Pedro Ruano, frente a la entidad Dasit Ramos, S.L. representada por el procurador señor Pedro Ruano, frente a la entidad New Lou Garden, en situación de rebeldía procesal y frente a don José

Pereto Durba, representada por el procurador señor Pedro Ruano, debo absolver de las pretensiones instadas frente a él, a don José Pereto Durba, condenando al resto de los codemandados a satisfacer, conjunta y solidariamente a la actora, la cantidad de 14.826,68 euros, más el interés legal de dicha suma incrementado en dos puntos desde la fecha de la sentencia hasta que sea totalmente ejecutada, con imposición de costas a los condenados y sin imposición de costas a don José Pereto Durba.

Así lo manda y firma doña Ana Cantó Ceballos, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Dénia y su partido.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que no es firme y frente a ella cabe preparar recurso de apelación, ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada New Lou Garden, firmo el presente.

Dénia, 24 de mayo de 2005.

El Secretario. Rubricado.

\*0516041\*

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS  
DÉNIA****EDICTO**

Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Dénia. Juicio: expediente de dominio. Reanudación del tracto 117/2005.

Parte demandante: Isabel Signes Ferrer.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución, providencia de 22 de abril de 2005, cuyo texto literal es el siguiente:

Providencia.

Juez que la dicta: don Javier Ignacio Reyes López.

Lugar: Dénia.

Fecha: 22 de abril de 2005.

Dada cuenta. Por presentado el anterior escrito, en fecha 8 de abril de 2005, por el procurador Miguel Llobell Perles se tiene por subsanado el error advertido en la demanda en cuanto a la identidad de la actora, y donde dice doña Isabel Signes Ferrer debe decir doña Antonia Signes Ferrer.

Se tiene por personado y parte, en nombre y representación de Antonia Signes Ferrer, al procurador Miguel Llobell Perles en virtud de la escritura de poder adjuntada al escrito de demanda, la cual, conforme a lo interesado, una vez previo testimonio suficiente en autos se devuelve al indicado procurador, con quien se entenderán las sucesivas diligencias.

Se admite a trámite la demanda presentada por el procurador Miguel Llobell Perles en nombre y representación de Antonia Signes Ferrer promoviendo expediente de dominio para reanudar el tracto sucesivo interrumpido respecto de la finca registral número 814 de Gata de Gorgos, inscrita en el Registro de la Propiedad de Jávea, al tomo 138, libro 5, folio 86, finca sita en la calle Jalón, número 20 de policía antes número 22.

Conforme a lo establecido en el artículo 201 de la Ley Hipotecaria, dese traslado de copia del escrito de demanda y documentos adjuntados al Ministerio Fiscal. Cítese a la parte actora, Antonia Signes Ferrer, a los herederos vivos de Antonio Pedrós Pedro así como a Antonio Pedrós Signes a fin de que se ratifiquen en el contrato de compraventa de fecha 6 de noviembre de 1964 del cual trae causa el presente expediente, lo que deberán verificar por escrito presentado en los diez días siguientes a la citación; cítese asimismo al titular registral, Antonia Signes Ferrer, a los colindantes de la finca objeto de los autos de referencia, Josefa Costa Pedrós, Bartolomé Mahiques Fornes y Jaime Boronat Mulet, así como a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar

la inscripción solicitada por medio de edictos que serán publicados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento en que radica la finca, en el tablón de anuncios del Juzgado de la misma localidad, en el tablón de anuncios de este Juzgado así como en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que en los diez días siguientes a la citación o publicación de los edictos puedan alegar lo que a su derecho convenga. El despacho dirigido al Boletín Oficial de la Provincia será entregado al procurador de la actora a fin de que se encargue de su cumplimentación, debiendo presentar al Juzgado para su unión a los autos un ejemplar del que derive dicha publicación.

La citación a la actora se practicará por medio de sus representantes en autos y la de Antonio Pedrós Signes, así como la de los colindantes anteriormente indicados, siendo su domicilio conocido, por medio de exhortos dirigidos al Juzgado de Paz de Gata de Gorgos, despachos que serán remitidos de oficio por el Juzgado.

Se requiere a la parte actora a fin de que, en los 20 días siguientes a la notificación de la presente resolución presente al Juzgado los testamentos abiertos de Antonio Pedrós Pedro y Francisco Pedrós Grimalt para su unión a los autos.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LECn).

Lo acuerda y firma S.S<sup>a</sup>. Doy fe.

Firma del Juez. Firma del Secretario.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia del señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado para llevar a efecto la diligencia de.

Dénia, 22 de abril de 2005.

El Secretario Judicial. Rubricado.

\*0516042\*

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO ELDA

### EDICTO

En este Juzgado se siguen autos por expediente de dominio para registrar la mayor cabida con el número 237-A/05, a instancias de Antoni Ródenas Marhuenda, representado por el procurador señor Gómez Gras, el cual se tramita según lo preceptuado en el artículo 201 de la Ley Hipotecaria y en resolución del día de la fecha se ha acordado dar traslado a los colindantes en ignorado paradero y a cuantos pudiera afectar para que en el plazo de diez días aleguen los que a su derecho convenga.

La finca cuya mayor cabida en el Registro se interesa es la siguiente:

Rústica, tierra matorral sita en término municipal de Elda, partida de las Cañadas del Granado y detrás de la Casita, que tiene una superficie según el Registro de 5 hectáreas, 6 áreas y 28 centiáreas. Inscrita a favor de Antoni Ródenas Marhuenda, en cuanto a la totalidad en pleno dominio, con carácter privativo, al tomo 1.915, libro 768, folio 139, finca número 49.044.

El demandante interesa que la superficie real de la finca antes descrita es de 8 hectáreas y 11 áreas, es decir, que existe un exceso de cabida de 30.472 metros cuadrados que no está registrado.

Se cita en calidad de colindantes a: Limpiezas Urbanas Mediterráneo, S.L., Antonio Sampere Maestre, Confederación Hidrográfica del Júcar, Antonio García Martínez y Francisco Jaime de Dios.

Elda, 26 de abril de 2005.

El Secretario Judicial. Rubricado.

\*0516039\*

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES SAN VICENTE DEL RASPEIG

### EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de San Vicente del Raspeig y su partido.

Hace saber que en este Juzgado se siguen autos sobre ejecución hipotecaria número 27/03, seguido a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el procurador señor Manzanaro Salines contra Ricardo García Moreno y Manuela Fernández Fernández, en reclamación de 48.315,94 euros de principal, los intereses devengados hasta el momento del pago y más las costas que prudencialmente presupuestadas ascienden a 10.812,22 euros. Por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta y por término de 20 días los bienes que al final se dirán junto con su tasación.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 26 de septiembre de 2005 a las 9.30 horas, por el tipo de tasación.

Condiciones.

Primera.- Caso de ser festivo el día señalado para subasta, o no poderse celebrar por cualquier otro motivo, lo sería el siguiente día hábil a la misma hora, excepto, sábados.

Segunda.- Los que deseen tomar parte en la subasta, deberán presentar resguardo acreditativo de que han depositado en la cuenta de Depósitos y Consignaciones o de que han prestado aval bancario por el 30% del valor de tasación de los bienes, sin el cual no serán admitidos. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo, y en tal caso la devolución del depósito sólo podrá hacerse a la persona designada. La devolución, en todo caso, no se hará hasta que se apruebe el remate.

Tercera.- Para tomar parte en la subasta será necesario, así mismo, que los licitadores presenten documento oficial de identificación (D.N.I., Pasaporte, Tarjeta de Residencia), y declaren conocer las condiciones generales y particulares de la subasta.

Cuarta.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá realizarse previa o simultáneamente al pago del precio del remate.

Quinta.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado con los mismos requisitos, que se conservarán cerrados, y serán abiertos al inicio del acto de la subasta.

Sexta.- Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el rematante se adjudicare a su favor.

Séptima.- Que los títulos de propiedad de los inmuebles que se sacan a subasta no han sido aportados al procedimiento. La certificación registral está de manifiesto en Secretaría, y se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

Octava.- Situación posesoria de los bienes que se sacan a subasta: en poder del ejecutado.

Novena.- Si la mejor postura no supera el 50% del valor de tasación, o al menos la cantidad por la que se ha despachado ejecución, el tribunal, oídas las partes podrá denegar la aprobación del remate.

Décima.- Aprobado el remate, se devolverán las cantidades depositadas por los postores excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso,

como parte del precio de la venta. Sin embargo, si los demás postores lo solicitan, también se mantendrán a disposición del tribunal las cantidades depositadas por ellos, para que, si el rematante no entregare en plazo el resto del precio, pueda aprobarse el remate en favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Bienes objeto de subasta:

Finca registral número 11.778 inscrita en el Registro Número Cinco, en el folio 121 del libro 178 de San Juan.

Valor a efectos de subasta: 85.795,68 euros.

San Vicente del Raspeig, 6 de junio de 2005.

El Secretario, Eduardo Ruiz Navarro.

\*0516029\*

## JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO ALICANTE

### EDICTO

Don Jesús Gómez-Angulo Rodríguez, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Ocho de Alicante.

Hago saber que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 523/2005 en relación a una presunta falta de injurias, en el que se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice literalmente como sigue:

Encabezamiento. En Alicante, a 14 de abril de 2005.

Vistos, en nombre de S.M. el Rey, por Jesús Gómez-Angulo Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Ocho de los de Alicante en juicio oral y público, los presentes autos de juicio de faltas seguidos bajo el número 523/05, en los que figura como denunciante Sonia Schomacker, y como denunciado Mohammed Amal, con N.I.E. X2161098H; sin intervención del Ministerio Fiscal.

Fallo.- Que absuelvo a Mohammed Amal, de la falta de injurias, declarando las costas de oficio.

Y para que sirva de notificación a Sonia Schomacker que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente.

Alicante, 2 de junio de 2005.

El Secretario Judicial. Rubricado.

\*0516044\*

## JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DÉNIA

### EDICTO

Doña Esperanza Giaever Teixeira, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Dénia.

Hago saber que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 293/2004 en relación a una presunta falta de hurto atribuida entre otros a Rafael Manuel Sifres Álvarez, en la que dictó sentencia en fecha 1 de junio de 2005 cuya parte dispositiva dice literalmente como sigue:

Que debo absolver y absuelvo a Juan Antonio González González, Antonio Heredia Suárez, Rafael Manuel Sifres Álvarez, Jesús Manzano Vargas de toda responsabilidad criminal por los hechos enjuiciados, con declaración de oficio de las costas causadas.

Y para que sirva de notificación a los referidos que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente.

Dénia, 6 de junio de 2005.

El Secretario Judicial. Rubricado.

\*0516045\*

## JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS ELCHE

### EDICTO

Doña María José Meca García-Grajalva, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número Dos de Elche y su partido.

Hago saber que en este Juzgado y en el juicio de faltas ejecutoria 201/05, en el que se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva en la que consta particular del tenor literal siguiente:

Dispongo se declara firme la sentencia dictada en la presente causa, acordándose su ejecución, háganse las oportunas anotaciones en los libros registros del Juzgado.

Requírase a don Alexandre Managadze, con domicilio en avenida Libertad, 127-2º-1º Elche, para que en el término de tres días proceda al pago de la multa a que ha sido condenado en sentencia firme a la pena de un mes multa a razón de 6 euros/día lo que hace un importe total de 180 euros, apercibiendo al mismo de que caso de impago se procederá a su exacción por la vía de apremio, de no verificarse lo anterior por insolvencia, podría cumplir la pena privativa de localización permanente de un día por cada dos cuotas impagadas. El pago deberá de acreditarse en la cuenta de consignaciones de este Juzgado del Banco Español de Crédito «Banesto» número 0161-0000-78-000201/2005.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, recurso de reforma en el plazo de tres días subsiguientes a su notificación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Alexandre Managadze, en ignorado paradero, expido la presente cédula.

Elche, 2 de junio de 2005.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

\*0516046\*

### EDICTO

Doña María José Meca García-Grajalva, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número Dos de Elche y su partido.

Hago saber que en este Juzgado y en el juicio de faltas ejecutoria 199/05, en el que se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva en la que consta particular del tenor literal siguiente:

Dispongo se declara firme la sentencia dictada en la presente causa, acordándose su ejecución, háganse las oportunas anotaciones en los libros registros del Juzgado.

Requírase a don Javier Alejandro González Herrero, con domicilio en calle Concepción Arenal, 47 bajo Elche, para que en el término de tres días proceda al pago de la multa a que ha sido condenado en sentencia firme a la pena de un mes multa a razón de 6 euros/día lo que hace un importe total de 180 euros, apercibiendo al mismo de que caso de impago se procederá a su exacción por la vía de apremio, de no verificarse lo anterior por insolvencia, podría cumplir la pena privativa de localización permanente de un día por cada dos cuotas impagadas. El pago deberá de acreditarse en la cuenta de consignaciones de este Juzgado del Banco Español de Crédito «Banesto» número 0161-0000-78-000199/2005.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, recurso de reforma en el plazo de tres días subsiguientes a su notificación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Javier Alejandro González Herrero, en ignorado paradero, expido la presente cédula.

Elche, 2 de junio de 2005.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

\*0516047\*

## JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES ELCHE

### EDICTO

Doña Paloma Pérez de Landazábal, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número Tres de Elche (antiguo Mixto Número Seis) y su partido.

Hago saber que en este Juzgado se sigue juicio de faltas 3.222/2004, ejecutoria 145/2005 por una falta de hurto,

dictándose en fecha 2 de junio de 2005, la siguiente providencia, cuyo texto literal es el siguiente:

Requíerese al penado Ionut Craciun y Laurentin Constantin librándose cédula de requerimiento al Boletín Oficial de la Provincia, a la pena a la que fue condenado en sentencia de un mes multa a razón de 3 euros día con arresto sustitutorio de un día por cada dos cuotas que dejara de abonar.

Y para que sirva de requerimiento en debida y legal forma al penado, Ionut Craciun y Laurentin Constantin, en ignorado paradero, expido la presente cédula.

Elche, 2 de junio de 2005.  
La Secretaria. Rubricado.

\*0516048\*

## EDICTO

Doña Paloma Pérez de Landazábal, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número Tres de Elche (antiguo Mixto Número Seis) y su partido.

Hago saber que en este Juzgado se sigue juicio de faltas 1.072/2004, ejecutoria 146/2005 por una falta de injurias y otra, dictándose en fecha 2 de junio de 2005, la siguiente providencia, cuyo texto literal es el siguiente:

Requíerese al penado Agustina Blázquez Coves de la pena a la que fue condenado en sentencia por la falta de injurias a 20 días multa a razón de 6 euros día con arresto sustitutorio de un día por cada dos cuotas que dejara de abonar y por la falta de amenazas a igual pena, al penado Agustín Tortosa Sánchez, de la pena de 20 días multa a razón de 6 euros día por la falta de injurias y por la falta de maltrato de obra a la pena de 10 días multa a razón de 6 euros día con arresto sustitutorio de un día por cada dos cuotas que dejara de abonar, y al penado Francisco Blázquez Coves de la pena de 20 días multa a razón de 6 euros día por la falta de injurias, librándose cédula de requerimiento al Boletín Oficial de la Provincia.

Y para que sirva de requerimiento en debida y legal forma al penado, Agustina Blázquez Coves, Agustín Tortosa Sánchez y Francisco Blázquez Coves, en ignorado paradero, expido la presente cédula.

Elche, 2 de junio de 2005.  
La Secretaria. Rubricado.

\*0516049\*

## EDICTO

Doña Paloma Pérez de Landazábal, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número Tres de Elche y su partido.

Hago saber que en este Juzgado se sigue juicio de faltas 1476/2004, en el que se ha dictado providencia en fecha 1 de junio cuyo contenido es el siguiente:

Requíerese al penado Francisco Javier Torrent Carmona de la pena a la que fue condenado en sentencia de 20 días de multa a razón de 6 euros día con arresto sustitutorio de un día por cada dos cuotas que dejara de abonar, por la falta de daños a la que fue condenado en sentencia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Javier Torrent Carmona, en ignorado paradero, expido la presente cédula.

Elche, 1 de junio de 2005.  
La Secretaria Judicial. Rubricado.

\*0516050\*

## EDICTO

Doña Paloma Pérez de Landazábal, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número Tres de Elche (antiguo Mixto Número Seis) y su partido.

Hago saber que en este Juzgado se sigue juicio de faltas 1.478/2004, ejecutoria 147/2005 por una falta contra el

patrimonio, dictándose en fecha 4 de junio de 2005, la siguiente providencia, cuyo texto literal es el siguiente:

Requíerese al penado Javier Pujalte Egea librándose cédula de requerimiento al Boletín Oficial de la Provincia, a la pena a la que fue condenado en sentencia de 20 días multa a razón de 6 euros día e indemnización de 87 euros con arresto sustitutorio de un día por cada dos cuotas que dejara de abonar.

Y para que sirva de requerimiento en debida y legal forma al penado, Javier Pujalte Egea, en ignorado paradero, expido la presente cédula.

Elche, 4 de junio de 2005.  
La Secretaria. Rubricado.

\*0516051\*

## EDICTO

Doña Paloma Pérez de Landazábal, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número Tres de Elche y su partido.

Hago saber que en este Juzgado se sigue juicio de faltas 2.055/2004, en el que se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es el siguiente:

Fallo.- Que debo condenar y condeno a Eliass El Meziani, como autor de una falta de hurto tipificada en el artículo 623.1 del Código Penal a la pena de 30 días de multa con una cuota diaria de 4 euros (con un resultado total de 120 euros) con 15 días de localización permanente en caso de impago y previa exacción de sus bienes, para cada uno de ellos.

Procedase a la entrega definitiva de los objetos a su propietario.

Esta sentencia puede ser apelada en el plazo de cinco días la Audiencia Provincial, debiendo en su caso formalizarse el recurso de apelación ante este Juzgado, para ante la Il.ª Audiencia Provincial, en el expresado plazo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Eliass El Meziani, en ignorado paradero, expido la presente cédula.

Elche, 3 de junio de 2005.  
La Secretaria Judicial. Rubricado.

\*0516052\*

## EDICTO

Doña Paloma Pérez de Landazábal, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número Tres de Elche y su partido.

Hago saber que en este Juzgado se sigue juicio de faltas 120/2004, en el que se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es el siguiente:

Fallo.- Que debo condenar y condeno a Yolanda Martínez Gumbao, como autora de una falta de hurto tipificada en el artículo 623.1 del Código Penal a la pena de 20 días de multa con una cuota diaria de 6 euros (con un resultado total de 120 euros) con 10 días de localización permanente en caso de impago y previa exacción de sus bienes, para cada uno de ellos.

Las costas procesales del presente procedimiento se imponen a Yolanda Martínez Gumbao y María Escobedo Reyes.

Procedase a la entrega definitiva de los objetos a su propietario. Esta sentencia puede ser apelada en el plazo de cinco días, debiendo en su caso formalizarse el recurso de apelación ante este Juzgado, para ante la Il.ª Audiencia Provincial, en el expresado plazo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña Yolanda Martínez Gumbao, en ignorado paradero, expido la presente cédula.

Elche, 3 de junio de 2005.  
La Secretaria Judicial. Rubricado.

\*0516053\*

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO  
TORREVIEJA**

**EDICTO**

Doña Iris Valero Paredes, Juez del Juzgado de Instrucción Número Uno de Torrevieja (antiguo Mixto Seis)

Hago saber que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 51/05 en relación a una presunta falta de lesiones imprudentes atribuida entre otros a Radik Gabdrakanov, en la que dictó auto en fecha 6 de junio de 2005 cuya parte dispositiva dice literalmente como sigue:

Requíerese al condenado: Radik Gabdrakanov para que en el improrrogable plazo de cinco días a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución, haga

pago de la multa impuesta y demás responsabilidades pecuniarias a que ha sido condenado, y que se concretan en: 180 euros de multa y 2.679 euros en concepto de responsabilidad civil a cargo del Consorcio de Compensación de Seguros; mediante su ingreso en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado número 1185-0000-78-000051/2005 abierta en el Banesto de Torrevieja (Alicante), practicándose el requerimiento al condenado mediante la publicación de los oportunos edictos, a la vista de su ignorado paradero.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a los referidos que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente.

Torrevieja, 6 de junio de 2005.

El Secretario Judicial. Rubricado.

\*0516054\*



**EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
ALICANTE**

PRECIOS POR SUSCRIPCIÓN	EUROS
Anual .....	114,00
De abril a diciembre .....	88,35
De julio a diciembre .....	58,90
De octubre a diciembre .....	31,55
Número suelto .....	1,00

PRECIOS POR INSERCIÓN	EUROS
Línea o fracción .....	1,2020
Cuota mínima por inserción .....	18,75

(Tarifas según Ordenanza Fiscal publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 23 de septiembre de 2002.)

Unidad Administrativa del Boletín Oficial de la Provincia:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Avenida de Orihuela, 128. 03006 - Alicante  
Teléfono 965 107 371 / Fax 965 107 394

Correo electrónico:  
boletin@dip-alicante.es

Imprime:  
IMPRENTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Dep. Legal: A - 1 - 1958

Internet:  
<http://www.dip-alicante.es/bop/>

**ADVERTENCIAS**

- La publicación a petición de parte interesada se efectuará mediante autoliquidación en las entidades bancarias que se citan en el impreso de solicitud de inserción-autoliquidación.

